

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025



Contenido

I.- DE LOS FUNDAMENTOS	10
MISIÓN	11
VISIÓN	11
MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	11
OBJETIVO	12
II.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES RESPECTO AL PERFIL Y VALORES DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO EXTREMADURA PUENTE ALTO	12
ordenados, perseverantes y autodisciplinados.	14
III.- DEL RECONOCIMIENTO DE VALORES Y CONDUCTAS ESPERADAS.	15
NORMATIVAS GENERALES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:	15
A. ESTUDIANTES:	15
El estudiante tiene derecho a:	15
Deberes y Obligaciones:	16
B.- APODERADOS:	18
C.- FUNCIONARIOS DE LA EDUCACIÓN:	18
1.- Profesionales de la Educación:	18
2.- Asistentes de la Educación:	18
3.- Los Equipos Docentes Directivos:	19
IV.- DE LAS FALTAS	19
Fundamento de Medidas disciplinarias:	19
Criterios respecto a los tipos de Faltas:	19
Categorización de las faltas:	20
Evaluación de Faltas:	21
V.- DE LAS MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS Y DISCIPLINARIOS RESPECTO A LAS FALTAS.	22
1.- Procedimientos y registro de las faltas.	22
2.- Medidas Formativas, Disciplinarias o Sanción:	22
a) Acciones para Reparar o Restituir El Daño Causado:	24
b) Servicios En Beneficio De La Comunidad	24
Para este efecto:	25
Pasos para Cancelación y/o expulsión de matrícula:	26
Casos Especiales De No Renovación De Matrícula:	27
4.- Procedimientos Formativos y/o Disciplinarios	27
Procedimientos Generales:	27
4.2.- Procedimiento de no renovación de matrícula o cancelación considerando gradualidad de sanciones.	28
4.3.- Procedimiento Cancelación o Expulsión Sin gradualidad de sanciones	29
DE LAS ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	30
1.- Forma en que se abordará los conflictos:	30

A.- La Mediación Escolar.....	30
Restricciones de la Mediación Escolar:.....	31
B.- Negociación:.....	31
Pasos en la negociación:	31
C.- Arbitraje Escolar:	32
RESUMEN TÉCNICAS RESOLUCIÓN CONFLICTOS.....	32
VII.- DE LOS ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS.	33
Criterios de Reconocimiento de estudiantes por Curso:	33
MEJOR RENDIMIENTO (última decisión será tomada por Coordinación de Ciclo Básica y/o Media, previa recolección de antecedentes).....	33
MEJOR DISCIPLINA (última decisión será tomada por Coordinadores Básica y/o Media, previa recolección de antecedentes).....	33
ESFUERZO (última decisión será tomada por Coordinación de Ciclo Básico y/o Medio, previa recolección de antecedentes).....	34
MEJOR COMPAÑERO/A (será vetado en el caso que haya sido participe durante el año de alguna acción de acoso escolar, bullying, maltrato escolar o reiterados conflictos con compañeros; el profesor o persona que dirige la actividad deberá mencionar este criterio y los siguientes antes de proceder a la votación).	34
MEJOR RENDIMIENTO DEL NIVEL (MEDIA BECA).....	35
PREMIO AL ESPÍRITU DEL COLEGIO:.....	35
VIII.- DEL CLIMA DE AULA.	35
Los Docentes:	36
IX.- De Las Conductas Esperadas	36
a) Por parte del estudiante:.....	38
b) Disposiciones generales.....	38
PROCEDIMIENTO DE ACUERDO Y CONSULTA A LA COMUNIDAD RESPECTO DEL USO DEL UNIFORME ESCOLAR.....	41
7.1.- De la Jornada de Clases.....	51
7.2.- Deberes de asistencia	51
7.3.- De las salidas en horario de clases.....	51
7.4.- De los Atrasos.....	51
X.- NORMAS BÁSICAS Y PROCEDIMIENTOS TALLERES EXTRACURRICULARES:.....	54
Seguro escolar:.....	55
XI.- SALIDAS QUE INVOLUCRAN DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.	56
Salidas Pedagógicas	56
“Viajes o Giras de Estudio”	56
Paseos de Fin de año:	56
XII. De las Pérdidas y Hurtos o Robos en el Establecimiento:	56
Los padres, madres y apoderados:.....	57
Los Funcionarios:.....	57
De la misma forma:	57
La Dirección del Colegio se compromete a:.....	58

XIII.- NORMATIVAS DE PADRES Y APODERADOS.....	58
Conductas esperadas:.....	59
Además, deberá:.....	60
Los padres tienen derecho a:.....	61
Protocolo de Apoderado que agrede a miembro de la comunidad	61
XIV. Proceso de Admisión y Cambios de Curso:.....	62
1.- Admisión:	62
2.- Requisitos de Edades Educación Parvularia:	63
3.- Cambio de Curso: El colegio debe garantizar la vacante del estudiante en el colegio. Por lo que los cambios de cursos son situaciones que el colegio evaluará según la pertinencia del caso y teniendo presente principalmente elementos pedagógicos y psicoeducativos, cuya decisión será competencia solo del colegio.	63
XV.- MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	63
Importante:.....	64
XVI.- PROTOCOLOS.....	65
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ESTÁNDAR	65
PASOS PROTOCOLO ACTUACIÓN ESTÁNDAR CONVIVENCIA ESCOLAR.....	66
PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS	69
PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS	69
MOMENTO DE LA SALIDA:	70
2.- PROTOCOLO PARA PREVENIR Y ENFRENTAR SITUACIONES DE DROGADICCIÓN Y ALCOHOL	71
Implementar medidas de prevención del consumo y tráfico de drogas.	71
Abordar los casos de consumo de alcohol y drogas, asumiendo el siguiente procedimiento:.....	72
Enfrentar situaciones de posible tráfico o microtráfico de drogas, asumiendo el siguiente procedimiento:	72
Protocolo de Etapas frente a la Detección del Consumo de Drogas	73
Protocolo de actuación en caso de Detección de Microtráfico	75
PROTOCOLO DE MALTRATO DE MIEMBRO DE LA COMUNIDAD A UN FUNCIONARIO.....	76
DESGLOSE CONDUCTAS INCÍVICAS Y ACCIONES CONSTITUTIVAS DE DELITO	77
4.- PROTOCOLO VIOLENCIA ESCOLAR ANTECEDENTES:	84
b) Concepto de Bullying:.....	85
Asociados a dinámicas relacionales (Orpinas & Horne, 2006, citado en Berger & Lisboa, 2009):	86
Detección de situaciones de acoso escolar:.....	87
c) “Ciber Bullying “	89
OBJETIVO DEL PROTOCOLO DE BULLYING/ CIBER BULLYNG O ACOSO ESCOLAR.....	89
1.- DETECCIÓN.....	89
Responsable:	89
EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN.....	89
ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS.....	90
DIAGNÓSTICO DE ACOSO ESCOLAR. (Abuso de poder, entre pares, recurrencia en el tiempo). Responsable: Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Encargado de Convivencia. Entrevista con los actores clave, reconstrucción de los hechos.	90

APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA: Coordinación de Formación y Convivencia Escolar Informe a Apoderados implicados.	90
PLAN DE INTERVENCIÓN.	90
EVALUACIÓN INFORME FINAL PLAN INTERVENCIÓN.	90
EN CASO DE QUE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA CONTINÚE:	90
9- Encargado de Convivencia Escolar.	91
Equipo de Convivencia Escolar.	91
PASOS PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR.	92
En relación al estudiante agredido o víctima:	93
En relación al estudiante agresor o victimario:	93
Sugerencias para las Familias si se dan cuenta que su hijo o hija participa en acciones de acoso escolar bullying ya sea como agresor o espectador:	94
Extracto Reglamento de Convivencia Escolar De Las Conductas Esperadas.	94
Plan de Intervención:	95
PROTOCOLO VIOLENCIA ESCOLAR FRENTE A AGRESIONES ENTRE ESTUDIANTES.	96
5.- ACOSO ESCOLAR POR ADULTO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	98
En ellos se establece:	98
Medidas Posibles de Adoptar según Gravedad y Grado de Afectación: (Responsable Coordinación, encargado de convivencia Dirección).	100
Pasos Protocolo Acoso Escolar por adulto miembro de la comunidad	100
6.-PROTOCOLO SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL Y/O DE ABUSO SEXUAL POR PARTE DE UN DOCENTE O DE FUNCIONARIO/A DEL COLEGIO.	103
PASOS A SEGUIR	103
Investigación	103
Informe de indagación:	103
CERTEZA DE MALTRATO INFANTIL Y/O DE ABUSO SEXUAL POR PARTE DE UN DOCENTE O DE CUALQUIER FUNCIONARIO (A) DEL COLEGIO.	103
Para Considerar:	103
Pasos a Seguir.	104
Posterior a la Denuncia:	104
7.- PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL Y MALTRATO INFANTIL.	104
1.- Introducción	104
2.- Antecedentes	105
3.- Principios Que Deben Regular La Aplicación Del Protocolo De Actuación	105
4.- Concepto Abuso Sexual	105
5.- Marco Normativo De Referencia	106
6.- Prevención De Abuso Sexual Prevención por parte de la familia	106
Prevención por parte de la Escuela	106
7.- Indicadores de abuso sexual.	107
Indicadores Emocionales, Psicológicos y conducta:	107
8.- DENUNCIAS:	107

9.- Acciones a Seguir ante el descubrimiento o denuncias de Actos de connotación Sexual o/y Abuso Sexual.....	109
10.- Proceso a seguir en los establecimientos En caso de sospecha:	109
En caso de certeza:	109
11.- Ante la denuncia de abuso hecha por un tutor o adulto.	109
12.- En el caso de ser personas del establecimiento (adulto o estudiantes).	109
13.- ¿Qué hacer si un estudiante o estudiante cuenta que ha sido agredido sexualmente?	110
La actitud y acciones en estos casos es la siguiente:	110
14.- Pasos a seguir en caso de descubrir un caso de abuso sexual.	110
15.- ¿Qué hacer si el denunciado admite que ha cometido abuso?	110
Pasos Protocolo Actos de connotación Sexual o Acoso Sexual	112
PROTOCOLO MALTRATO INFANTIL.....	113
2.- Indicadores de maltrato y de abandono emocional:	113
3.- Indicadores de negligencia en los cuidados físicos:	113
4.- Indicadores de maltrato físico	113
5.- Indicadores de maltrato emocional	114
6.- Acciones a Seguir ante el descubrimiento o denuncias de Maltrato Infantil:	114
En caso de sospecha:	114
En caso de certeza:	114
7.-DENUNCIAS:	114
8.- Conclusión	114
PROTOCOLO DE PRIMEROS AUXILIOS	116
1.- Administrativas:.....	116
2.- Asistencial:	116
3.-Atención:	116
4.- Mecanismos de Comunicación:	118
5.- Se debe tener presente que:	119
El Seguro Escolar cubre:	119
Un accidente de trayecto se respalda:	119
Los beneficios del Seguro Escolar duran:	119
El tiempo máximo para emitir el Seguro escolar es:	119
10.- PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO A ESPECIALISTAS DEL ESTABLECIMIENTO	119
DERIVACIÓN CASOS NUEVOS.....	119
CASOS EN SEGUIMIENTO	120
Casos Especiales.....	120
ACUERDOS.....	120
PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN A ESPECIALISTAS EXTERNOS AL ESTABLECIMIENTO Y SEGUIMIENTO	121
INFORMES	121
11.- PROTOCOLO DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.....	123
Sobre los Derechos.....	123
12.- PROTOCOLO DE CONDUCTA DE RIESGO SUICIDA	128
Recomendaciones para el manejo del riesgo	131
Protocolo frente a conducta suicida sin detección previa:	131
Importante:	131
Referencia Bibliográfica	132
13.- PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR	132
I. Los principios orientadores son:	133

• Principios relativos al Derecho a la identidad de Género:	134
II. Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y estudiantes trans.	134
b) Formalización de la solicitud	134
1. Comisión para el reconocimiento de identidad de género de niños, niñas y adolescentes trans	135
2. Acuerdos y coordinación	135
3. Consentimiento del niño, niña o adolescente trans y confidencialidad de la información personal.	136
III. Medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género	136
a) Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia	136
b) Orientación a la comunidad educativa	136
c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos	136
d) Uso del nombre legal en documentos oficiales	137
e) Presentación personal	137
f) Utilización de servicios higiénicos	137
IV. Medidas ante posibles casos de discriminación y acoso escolar	137
V. Resolución de diferencias	138
VI. Cumplimiento de obligaciones	138
15.- PROTOCOLO ACOSO SEXUAL COLEGIO EXTREMADURA	139
I. Introducción	139
II.-Objetivo del Protocolo Colegio Extremadura	140
III.-Fundamentos Concepto de Acoso Sexual	140
b) Es un hecho sin consentimiento	141
c) Es una situación que causa daño a la víctima:	142
IV.-Tipos de Acoso Sexual	142
VI.-Respecto de la Prevención	144
VII.-Respecto a la atención y reparación de víctimas	144
VIII. Respecto a las Sanciones (revisar en conjunto)	145
Se establecen de acuerdo con la gravedad de las faltas y al estamento del denunciado/a.	145
a) Definición de las faltas	145
Para cuerpos funcionarios y docentes:	145
Para estudiantes:	145
IX. Respecto de los Plazos	146
Etapas Protocolo Actos de connotación Sexual o Acoso Sexual	146
PROTOCOLO SOBRE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES	149
Anexo	158
2. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL CONDUCTUAL COLEGIO EXTREMADURA	160
PROTOCOLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN, LA ATENCIÓN INTEGRAL, Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	162
I.- Consideraciones Generales de la Ley 21.545	162
II.- Consideraciones Generales y Definiciones:	163
III.- Notificación del Diagnóstico TEA y Coordinación con el Establecimiento Escolar:	163
IV.- Plan de acompañamiento emocional y conductual:	163
V.-Medidas de Adaptación Curricular:	164
VI- Medidas de Adaptación a la Convivencia Escolar.	164
III.- Protocolo Frente a la Desregulación Emocional (DEC) Objetivo:	165
3.- Anticipación y Prevención de la desregulación	166
3.2.- Prevención de desregulación en el colegio:	167
3.2.2 En otros espacios:	168
4.- En situación de Crisis o desregulación:	168
4.2.- Características requeridas del personal a cargo de DEC	168
4.3-Contención inicial en el aula	169
4.- Etapa 3: Contención en crisis de desregulación.	172
17. PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR COLEGIO EXTREMADURA PUENTE ALTO	175

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR: RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES	176
V. FUNCIONES OPERATIVAS	178
B. COORDINADOR DE EMERGENCIAS.....	178
C. UNIDAD DE PRIMEROS AUXILIOS.....	178
D. BRIGADA DE EXTINTORES	178
E. ENCARGADO DE COMUNICACIONES EN CASO DE EMERGENCIA	180
F. RESTO DEL PERSONAL, PROFESORES, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES	180
VI.- VÍAS DE EVACUACIÓN Y ZONAS DE SEGURIDAD.....	180
B. ZONAS DE SEGURIDAD.....	180
INCENDIO.....	180
Tener presente:.....	180
Recomendaciones	180
SISMOS	181
Tener presente:.....	181
Evacuación en caso de Movimiento Sísmico	181
Salida 1(costado biblioteca), Salida 2 (costado JUNAEB)	182
Procedimiento de evacuación de cada curso. 3er piso:	183
2do piso:.....	183
1er piso:	183
DESPUÉS DEL SISMO	183
AMENAZA DE FUGA DE GAS	184
Recomendaciones:	184
PAUTAS BÁSICAS EVACUACIÓN DEL COLEGIO EXTREMADURA.....	184
Evacuación de la sala de clases.	184
Evacuación del Laboratorio.....	186
Evacuación de la sala de Psicopedagogía.....	186
Evacuación de Biblioteca	186
SI USTED ESCUCHA LA ALARMA, SE RECOMIENDA ACTUAR DE LA SIGUIENTE MANERA.....	186
PLAN DE SEGURIDAD FRENTE A EVENTOS MASIVOS	188
Tipos de Eventos Críticos:	189
ZONA 1:.....	190
ZONA 2:.....	190
ZONA 3:.....	190
Medidas durante el Sismo.....	190
Zonas de Evacuación:.....	191
Tránsito entre Sectores:	192
1. Retiro de estudiantes:.....	192
2. Incendio	194
3.- Otro tipo Amenaza: Evacuación inmediata hacia el exterior del establecimiento. Medidas Generales de Seguridad:	194

Para tener presente:	194
Medidas de difusión del Plan de Seguridad de Eventos Masivos:	194
Recordar:	196
INTEGRANTES COMITÉ DE SEGURIDAD	196
17. - CONVIVENCIA EDUCACIÓN PREESCOLAR.....	196
Problemas de Convivencia en el contexto escolar.....	197
Situaciones de agresión y violencia en el Contexto Escolar	157
PASOS.....	157
Considerar.....	157
XVII.- ACTUACIÓN CONFLICTO LABORAL	158
1. Conflicto Laboral:.....	158
2. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	158
3.- DETECCIÓN DEL CONFLICTO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO	159
4.- INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS	159
7. SEGUIMIENTO Y FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERPERSONALES .	160
XVIII.- CONDUCTOS REGULARES.....	160
I. TEMA PRESENTADO:	160

I.- DE LOS FUNDAMENTOS

El Manual de Convivencia Escolar del Colegio Extremadura de Puente Alto, es un documento oficial que nace a partir del Proyecto Educativo Institucional y que regula las relaciones sociales de los integrantes del Colegio, posibilitando la convivencia armónica entre los diferentes estamentos que la conforman, ya sea el Equipo de Gestión, personal docente y administrativo; estudiantes y padres de familia. Nuestro manual, tiene como finalidad propiciar un ambiente educativo, participativo y disciplinado.

El **Artículo 9º de la Ley General de Educación LEGE** indica lo siguiente. - *“La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley. La comunidad educativa está integrada por estudiantes, estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales”*. En este sentido; Este manual condensa los elementos que constituyen la base de la comunidad educativa para cumplir con su finalidad formativa y pedagógica: fundamentos institucionales, estructura normativa y entrega herramientas para enfrentar y solucionar conflictos al interior del Colegio. Además, establece los derechos y deberes; las conductas esperadas para todos los miembros de la comunidad educativa, teniendo claridad sobre los procedimientos que se llevarán a cabo frente al incumplimiento o trasgresión de una norma de la institución educativa.

La normatividad general presentada en esta guía de convivencia escolar incorpora normas generales y específicas, de acuerdo con el desarrollo físico, social y psíquico de sus educandos. La formación integral de los estudiantes implica capacitarlos para actuar como miembros activos dentro y fuera de nuestro Colegio lo cual implica orientarlos con criterios éticos, morales y de responsabilidad social. Para el logro de esta meta, tanto los padres de familia, como estudiantes, profesores y demás personas pertenecientes a nuestro Colegio, deben tener conocimiento, incorporar, por tanto, poner en práctica dichas normas internas.

La actitud personal y la disposición anímica positiva del estudiante son elementos facilitadores de su proceso de enseñanza aprendizaje. Por ello, es de vital importancia que nuestros niños y jóvenes hagan suyas conductas que favorezcan su capacidad de adaptación a las reglas y medidas disciplinarias del Colegio. Con ello se persigue desarrollar en un mediano plazo la autonomía y autocontrol que les permita ser su propio eje moderador de acciones, a través, de la reflexión y búsqueda de consecuencias lógicas de los hechos.

Este extracto se rige por las normas y orientaciones básicas para la administración de Instituciones Educativas, reglamentadas en la Constitución Política, la convención sobre los derechos del niño y demás normas legales que reglamentan esta materia como la **Ley General de Educación (LGE) N° 20370**, la **Ley de Violencia Escolar 20536** y la reciente **Ley de Inclusión Escolar N° 20845**, Art. 28 N°2 de la

Convención sobre los Derechos del Niño, el Art. 5° inc. 2° de la Constitución Política de Chile y el Art. 6° letra d) del DFL 2 de Subvenciones. Estas constituyen el eje legal sobre el cual gira la educación chilena, también se extraen ideas del Manual: “El Bullying y sus implicancias legales” y Ley de responsabilidad penal juvenil.

MISIÓN

EL Colegio Extremadura de Puente Alto, Laico con Orientación Católica tiene como objetivo fundamental otorgar una Educación Integral de Calidad que desarrolle el potencial de nuestros estudiantes en el ámbito Físico, Intelectual, valórico y social; enfatizando el aprendizaje del idioma Inglés, la utilización de la informática como recurso pedagógico y el cuidado del Medio Ambiente; de tal manera que nuestros estudiantes puedan participar de forma activa en la construcción de sus vidas y de la sociedad; en un ambiente familiar que a través del cultivo del compromiso favorezcan el desarrollo de una comunidad sana y feliz.

VISIÓN

La educación de nuestro Colegio está basada en un tipo de enseñanza integral que está orientada a desarrollar la dimensión personal, cognitiva, afectiva, social, espiritual y física de los estudiantes, desarrollando en forma armónica las diversas áreas formativas, preparando a nuestros estudiantes para participar de la sociedad actual, siendo agentes de cambio positivo, con espíritu crítico, pensamiento reflexivo, enfatizando el cuidado del medio ambiente y logrando como meta principal su realización personal a través de una visión positiva de la realidad.

Todo esto enmarcado en un ambiente de acogida, respeto y tolerancia entre todas las personas que forman la unidad educativa, propiciando así un clima de buen trato tanto al interior de las aulas como en todas las instancias del establecimiento, haciendo de este clima afectivo un pilar fundamental para cimentar el crecimiento personal.

Nuestros Apoderados, eje fundamental de la educación que el colegio pretende impartir, serán agentes activos dentro del proceso que cada niño alcanza, a través de una comunicación fluida, oportuna y la participación responsable y el apoyo sistemático a las políticas del establecimiento.

MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Este Manual será conocido por todos los miembros de la comunidad; será publicado en la página web del Colegio www.colegios-extremadura.cl. Al momento de matricular al estudiante en nuestro establecimiento, el apoderado deberá conocer el presente Manual de Convivencia Escolar, quedando constancia firmada de la recepción del Extracto del Manual de Convivencia, el que además se encontrará en la libreta de comunicaciones del estudiante, entregada gratuitamente el primer día de clases.

OBJETIVO

El objetivo de nuestro Manual es regular y definir un conjunto de reglas que orientan la convivencia escolar, a través de la definición de normas, criterios, procedimientos y sanciones, que permitan abordar las interrelaciones y los conflictos entre el establecimiento con sus estudiantes y apoderados, dentro del marco legal vigente.

II.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES RESPECTO AL PERFIL Y VALORES DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO EXTREMADURA PUENTE ALTO

A.- Los integrantes de la comunidad educativa Extremadura serán **responsables** frente a sus deberes. Esto se expresa en:

Cumplimiento de sus horarios, exigencias académicas, el buen uso y resguardo de recursos y materiales propios o facilitados para el desarrollo del quehacer educativo; el uso del uniforme y presentación personal y exigencias propias de sus roles y asistencia constante al colegio.

B.- Los integrantes de la comunidad educativa Extremadura serán **respetuosos** frente a sus pares y demás miembros de la comunidad, evitando la agresión a través de cualquier medio de comunicación 1. Esto se expresa en:

Deberán mantener una actitud permanente de respeto, deferencia, consideración hacia el otro en el desarrollo de las diversas actividades académicas, disciplinarias institucionales tales como: recreos, patios, salidas pedagógicas, ceremonias institucionales, manteniendo una conducta diferente. Esto implica indefectiblemente respetar los Símbolos Patrios, Nuestro Himno Nacional, los Símbolos Institucionales, el Uniforme y la Oración del Colegio.

Evitarán la violencia física, psicológica, verbal, gestual, la extorsión, acoso, abusos, bullying y maltratos de diversa índole. Esto implica tolerar, aceptar, integrar y resguardar la diversidad de pensamientos, orígenes, creencias, género, aspecto físico y los estipulados en La declaración Universal de Derechos Humanos, la Constitución de la República de Chile de 1980, y la Convención de los Derechos del Niño y la Niña.

C.- Los integrantes de la comunidad educativa Extremadura Puente Alto tendrán una conducta de **autocuidado**, previniendo conductas de riesgo, que atenten contra la integridad, la salud física y psicológica de las personas o grupos.

Esto se expresa en:

Los integrantes de la comunidad guardarán y ayudarán en el cuidado, el orden y limpieza de los lugares en que se desarrollen las actividades educativas y/o de esparcimiento.
No podrán consumir y/o distribuir drogas ilegales, alcohol, fármacos u otras sustancias que dañen su salud.



¹ Esto incluye las TIC y las nuevas formas de comunicación a través de Internet, celulares, etc. y otras que surjan en el futuro.

D.-Respecto a las normativas generales que definen el perfil de los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, apoderados y funcionarios) deberán cumplirse al interior y fuera del establecimiento siempre y cuando afecten o pongan en cuestionamiento el rol que cumplen los miembros de la Institución.

Los integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio Extremadura Puente Alto generarán un **compromiso** con su comunidad educativa pues ésta tiene como fin, el desarrollo pleno de todos sus miembros.

Esto se expresa en:

- La adhesión y puesta en práctica de los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional.
- Participación de las diversas actividades institucionales que lo ameriten.
- Desarrollo de iniciativas curriculares y extracurriculares que beneficien a la Comunidad.

E.- Los integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio Extremadura Puente Alto desarrollarán un **espíritu solidario, de aceptación y empático por el otro**. Esto se

expresa en:

Una actitud de ayuda y colaboración hacia la comunidad, por ejemplo, en facilitar materiales, cuadernos requeridos, apoyando a personas con dificultades y/o capacidades diferentes como también, adhiriendo a campañas de acción social y protección al medioambiente ya sean de promoción o prevención.

F.- Los integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio Extremadura Puente Alto deben ser **ordenados, perseverantes y auto disciplinados**.

Esto se expresa en:

Demostrar rigurosidad, esfuerzo e iniciativa en el desarrollo de sus actividades académicas, administrativas y extracurriculares. Así como también mantener el orden y limpieza en los lugares donde realiza sus actividades académicas, laborales, de alimentación o de recreación.

G.- Los integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio Extremadura Puente Alto deben ser **honestos y leales** frente a los principios y valores del Proyecto Educativo. Esto se expresa en:

Demostrar respeto a la verdad evitando la mentira, el robo, la apropiación o uso indebido de material o recursos audiovisuales y comunicacionales (Internet, videos, celulares, etc.); cambio de notas, hurto de instrumentos de evaluación y lucro al interior del Establecimiento.

III.- DEL RECONOCIMIENTO DE VALORES Y CONDUCTAS ESPERADAS.

Es fundamental para nuestro Establecimiento promover conductas que evidencien los valores y conductas esperadas que se encuentran presentes en nuestro Proyecto Educativo. Por ello al término de cada semestre se premiará a aquellos estudiantes que representen valores de solidaridad; responsabilidad; respeto y esfuerzo y rigor académico a través del otorgamiento de premios a la buena convivencia; mejor compañero; mejor rendimiento, y al esfuerzo. Al término de año se premiará al estudiante que encarne todos los valores otorgándole el premio **Al Espíritu del Colegio**.

Al mismo tiempo al término de la Enseñanza Media en la ceremonia de Licenciatura de Cuarto Medio se premiará la trayectoria a nivel áreas del conocimiento, comportamiento y esfuerzo, rendimiento académico y espíritu del Colegio.

NORMATIVAS GENERALES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

A. ESTUDIANTES:

El Colegio Extremadura de Puente Alto tendrá como objetivo fundamental el formar a un estudiante y estudiante en función de su autonomía de acuerdo a su contexto psicosocial, etapa de desarrollo y proceso individual por el que esté atravesando. En este sentido, para los estudiantes es relevante conocer y tener presente sus derechos y deberes. Para el Colegio resulta imprescindible manifestar las conductas esperadas, las cuales se irán incorporando o afianzando en su trayecto escolar.

El estudiante tiene derecho a:

1. Gozar de los mismos derechos y oportunidades de recibir educación de calidad en base a los planes de estudio y programas determinados por las autoridades del Colegio y por las instancias educativas correspondientes (Ministerio de Educación).
2. Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad. En este sentido que se le faciliten oportunidades y servicios educativos para que pueda desplegar sus potencialidades intelectual, física, moral, espiritual y social.
3. Desarrollo de actividades formativas, así como a la utilización de instalaciones, medios y servicios de acuerdo a las disposiciones vigentes.
4. Desarrollarse en un ambiente sano, limpio y libre de contaminación a agentes medioambientales que puedan producir daño a su salud.

5. Que exista retroalimentación sobre su nivel académico alcanzado, lo cual implica la valoración objetiva de su rendimiento académico.
6. Que se les aconseje sobre las opciones que les convenga escoger entre las que ofrecen los planes y programas de estudio del Colegio.
7. Recibir los documentos que acrediten su situación escolar independientes de su situación académica, conductual o socioeconómica en el establecimiento.
8. Ser informados oportunamente de las disposiciones reglamentarias que rijan sus actividades escolares: conocer sistema de evaluación, calendario de pruebas y sus resultados.
9. Ser escuchado y respetado en sus opiniones, observaciones, requerimientos y solicitudes, académicos y disciplinarios siempre que formule correcta y oportunamente a quien corresponda.
10. Recibir trato digno y no ser discriminado por situación de estado civil, creencias, residencia, origen étnico o situación socioeconómica.
11. Recibir un trato respetuoso por parte de las autoridades, docentes, personal y compañeros. En este sentido, se le respeta su dignidad, su libertad de conciencia y convicciones religiosas siendo educado bajo un espíritu de comprensión y tolerancia. Por tanto, no puede ser discriminado ni humillado por motivo alguno.
12. Recibir orientación y atención necesaria por parte de la autoridad correspondiente para resolver sus problemas académicos, disciplinarios o de otra índole.
13. Continuar sus estudios en caso de embarazo o riesgo social.
14. Recibir educación sin discriminación.
15. Tener pausas o recreos que dan la oportunidad de esparcimiento y descanso entre cada actividad académica.

Deberes y Obligaciones:

1. El estudiante debe respetar y conocer el Manual de Convivencia Escolar y el Reglamento Interno del Colegio Extremadura.
2. La asistencia a clases y a todas las actividades establecidas por el calendario anual y el programa de estudios es obligatoria.

3. Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado vía libreta y en caso de enfermedad o ausencia a una prueba a través de certificado médico².
4. El estudiante debe respetar la hora de inicio de clases (Jornada mañana: 08:00 has. - Jornada Tarde: 13:55 has.). Los atrasos se registran a partir de las 8:00 horas; después de 5 minutos iniciada la clase en el libro digital.
5. En caso de retiro anticipado al horario de salida, el apoderado o adulto autorizado deberá dirigirse personalmente al establecimiento dejando constancia en el libro de salida dispuesto por el MINEDUC para tales efectos. No se podrá retirar estudiantes entre las 12:00 y 14:00 horas. Evitar el retiro de los estudiantes durante la jornada de clases, pruebas y trabajos.
6. Será obligación de cada curso recibir y entregar la sala de clases en óptimas condiciones de funcionamiento y aseo. Aquellas salas que queden en evidente estado de suciedad (mobiliario, paredes, pisos) el curso se debe hacer cargo de su limpieza.
7. El estudiante deberá tener una actitud de cuidado y respeto del medio ambiente, aportando con sus acciones al proyecto medio ambiental del colegio y no dañando áreas verdes, puntos limpios u otros que incentiven conciencia medio ambiental.
8. El estudiante deberá presentarse siempre con todos los materiales solicitados por los profesores según su horario de clases y para todos los subsectores de su plan de estudios. La falta de materiales no exime al estudiante(a) de la obligación de realizar los trabajos considerados para la clase³.
9. Es obligación de todo estudiante/a tener la libreta de comunicaciones. Deberá traerla todos los días. En la parte que corresponda, anotará comunicaciones, tareas, trabajos de cada día y pruebas que debe rendir. Es el medio de comunicación formal entre la escuela y el hogar.
10. El estudiante deberá mantener un comportamiento adecuado (control sobre sus impulsos) enmarcado en su calidad de estudiante, tanto en el trayecto (de ida hacia el Colegio y vuelta hacia su hogar) así como en el patio en los pasillos y la sala de clases.
11. El estudiante deberá ser respetuoso(a), con el personal del Colegio, sus compañeros, ceremonias y símbolos que representan la Institución (comunicación verbal y no verbal).
12. El estudiante deberá cuidar sus útiles escolares y material didáctico propios y del Colegio. Esto también se extiende a los objetos, la infraestructura, material y alimento que el colegio brinda. Toda destrucción o deterioro a la propiedad ajena, obliga al estudiante(a) y al apoderado a su reposición o reparación.
13. El estudiante debe respetar el uso del uniforme escolar del Establecimiento en todo ambiente que se encuentre, prestigiando con sus acciones y representando los valores del proyecto educativo

² Excepcionalmente cuando se requiera el apoderado podrá justificar personalmente ante las coordinaciones de ciclo correspondiente.

³ Con el fin de desarrollar el hábito de la responsabilidad no se recibirán materiales de estudio una vez comenzada la jornada escolar.

B.- APODERADOS:

"Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, a las Normas de Convivencia y a las de funcionamiento del Establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el Establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa. "Ley de Inclusión".

1. **Derechos:** Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del Establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del Establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
2. **Deberes:** Son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el Proyecto Educativo y normas de funcionamiento del Establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el Establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa y seguir conductos regulares.

C.- FUNCIONARIOS DE LA EDUCACIÓN:

1.- Profesionales de la Educación:

Derechos: Los Profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Deberes: Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del Establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes y estudiantes, tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

2.- Asistentes de la Educación:

Derechos: Los Asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Deberes: Son deberes de los Asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del Establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

3.- Los Equipos Docentes Directivos:

Derechos: A conducir la realización del Proyecto Educativo del Establecimiento que dirigen.

Deberes: Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del Establecimiento que conducen. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los Establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

IV.- DE LAS FALTAS

Fundamento de Medidas disciplinarias:

La disciplina escolar es un elemento imprescindible para conseguir logros personales y académicos; ya que ésta crea las condiciones para el óptimo desarrollo de la vida estudiantil y el proceso de enseñanza-aprendizaje. Como condición fundamental nuestros estudiantes deben presentar como comportamiento permanente responsabilidad, respeto a sus semejantes, el trato cordial, solidario y cuidadoso hacia sus compañeros, funcionarios y docentes del Colegio.

Esta concepción de disciplina apunta a beneficiar la sana convivencia de Nuestra Comunidad Escolar, con jóvenes reflexivos y responsables frente a sus acciones, en camino a desarrollar una autonomía disciplinaria que le permita al estudiante autorregular sus actos, comprendiendo las consecuencias o daños que le traerán para él y la Comunidad.

Criterios respecto a los tipos de Faltas:

Se entiende por falta cualquier comportamiento que dificulta o entorpece el proceso educativo, el desarrollo individual o colectivo, el orden moral, religioso, social, académico o disciplinario.
--

Toda trasgresión al sentido que motiva nuestro quehacer educativo, de acuerdo a su **gravedad**, tiene determinadas consecuencias, las que, con el objeto de que constituyan un recurso pedagógico formativo y eficiente, deben ser conocidas por la comunidad y de pronta aplicación, en relación con la falta cometida y proporcional a ella. La reiteración de una falta tiene el efecto de producir nuevas consecuencias.

Una sanción es un acto que implica una llamada de atención y de responsabilidad para quien ha vulnerado una norma del establecimiento. Estas sanciones deben permitir que los individuos tomen conciencia de los efectos de sus actos, se responsabilicen por ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño a costa de su propio esfuerzo. “Deben resguardar la dignidad y derecho a la privacidad de los estudiantes, deben ser proporcionales a la infracción o transgresión cometida, independiente de cuantas sanciones previas acumule.

Categorización de las faltas:

Faltas leves: todas aquellas acciones de los estudiantes/as efectuadas que interfieren transitoriamente en la vida escolar y que no involucran daño físico o psíquica propia o de otros miembros de la comunidad y que no suponen un comportamiento habitual o frecuente. Se presentan como actitudes y comportamientos que pueden alterar el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.

Faltas graves: todas aquellas acciones de los estudiantes que interfieren negativamente en la vida escolar y que suponen un comportamiento habitual o frecuente. Se presentan como actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psíquica propia o de otro miembro de la Comunidad Escolar y del bien común; así como acciones deshonestas que alteran el normal proceso formativo y de aprendizaje escolar.

Faltas muy graves: todas aquellas acciones de los estudiantes que inciden negativamente en la vida del estudiante/a en el Colegio. Se presentan como actitudes y comportamientos que atentan gravemente la integridad física y psíquica propias o de terceros. Supone toda trasgresión o conducta considerada como grave, cometida reiterada y sistemáticamente: Encubrir o mentir cuando se tiene que justificar algún procedimiento ante la autoridad; falta de respeto a sus pares y/o a otros miembros de la comunidad, ya sea de manera verbal como decir improperios, gritar groserías, etc. o gestual, como gestos groseros o amenazantes; o escrita, como dibujos obscenos, cartas ofensivas, comentarios, publicación de burlas; o, agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa; realizar acciones de acoso y abuso de cualquier tipo contra cualquier miembro de la comunidad escolar por cualquier medio, especialmente a los más pequeños, ya sea hacia su persona y/o pertenencias; portar, consumir y/o distribuir, tabaco, drogas y/o bebidas alcohólicas en el recinto escolar y/o en actividades de salidas pedagógicas o de formación general propiciadas por el colegio, realizar acciones o comportamientos incorrectos que atenten en contra de la intimidad y pudor de los miembros de la comunidad, portar o usar instrumentos o elementos de defensa personal o ataque; promover actos de indisciplina dentro de la sala de clases que no permitan el desarrollo normal de la clase, inasistencia al colegio sin autorización del apoderado (cimarra), participar en riñas internas o externas que alteren el

sano clima de convivencia escolar; hurtar bienes del colegio y/o sustraer objetos personales o dinero de cualquier miembro de la comunidad; dañar gravemente las instalaciones y los recursos tecnológicos y/o didácticos del colegio; negarse a ingresar a clases o a las actividades formativas y académicas programadas; fugarse de clases y/o salir del Colegio en horario de clases sin autorización, publicar y/o “funar” o difundir ofensas, descalificaciones, calumnias, comentarios mal intencionados, sobrenombres peyorativos o apodos denigrantes contra compañeros, funcionarios y/o profesores del colegio por cualquier medio, incluyendo los medios audiovisuales, tecnológicos y redes sociales en general, dentro o fuera del establecimiento; amenazar u hostigar por cualquier medio de manera directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad, sustraer instrumentos evaluativos y de aprendizaje; adulterar o falsificar calificaciones o documentación interna del Colegio; realizar filmaciones y grabaciones al interior de la sala de clases y del colegio sin autorización, y que puedan ser utilizadas para difusión de situaciones privadas en medios cibernético; desafiar de forma insolente a cualquier miembro de la comunidad educativa; alterar las actividades propias del establecimiento como consecuencia de conductas individuales o colectivas no autorizadas y con fines distintos a los educativos y formativos. A lo anterior señalado referido a faltas muy graves se integra lo referido en LEY NÚM. 21.128; AULA SEGURA del 27 del 12 del 2019 que indica: "Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

Actos De Especial Gravedad: Son cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la Comunidad Educativa, realizada por quien presente una posición de autoridad cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante. (Ley Sobre Violencia Escolar, artículo 16D).

Evaluación de Faltas:

Toda falta es evaluada según agravantes, atenuantes y condicionantes del comportamiento que contemplan:

1. Los antecedentes (según conste en libro de clases o antecedentes presentados por los apoderados al colegio)
2. El contexto global
3. Los daños que produjo

Lo anterior permite tomar decisiones fundadas y justas para formar, sancionar y reparar. Antes de determinar la sanción se considerará lo siguiente: - Edad, etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas. - Naturaleza, intensidad y extensión del daño causado (grado de responsabilidad, del o los agresores, grado vejatorio del maltrato, actuación en el anonimato, actuación a solicitud de terceros y si el agredido fuese un funcionario del Establecimiento). - Conducta anterior del responsable - Abuso de una posición superior ya sea física, moral o de autoridad. - Discapacidad o indefensión del afectado.

V.- DE LAS MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS Y DISCIPLINARIOS RESPECTO A LAS FALTAS.

Frente a estas conductas inadecuadas de los estudiantes, y de acuerdo a nuestros principios como Colegio, se procederá en primera instancia a la investigación del caso, para ello se llevarán a cabo un procedimiento cual implica recopilar antecedentes del hecho a través de entrevistas a los involucrados y testigos; como también, antecedentes de los estudiantes o personas involucradas en el hecho, ello con el fin de tener una visión global y real del caso.

1.- Procedimientos y registro de las faltas.

Las acciones tomadas en relación a la falta que se señalan a continuación han de considerarse como un instrumento formativo y tienen como finalidad fundamental la corrección del estudiante en orden a su realización como persona responsable y el mantenimiento de un ambiente educativo que facilite el normal desarrollo de la vida escolar. Estas acciones serán tomadas dependiendo del contexto y el carácter o gravedad de la falta en las instancias que siguen no necesariamente en orden de intervención.

- Profesor especialista y/o Profesor Jefe,
- Coordinadores de Formación y Convivencia Escolar (Ex Coord. De Disciplina), Coordinadores de Académicos.
- Consejo de Profesores.
- Equipo de Convivencia Escolar.
- Asesores o especialistas del Establecimiento (Psicólogo/a, Psicopedagogo/a.)
- Paradocentes o coeducadoras.
- Director/a.

2.- Medidas Formativas, Disciplinarias o Sanción:

Una medida disciplinaria o sanción es un acto que implica una llamada de atención y de responsabilidad para quien ha vulnerado una norma del Establecimiento. En estricto sentido pedagógico, toda sanción conlleva la idea de la corrección de la acción. Pero para que haya corrección debe haber aprendizaje. El sentido pedagógico y el alcance ético, social y cultural de toda sanción, conllevan la reversión de un modo de ser incompatible con los valores, la convivencia y, en ciertos casos, con la misma dignidad humana. El sentido final es que el niño o el joven logren tomar a su cargo y hacerse responsables de manera consciente de sus descuidos y negligencia hacia sí mismo y hacia los demás.

2.1.- Tipos Medidas Formativas y Disciplinarias:

- a. Diálogo personal-pedagógico y correctivo.
- b. Diálogo grupal-reflexivo.

- c. Amonestación verbal.
- d. Amonestación por escrito.
- e. Comunicación al apoderado.
- f. Citación al apoderado.
- g. Derivación psicosocial externa (terapia personal, grupal o familiar, si el contexto, la falta o antecedentes lo amerita)
- h. Asistencia a charlas o talleres relativos al tema de la falta.
- i. Hacer servicio comunitario a favor del Establecimiento educacional y/o de las personas afectadas.
- j. Primer y segundo acuerdo conductual: conducta esperada.
- k. Suspensión temporal de clases (horas o días de suspensión como máximo 10 días) o de actividades del curso o Institución. En casos muy particulares por situaciones que pongan en riesgo al estudiante o comunidad se extenderá la suspensión hasta que exista un certificado avalado por especialista, donde indique y se responsabilice de que el estudiante está en condiciones de integrarse en forma normal a su jornada y a clases, sin que ello signifique riesgo para él y la comunidad. Es importante señalar que toda suspensión deberá ir acompañada de un plan académico remoto que permita al estudiante continuar su proceso académico, esto se podrá llevar a efecto a través de plataforma classroom, material impreso, acompañado de un seguimiento desde el área académica.
- l. No participar en actividades que representen al Colegio (competencias, muestras dentro y fuera del Establecimiento, etc.).
- m. Condicionalidad de la matrícula.
- n. Condicionalidad Extrema.
- o. Cancelación o no renovación de la matrícula para el año siguiente.
- p. Expulsión del Establecimiento, situación aplicable en caso de especial gravedad o de carácter muy grave.

A Considerar:

- . Estas medidas no serán aplicadas necesariamente en orden de secuencia, en función de la evaluación de la falta se deberá aplicar la medida correspondiente.
- i. Si el responsable fuese un funcionario, se aplicarán las medidas que contempla el Reglamento Interno del Establecimiento.
- ii. Si el responsable fuese un padre, madre o apoderado, se podrá solicitar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al Establecimiento.
- iii. Para la aplicación de las correspondientes sanciones, se deberá contar con las causales debidamente registradas, como probatorias.

2.2 .- Definición y descripción de algunas medidas formativas y/o disciplinarias:

2.2.1.- Medidas Reparatorias:

Son sanciones formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta. Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser

coherentes con la falta. Tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima. Estas sanciones requieren de una supervisión seria, estricta y eficiente. Lo peor que puede pasar en estos casos, es ordenar una determinada sanción y que ésta quede sin efecto en la práctica, se realice a medias o no se realice. En tal sentido, antes que esto suceda, es preferible no sancionar. Hacerlo sólo aparentemente quita todo el valor formativo a la sanción.

a) Acciones para Reparar o Restituir El Daño Causado:

Su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente. La acción reparatoria debe ser idealmente voluntaria; la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas privadas o públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario malintencionado.

b) Servicios En Beneficio De La Comunidad

- **Servicio comunitario:** implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del Establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA, etc.
- **Servicio pedagógico:** contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

2.2.2.- Suspensión de Clases:

- a)** La suspensión de clases es una medida disciplinaria que se aplicará en el caso de conductas, en que sea necesario que el agresor se aleje de la víctima, en que el estudiante requiera reflexionar sobre su conducta, manejar nivel de ofuscación o alteración difícil de manejar y que lo pongan en riesgo a sí mismo o a otros; en la que sus actos deban tener una consecuencia evidente, como el no participar de una actividad de Colegio atractiva (aniversarios, día del estudiante, término de semestre etc.). Las suspensiones deberán efectuarse con un máximo de cinco días y podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo.

b) En casos en que el director tal como se señala en la reciente **Ley Núm. 21.128 del 27**

/12/2018, AULA SEGURA; deba iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriera en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte

gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la. El director tendrá la facultad de suspender, **como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio por un plazo máximo de diez días, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas** establecidas como tales en el reglamento internos de nuestro establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

Para este efecto:

- a) El director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.
- b) Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación.
- c) La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."

2.2.3- Derivación a Especialista interno-externo (Psicopedagogo – psicólogo – neurólogo - psiquiatra - médico y otros.

- a) Según corresponda a cada caso, con el propósito de aportar al avance del estudiante si fuera necesario; se podrá iniciar la atención especializada de diagnóstico, consejería al estudiante y de asesoría a los profesores, sobre la aplicación de técnicas de apoyo.
- b) Podrá derivarse a especialistas externos o a los servicios de Salud de las redes comunales en los casos necesarios. En el caso de derivación externa esta deberá ser evaluada primero por el Profesor jefe y Coordinación de Ciclo y/o Formación y Convivencia Escolar (Ex Coordinador de Disciplina); posteriormente si lo amerita el caso por Psicólogo del Colegio en ambas instancias con informe de derivación. Cuando un estudiante(a) tiene dificultades de integración escolar se proceden a acciones de forma interdisciplinaria en conjunto con Profesores, Coordinadores, Equipo de Convivencia Escolar y Familia.

2.2.4- No Renovación de Matrícula: Cancelación y Expulsión:

- a) **Cancelación o no renovación de la matrícula para el año siguiente:** En los casos donde se registren conductas que afecten gravemente la convivencia escolar; es decir faltas muy graves, contra la integridad, física, psicológica, o falta de respeto a algún miembro de la comunidad, así también hurtos, amenazas, deterioro de la infraestructura del establecimiento, conductas de riesgo, situaciones que atenten contra la moral y buenas costumbres portando uniforme escolar y/o que atenten contra la integridad personas, infraestructuras o imagen de la Institución; situaciones donde existe una interrupción permanente, consecutiva y con alevosía a las instancias de aprendizaje o en espacios donde se desarrollen clases y que afecte el aprendizaje a otros estudiantes se procederá a aplicar Cancelación de Matrícula , respetando en todos los casos el debido proceso y considerando edad, el contexto o circunstancias que rodearon la aparición de la falta (agravantes y atenuantes).
- b) **Expulsión o Cancelación de Matrícula del Establecimiento**, situación aplicable en caso considerados para nuestro reglamento interno como faltas de especial gravedad o muy graves: Ante una falta muy grave en la que ya se haya advertido de la improcedencia de la conducta y con el debido proceso establecido realizado por el Equipo de Convivencia Escolar del Establecimiento, la Dirección cuenta con la facultad de cancelar expulsar a un estudiante que haya incurrido en esta falta. Habrá aplicación de procedimientos en que se deberán respetar los principio del “debido proceso”; es decir, establecer el derecho de todos los afectados a ser escuchados y a que sus argumentos sean considerados; tales como, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros. Considerando edad, el contexto o circunstancias que rodearon la aparición de la falta (agravantes y atenuantes).

Pasos para Cancelación y/o expulsión de matrícula:

- Notificación del procedimiento de evaluación de cancelación y/o expulsión, plazos para confirmar o no la medida. Dar a conocer la posibilidad de presentar descargos o pruebas
- Notificación de la medida disciplinaria al estudiante (considerando edad y estado) y al apoderado, en que se informa medida adoptada y fundamento. Señalando derecho a reconsideración de la medida presentando descargo en un plazo de tres días hábiles.
- Notificación de medida disciplinaria aplicada firme posterior a la solicitud de reconsideración de la medida con un máximo de 10 días hábiles.
- Presentación de antecedentes a SIE en un plazo máximo de 5 días hábiles posterior a la notificación de medida disciplinaria firme.

Expulsión o Cancelación Sin Gradualidad De Sanciones o Faltas: Cuando se trate de conductas muy graves o de especial gravedad que pongan en riesgo la integridad física o psicológica, (párrafo sexto LEY NÚM. 21.128 Ley AULA SEGURA; Párrafo 3º del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación), o constituyan conductas sancionadas legalmente como las establecidas en la Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente. Se podrá proceder en estos casos a cancelar la matrícula del estudiante o expulsar sin que necesariamente haya pasado por procedimientos disciplinarios anteriores; esto es “sin gradualidad de faltas ni sanciones, tales como acuerdos o condicionalidades”, en estos a través de un proceso justo liderado por el Director del establecimiento y Equipo de Formación y Convivencia Escolar (Coordinación de Formación y Convivencia, básica o media según corresponda; encargado de Convivencia Escolar, docente encargado de actividades de formación, docente encargada de orientación). Previo proceso considerado en la Ley “Aula Segura” y tomando en cuenta que la imposición de la medida cautelar de suspensión, para este caso no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."

Casos Especiales De No Renovación De Matrícula:

Aquellos estudiantes que hayan repetido curso dos veces en el mismo nivel o ciclo.

4.- Procedimientos Formativos y/o Disciplinarios

Tomando en cuenta lo a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación **las sanciones o medidas disciplinarias aplicadas estarán contenidas** en el Reglamento Interno o Reglamento de Convivencia Escolar, las que, en todo caso, estarán sujetas a los principios de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria; en este sentido para cada estudiante se consideraran las agravantes, condicionantes y atenuantes que permitan tomar la medidas más justas respecto al hecho.

Procedimientos Generales:

- a) Existirá antecedentes de las conductas del estudiante en el Colegio a través del registro que se realiza en el libro de clases.
- b) El ingreso de las observaciones al sistema computacional será realizado por el Profesor Jefe mensualmente.
- c) El apoderado recibirá en cada reunión de apoderado junto con su informe de notas un resumen del tipo de anotaciones que tiene el estudiante.
- d) El profesor jefe deberá revisar constantemente la situación de los estudiantes de su curso y citar al apoderado cuando exista una conducta reiterada que dé cuenta problemas de responsabilidad, respeto, concentración en clases, problemas de presentación personal, atrasos o ausencias. En esta situación deberá firmar el Primer Acuerdo, además de dar indicaciones al apoderado y estudiante que permita superar la conducta, acordará con apoderado un tipo de seguimiento para evaluar el avance de la conducta; en el caso de que la conducta se mantenga se deberá firmar un Segundo Acuerdo.
- e) En el caso de que una conducta inadecuada en sala de clases se reitere en una o dos asignaturas en particular deberá citar el profesor de asignatura correspondiente. Cuando existan anotaciones de connotación grave en el Libro de clases el profesor Jefe deberá citar al apoderado del estudiante.
- f) El no cumplimiento del 2° Acuerdo o la reiteración de la falta o las faltas que ameritan la firma y en que las acciones realizadas por profesor jefe, ni de profesor especialista no den resultado, será motivo de seguimiento de Profesor Jefe y Coordinadores de Formación y Convivencia Escolar (Ex Coord. De Disciplina).
- g) En el caso de que las acciones y seguimientos realizados por profesor jefe en conjunto con Coordinación de Formación y Convivencia Escolar (Ex Coord. De Disciplina), no den resultado y la conducta del estudiante continúen siendo disruptivas, la situación será expuesta al Equipo de Convivencia o de Gestión para revisar las medidas adoptadas y acordar nuevas acciones

(formativas o sanciones) para continuar el seguimiento, además de ser evaluada la condicionalidad del estudiante y/o sanciones, que en este caso deberán ser firmadas por Coordinación de Formación y Convivencia Escolar (Ex Coord. De Disciplina).

- h) Tras haber adoptado por parte del profesor jefe y Coordinación de Formación y Convivencia Escolar (Ex Coord. De Disciplina) indicaciones acordadas por equipo de convivencia escolar y no producirse cambio se podrá; si el caso lo amerita, derivar al estudiante al Orientador y/o al Psicólogo, con el fin de reorientar acciones y/o derivar a especialista externo, el seguimiento conductual y de medidas adoptadas será realizado por Coordinación de Formación y Convivencia Escolar.

4.2.- Procedimiento de no renovación de matrícula o cancelación considerando gradualidad de sanciones.

- Previo al inicio del procedimiento de cancelación de matrícula, se deberá haber representado y notificado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas.
- Los apoderados junto al estudiante podrán presentar descargo o alegato de lo notificado en un plazo de 05 días hábiles desde el momento en que fue notificado.
- Siempre que el tipo de conducta y las circunstancias lo amerite y que no se encuentre en situación de condicionalidad de matrícula se procederá a derivar al estudiante al Orientador del Establecimiento, Psicólogo o especialistas externos con fin de que se trabaje aquellos aspectos que pudieran estar interfiriendo en el actuar del estudiante. Los padres deberán cumplir con la atención del estudiante y en los requerimientos que emanen de esta atención, en el plazo de un mes, a partir del día en que se solicitó la medida, debiendo presentar al Establecimiento las evidencias que den cuenta que se ha procedido con las indicaciones del especialista (informe diagnóstico y/o tratamiento terapéutico si correspondiera). En caso contrario se seguirá con el procedimiento disciplinario establecido.
- En el caso de que no se observen cambios en la conducta del estudiante en un plazo de no menor a un semestre académico y no mayor a un año, según sea el caso y que estos persistan atentando en forma grave la convivencia escolar, poniendo en riesgo la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad se procederá a cancelar la matrícula se procederá a notificar a los padres sobre cancelar la matrícula.
- La decisión, junto a sus fundamentos, será notificada por escrito en una entrevista al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
- El padre, madre o apoderado podrán apelar o pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días corridos desde su notificación, realizando nuevos descargos si corresponde.
- La apelación será resuelta previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista, el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
- El Director en un plazo no mayor a cinco días hábiles desde la resolución de la apelación entregará respuesta al apoderado en forma escrita o en entrevista personal.
- El Colegio entregará un listado de colegios del sector para orientar al apoderado para la búsqueda de un nuevo Colegio para el estudiante.

- La notificación de la cancelación a la Superintendencia de Educación deberá presentarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles, desde la notificación de cancelación a los apoderados y al estudiante.

4.3.- Procedimiento Cancelación o Expulsión Sin gradualidad de sanciones

Los procedimientos que se llevarán a cabo para proceder al mecanismo de cancelación o expulsión; sin que necesariamente haya de base un proceso de gradualidad de sanciones "El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la Ley NÚM. 21.128 del 27 /12/2018 AULA SEGURA.

1. Denuncia por parte de un miembro de la Comunidad de que la conducta de estudiante o de algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en nuestro reglamento interno y que su permanencia en el establecimiento pone en riesgo un grupo de personas o a la comunidad en su conjunto.
2. Notificación al apoderado o integrante de la comunidad de la denuncia realizada.
3. Suspensión, como medida cautelar (según sea el caso) y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que hubiese participado o sido acusado de cometer una falta muy grave según nuestro reglamento interno o de convivencia escolar. El director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En el caso de haber aplicado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.
4. En el caso de aplicar la medida de suspensión; se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación.
5. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."
6. Informe de investigación del hecho denunciado.
7. En el caso de que se comprueben los hechos el director procederá a notificar la sanción de cancelación de matrícula o expulsión al apoderado o miembro de la comunidad, en el caso de que no exista apelación se notificará con cinco días hábiles a Superintendencia; en caso de que exista apelación por parte de los apoderados u otro miembro de la comunidad se notificará a

superintendencia con cinco días hábiles posterior a la notificación al apoderado del resultado de la apelación de cancelación o expulsión.

8. "El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad."
9. En el caso de ser apoderado quien incurra en falta de carácter grave o gravísimo según nuestro reglamento interno se procederá a aplicar procedimientos de suspensión del apoderado y/o expulsión o cancelación de su función como apoderado e integrante de la comunidad educativa, velando por que ello no afecte la continuidad del estudiante en el establecimiento; para ello se solicitará cambio de apoderado el que deberá representar al padre, madre, o tutor legal en todas las actividades del colegio reuniones de apoderados, entrevistas, actividades extra programáticas u otras relacionadas con el funcionamiento del colegio.
10. En el caso de ser un funcionario del colegio, se aplicará lo señalado en nuestro Reglamento Interno de Higiene y Seguridad; aquello que esté establecido en el Código del trabajo y/o Estatuto Docente según sea el caso.

DE LAS ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para Deutsch, M. (1969) existe un conflicto cada vez que se asignan actividades incompatibles. Cuando una acción incompatible interfiere en otra o la obstruye hace que sea menos eficaz. Pueden ser conflictos:

- Intrapersonales, si se originan en una persona.
- Intergrupales, si se originan en un grupo.
- Interpersonales, se originan en dos o más personas.
- Intergrupales, se originan en dos o más grupos.

Es importante dejar claro que, el conflicto surge cuando las acciones de una de las partes afectan a la otra, sino estamos en presencia de diferencias de motivos, de intereses, de valores de metas etc. Entre grupos, personas, instituciones, y no un conflicto (Puard, Ch, 2002).

1.- Forma en que se abordará los conflictos:

Se dará paso a las estrategias de resolución de conflictos entre miembros de la comunidad acogiendo las propuestas descritas en la publicación aparecida en www.convivencia_escolar.cl, frente a casos de agresión, violencia, bullying y cyberbullying, grooming, y cualquier forma de abuso por cualquier medio.

A.- La Mediación Escolar

- La mediación es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto, ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema. En otras palabras, es cuando dos o más personas involucradas en una

controversia no se perciben en condiciones de negociar y buscan, voluntariamente, a un mediador o una mediadora, que represente imparcialidad para las partes involucradas y les ayude a encontrar una solución al problema.

- La mediación es una práctica que ha sido desarrollada especialmente en diversos ámbitos: judicial, laboral, comunitario, familiar; a la vez que en diversas organizaciones como procedimiento alternativo de resolución de conflictos. Al igual que las otras técnicas, es una forma de abordaje de los conflictos que no establece culpabilidades ni sanciones, sino busca un acuerdo, restablecer la relación y reparación cuando es necesario.
- En el contexto escolar, nos otorga una posibilidad a ser ejecutada por los estudiantes, a modo de Mediación entre Pares, o entre los distintos estamentos como mediación institucional (docentes - estudiantes, co-docentes - estudiantes, o entre docentes, por ejemplo).
- La mediación se podrá realizar involucrando a apoderados y estudiantes que se encuentren en disposición y voluntad de llegar a un acuerdo que vaya en beneficio de la solución pacífica de conflictos, integridad psicosocial, seguridad, bienestar de los estudiantes y de la comunidad de tal modo se vea respaldado el derecho a la educación.

Restricciones de la Mediación Escolar:

Asimetría de poder insalvable y dañino para una de las partes, Violencia grave, Uso de armas o drogas.

Venta de drogas, Abuso sexual, Violencia física reiterada. Ley de Responsabilidad Penal Adolescente 20.084: Delitos y Faltas calificadas.

B.- Negociación:

- La negociación es una técnica de resolución pacífica de conflictos, que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia.
- Para negociar, debe existir en las partes involucradas en la disputa disposición, voluntad y confianza para resolver mediante el diálogo, exponiendo asertivamente la posición de cada uno y lo esperado del proceso. Siempre en una negociación existirá una satisfacción parcial las necesidades, por cuanto el proceso involucra la capacidad de ceder para que ambas partes ganen en la negociación.
- La negociación puede ser entendida como un proceso dinámico, en cual dos o más actores en conflicto –latente o manifiesto–, o con intereses divergentes, entablan una comunicación para generar una solución aceptable de sus diferencias, la que se explicita en un compromiso.

Pasos en la negociación:

1. Clarificar los intereses
2. Identificar las opciones
3. Concebir paquetes de acuerdo 4. Seleccionar el mejor acuerdo 5. Perfeccionar el acuerdo

C.- Arbitraje Escolar:

- El arbitraje se refiere a un modo de resolución de conflicto, uno de los más tradicionales en la cultura escolar. Es el procedimiento con el cual se aborda el conflicto en donde un tercero, a quien se le ha atribuido con poder, decide la resolución que le parezca justa en relación al conflicto presentado.
- Si pensamos en esta figura, este rol es muy conocido a través del Inspector o Inspectora general, Orientador y Orientadora o un Profesor o Profesora jefe/a, Dirección del Establecimiento.
- Teniendo presente el contexto escolar y su función pedagógica, se habla de Arbitraje pedagógico al procedimiento de resolución del conflicto, guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar, quien a través de un dialogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente de la posición e intereses de las partes, antes de determinar una salida justa a la situación planteada.

RESUMEN TÉCNICAS RESOLUCIÓN CONFLICTOS

Técnica	Negociación	Arbitraje	Mediación
Finalidad	Llegar a un acuerdo	Aplicación Justa de Normas	Búsqueda de soluciones
Intervención de Terceros	No Hay	Existe alguien más	Existe un mediador o mediadores para llegar a un acuerdo
Quién Resuelve	Las Partes	El Arbitro Pedagógico	Las Partes involucradas en el conflicto.
Resultado	Acuerdo Consensuado ambos ganan o pierden	Compromiso de las partes y sanción.	Acuerdo consensuado ambos ganan.

VII.- DE LOS ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS.

Con el propósito de fomentar una convivencia basada en el buen trato dentro de la comunidad escolar, nos interesa reconocer las habilidades, actitudes y comportamientos responsables, respetuosos y comprometidos con el Colegio y su Proyecto Educativo Institucional (PEI). Constituye un elemento relevante para la formación y gestión pedagógica de la escuela, cuya finalidad es hacer visible en forma permanente los logros de los y las estudiantes a nivel personal y social.

Los estudiantes y estudiantes que se destacan con valores positivos presentes en nuestro PEI, mientras sean estudiantes regulares del Establecimiento, se les estimulará y destacará de la siguiente manera: 1.- Felicitación verbal.

2.- Anotación Positiva.

3.- Reconocimiento Mejor Rendimiento, Premio Convivencia Escolar, Esfuerzo, Mejor Compañero, Mejor Rendimiento del Nivel.

4.- Espíritu del Colegio

4.-Cuadro de Honor o Diario Mural del Colegio o sala del curso. 5.- Mención en Dúptico del Colegio.

5.- Reconocimiento en actividades especiales del Colegio. 6.- Reconocimiento en Muestra de Talleres extraescolar.

La entrega de estímulos a los y las estudiantes se realiza en tres instancias a lo largo del año: reconociendo estudiantes destacados Primer y segundo Semestre y Destacados del año; ello se realizará en actos oficiales y reuniones de apoderados.

Criterios de Reconocimiento de estudiantes por Curso:

MEJOR RENDIMIENTO (última decisión será tomada por Coordinación de Ciclo Básica y/o Media, previa recolección de antecedentes)

CRITERIO DE EVALUACIÓN
1.Rendimiento más alto obtenido del curso (comparar hasta tres decimales: 6,987)
2.Respetuoso con la comunidad educativa en general
3.Actitud positiva hacia el Colegio y sus miembros

MEJOR DISCIPLINA (última decisión será tomada por Coordinadores Básica y/o Media, previa recolección de antecedentes).

CRITERIO DE EVALUACIÓN
1. No presentar más de 2 anotaciones que tengan carácter de gravedad
2.No presentar Condicionalidad o acuerdos conductuales (a excepción de condicionalidad por estudiante nuevo).

3.No presentar atrasos (máximo 3)
4. Conducta adecuada en actos cívicos
5. Buena asistencia (95% mínimo)
6.Asistencia a actividades extraprogramáticas
7. Buena presentación personal
8.Respetuoso con la comunidad educativa en general
9.Actitud positiva hacia el Colegio y sus miembros

ESFUERZO (última decisión será tomada por Coordinación de Ciclo Básico y/o Medio, previa recolección de antecedentes)

CRITERIO DE EVALUACIÓN
1. Constante en su quehacer educativo
2.No presentar anotaciones por falta de responsabilidad reiteradas (máximo 3)
3. No presentar anotaciones por disciplina en clase (máximo 3)
4.Buena asistencia (95% mínimo)
5.En el caso de participar en un Taller de Reforzamiento o TEA asistencia en un 95% mínimo
6.Honestidad en pruebas y trabajos (copia en prueba o plagio de trabajos)
7.Buena presentación personal
8.Respetuoso con la comunidad educativa en general
9.Actitud positiva hacia el Colegio y sus miembros

MEJOR COMPAÑERO/A (será vetado en el caso que haya sido participe durante el año de alguna acción de acoso escolar, bullying, maltrato escolar o reiterados conflictos con compañeros; el profesor o persona que dirige la actividad deberá mencionar este criterio y los siguientes antes de proceder a la votación).

CRITERIO DE EVALUACIÓN
1. Estudiantes/as del curso eligen por votación democrática
Se debe caracterizar por:
2.Ser solidario
3.No se vea envuelto en conflictos
4.Empático con su curso

5. Respetuoso con la comunidad educativa en general

6. Actitud positiva hacia el Colegio y sus miembros

MEJOR RENDIMIENTO DEL NIVEL (MEDIA BECA)

(Última decisión será tomada por Coordinación de Ciclo Básico y/o Medio, previa recolección de antecedentes).

CRITERIO DE EVALUACIÓN

1. Mejor Rendimiento de ambos cursos (A y B) (comparar hasta tres decimales: 6,987)

2. Responsable en el cumplimiento de trabajos, materiales y evaluaciones

3. Presente problemas económicos para comprar útiles o cancelar mensualidad

4. Proyección en el Colegio

5. No más de 2 anotaciones que tengan carácter de gravedad

6. Buena asistencia

7. Respetuoso con la comunidad educativa en general

8. Actitud positiva hacia el Colegio y sus miembros

PREMIO AL ESPÍRITU DEL COLEGIO:

El estudiante/a propuesto para el premio de Espíritu del Colegio deberá cumplir todos los criterios antes descritos. Se nominará un año a un estudiante del Ciclo Básica (considerando desde 4 ° a 6 ° básico); y al año siguiente a un estudiante de Ciclo Medio. La última decisión será tomada por Dirección y Consejo Directivo en base a antecedentes presentados por el Consejo de Profesores y/o a entrevista con los estudiantes nominados

VIII.- DEL CLIMA DE AULA.

El clima de aula es una variable que influye directamente en el aprendizaje; para su logro, es fundamental que exista un ambiente de buena convivencia y de respeto entre sus miembros estudiantes y profesores; para ello el respeto de ciertas normas ayuda a su logro.

Los estudiantes:

- Deberán ser puntuales y ordenados esperando al docente (2 min.); luego del toque de timbre.
- Ingresar puntualmente y en orden a la sala de clases una vez que el docente lo indique.
- Esperan el saludo del profesor de pie tras su silla.
- Saludan cordialmente.
- Se encuentran correctamente uniformados.
- Responden a la asistencia.
- Traen su justificativo o certificado médico frente a las ausencias.
- Si ingresan atrasados durante la jornada lo hacen con un pase.

- Apagan equipos de audio, guardan audífonos y celular manteniéndolo en modo silencio y guardados.
- Limpian su puesto y sector aledaño.
- Tienen en su banco despejado sólo con los útiles correspondientes a la asignatura.
- Realizan la oración del Colegio al inicio de la jornada.

Los Docentes:

- Esperan a los estudiantes en la hora fijada como inicio de la clase.
- Velan por el ingreso ordenado de estudiantes a la sala.
- Ordenan a los estudiantes en la sala antes del saludo.
- Saludan estando los estudiantes ordenados y en silencio
- Solicitan guardar y apagar celulares u otros implementos que no se utilizaran en la clase.
- Solicitan ordenar la sala si fuera necesario.
- Inician la clase cuando se evidencia un clima de aula adecuado para el aprendizaje.
- Intervienen en forma efectiva frente a los quiebres de disciplina, durante la clase.

IX.- De Las Conductas Esperadas

El comportamiento general de los estudiantes, dentro y fuera de nuestro Colegio, debe tener relación con la conducta esperada que todos los estudiantes y la comunidad deben conocer.

Conducta esperada 1: Demostrar respeto hacia cada uno de los miembros de la Comunidad Escolar y Medio Ambiente.

Será considerada una falta de respeto, toda conducta que atente contra el bien común, interrumpa las actividades académicas y extracurriculares o transgrede la integridad física y psicológica de algún miembro del Colegio, es decir, que implique una agresión o cause daño a personas, medio ambiente, símbolos patrios o institucionales u objetos que pertenezcan al establecimiento. Toda destrucción o deterioro a la propiedad ajena obliga al estudiante y al apoderado a su reposición.

Tipos de faltas	Descripción	Responsable	Medidas (aplica alguna de estas medidas según corresponda)	Acción Reparatorias y Formativo
Leve	Interrumpen en forma no habitual la clase o actividades formales del Colegio.	Profesor y/o Persona a Cargo de la actividad	Amonestación verbal y registro de la situación. Comunicación.	Pedir disculpas públicas y personales compromiso de no reincidir. Asignación de trabajos
Leve	No acatar instrucciones emanadas de una autoridad en un hecho simple o en forma no habitual.	Profesor y/o Persona a Cargo de la actividad	Amonestación verbal y registro de la situación. Comunicación Asignación de trabajos	Pedir disculpas públicas y personales compromiso de no reincidir
Leve	Molestar a compañero de su curso u otro curso, en forma no habitual	Profesor y/o Persona a cargo de la actividad	Amonestación verbal y registro de la situación.	Pedir disculpas públicas y personales compromiso de no reincidir.

			Comunicación Asignación de trabajos	
Graves	Ser irrespetuoso con sus pares de manera verbal, gestual y/o escrita.	Profesor y/o Persona a cargo de la actividad, Coordinadores, Orientación.	Amonestación verbal y registro de la situación. Comunicación 1er acuerdo 2do acuerdo Derivación a especialista si corresponde	Pedir disculpas públicas y personales con el compromiso de no reincidir. Asignación de trabajos comunitarios. Trabajo al hogar.
Muy Grave	Ser irrespetuoso de manera sistemática de forma verbal escrita, gestual en forma presencial o a través de redes con miembros de la comunidad estudiantes, funcionarios, profesor y/o autoridades del Colegio	Profesor y/o Persona a cargo de la actividad, Coordinadores, Orientación, Dirección	Amonestación verbal y registro de la situación. Comunicación Condicionalidad Suspensión. Rendir pruebas en Jornada Alterna.	Asignación de trabajos Trabajo con Redes Pedir disculpas a las personas ofendidas Puesta en marcha de plan de acción en caso de violencia (ver anexo documentos)
Muy Grave	Amenaza, acoso y/o intimidación a compañeros y miembros de la comunidad Bullying Grooming, Ciberbullying, etc.		Denuncia a instancias que correspondan Suspensión de clases por días. Cancelación. Expulsión.	

Conducta esperada 2: Responsabilidad con sus labores escolares, con sus materiales u objetos de trabajo.

Será considerada una falta a la responsabilidad cuando no se cumpla con el rol esperado del estudiante lo que implica atender a sus deberes académicos (tareas y materiales) y personales con perseverancia en cuanto al orden, limpieza y cuidados requeridos para el trabajo escolar. El estudiante deberá cuidar sus pertenencias y útiles escolares ante la pérdida de estos el Colegio no responderá por ellas.

La comunicación entre el hogar y el Colegio y viceversa es un aspecto fundamental para mantener un adecuado grado de información entre las partes. Para ello existe un instrumento que se constituye como nexo fundamental para esta tarea: **La Libreta de Comunicaciones Oficial del Colegio**. Es obligación de todo estudiante tener la libreta de comunicaciones, que deberá traerla todos los días. La libreta es un elemento indispensable que sirve de vínculo de comunicación oficial entre la familia del estudiante y el colegio.

a) Por parte del estudiante:

- Su uso es obligatorio
- Su estado debe ser impecable en todo momento
- Debe portarse diariamente

b) Disposiciones generales.

- Toda comunicación al apoderado desde el Colegio debe llevar firma y nombre del funcionario responsable.
- La libreta de comunicaciones debe llevar foto y los datos personales y escolares del estudiante además de la firma oficial del apoderado.

El Colegio Extremadura como parte de su PEI ha incorporado las Tics como un medio alternativo oficial de comunicación entre familia-Colegio, a saber la página web: www.colegios-extremadura.cl/puentealto ; correo electrónico infopa@colegios-extremadura.cl; además de correo de docentes y coordinaciones; además de la APP "Mi Colegio Digital" De los materiales: El personal está dispuesto a velar por el orden general del estudiantado. Si se traen materiales a deshora, se dificulta el trabajo a nivel global, lo que tiene como consecuencia la interrupción de las clases, y el trabajo académico de los estudiantes, etc.

1. Cuando el apoderado los traiga por primera y única vez, se firmará en libro de justificativo autorizado por el Coordinador de Disciplina.
2. No se recibirán materiales a contar de la segunda vez pues se deberá crear conciencia el hábito de la responsabilidad desde el hogar.

Tipos de falta	Descripción	Responsable	Medidas	Acción Reparatorias y Formativas
Leve	Se distrae o distrae a otros en clases. Usa objetos que no corresponden a la actividad desarrollada o al espacio en que se encuentra (elementos cosméticos, de higiene, tecnológicos u otros). No responde con sus labores escolares, sus materiales u objetos de trabajo (no habitual)	Profesor asignatura Profesor Jefe Coordinador de Ciclo	Amonestación verbal y escrita Notificación Apoderado por libreta. Registro en el libro de clases	Realizar la actividad olvidada o pendiente sin materiales en la hora de clases (redactar, dibujarla, reemplazarla por otra similar, siendo igualmente evaluada) Traer la tarea en la próxima clase con calificaciones contemplada en reglamento de evaluación. Realizará la actividad en el recreo siempre y cuando el profesor del subsector se quede a cargo.

Grave	En forma habitual el estudiante/a no entrega tareas solicitadas: trabajos, pruebas firmadas o comunicaciones para las actividades académicas y no justifica	Profesor asignatura Profesor Jefe Coordinador de Ciclo	Amonestación verbal y/o escrita Notificación Apoderado por libreta. Registro en el libro de clases. Entrevista con el estudiante y apoderado. Evaluación con índice de dificultad mayor. 1° - 2° Acuerdo	Acciones contempladas según reglamento de evaluación. Trabajo supervisado por Profesor de Subsector. Realizar trabajo colaborativo en apoyo pedagógico asignado por el profesor
Muy Grave	El estudiante se rehúsa reiteradamente a realizar actividad académica. Realiza otra actividad distinta a la asignada para la clase utilizando objetos que no corresponde Interfiere reiteradamente con el desarrollo de la clase y con un clima adecuado para el aprendizaje pese a la advertencia del profesor.	Profesor de asignatura, Profesor jefe. Coordinador de Ciclo Dirección	Registro en el libro de clases Comunicación al apoderado Entrevista con el estudiante y apoderado Acuerdos Condicionabilidad Cancelación	Realizar actividad académica. Rendir la prueba en base a lo que registra el reglamento de evaluación. Pedir disculpas a quien corresponda.

Conducta esperada 3: Debe mantener el orden y una presentación personal impecable acorde con la norma que establece el Colegio.

El uso de un uniforme escolar inculca un sentido de pertenencia en los estudiantes, les ayuda a identificarse con el código de ética del Colegio, sus normas y reglamentos; permite que sientan que pertenecen a una institución y sean responsables ante ésta por sus acciones. También el uso de uniformes elimina las diferencias de origen y clase “no es mejor quién se viste mejor”, vestir la misma ropa hace que todos los estudiantes estén a la par con los demás y es más económico no deben los estudiantes preocuparse de cambiar ropa diariamente. Aporta a la seguridad, permite a la comunidad identificar a sus estudiantes y las pandillas o grupos que se identifican con cierta ropa se rompen y la intimidación, la presión de los compañeros y las burlas, disminuyen: Por lo anterior es importante que nuestros estudiantes usen su uniforme escolar correctamente y que los padres y apoderados lo promuevan y exijan a sus hijos.

Una buena presentación personal, utilizando correctamente el uniforme aporta en:

- Promover una disciplina, a través de acatar normas establecidas.
- Menor discriminación y presión social entre estudiantes.
- Permite una mayor seguridad, en términos de autoridades escolares ayuda a reconocer aquellos estudiantes que pertenecen al establecimiento.
- Evita que el estudiante se distraiga con aspectos que no conlleva a los estudios, como indumentarias no formales.
- El uniforme genera una identificación del estudiante con el Establecimiento, sentido de pertenencia.

En este sentido, nuestros jóvenes deben cumplir con una presentación personal acorde a su calidad de estudiante del Colegio Extremadura en todo momento. Será considerada una falta al orden y presentación personal cuando no se cumple con el uniforme escolar correspondiente institucional o éste se deteriora.

- El uso de uniforme reglamentario es obligatorio. El estudiante deberá presentarse a toda actividad en el Colegio curricular o extracurricular con su uniforme escolar completo. Salvo en aquella situación autorizada previamente por Coordinación de Formación y Convivencia Escolar.
- Los estudiantes deberán presentarse con el buzo el día que corresponda Educación Física y traer útiles de aseo.
- Los estudiantes deberán presentarse con buzo del Colegio en actividades de Talleres extra programáticos.
- El pelo de los varones deberá ser corto, con corte y color tradicional. En el caso de las damas, el pelo deberá estar ordenado. En ambos casos sin peinados ni tinturas de fantasía o que identifiquen a algún grupo o tribu urbana. Se prohíben accesorios de todo tipo, salvo el cuello, bufanda o gorro en invierno que debe ser de color azul marino o gris.
- En ambos casos, damas y varones no se aceptan peinados, cortes de pelo, teñidos extravagantes o exagerados y uso de esmalte en las uñas; así como también no se acepta maquillaje de ningún tipo. Tampoco aros de tamaño mayor al de 1mm de diámetro en la oreja, de colores llamativos, expansiones o piercing. Las faldas en el caso de las damas deben estar no más de 4cm. sobre la rodilla y los pantalones azules en invierno no deben ser pitillos o cortes de moda. En el caso de los varones el pantalón no debe ser pitillos o cortes de moda ni tampoco estar bajo la cintura.
- En razones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados ante Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y/o la Dirección del Colegio, se podrán eximir a los estudiantes y estudiantes por un determinado tiempo, del uso total o parcial del uniforme escolar.
- Frente a situaciones especiales problemas de salud, identidad de género u otras situaciones extraordinarias se podrá flexibilizar el uso de uniforme resguardando que la presentación personal incluya vestimenta institucional; ello con antecedentes fundamentados, tras solicitud formal y posterior a la evaluación del equipo de convivencia escolar y dirección, según sea el caso.

- El Centro de Padres del Establecimiento gestiona en forma permanente el proyecto de reciclaje de uniformes, manteniendo un stock de uniformes para entregárselo a los estudiantes que por diferentes motivos no puedan adquirirlo de manera totalmente gratuita; en este sentido no existe ningún impedimento para el uso de uniforme por parte de un estudiante.

PROCEDIMIENTO DE ACUERDO Y CONSULTA A LA COMUNIDAD RESPECTO DEL USO DEL UNIFORME ESCOLAR.

En el caso de que el Colegio desee introducir cambio al uniforme escolar con acuerdo respectivo del Centro de Padres y Apoderados, Consejo Escolar, Consejo de profesores y previa consulta al Centro de estudiantes(as) y Comité de Seguridad Escolar establecer el cambio.

UNIFORME ESCOLAR

CURSO	DAMAS	VARONES
PRE-KINDER - KINDER	Buzo del Colegio Polera deportiva verde (cuello redondo) Delantal verde Institucional Calza Institucional (sólo en verano) <u>Invierno:</u> Polar Institucional o parka color azul marino (sin estampados) <u>Zapatillas: blancas y/o negras sin adornos o zapatilla deportivas de absorción de impacto (no de futbol o lona)</u>	Buzo del Colegio. Polera deportiva verde (cuello redondo) Cotona gris Institucional. Short Institucional (sólo en verano) <u>Invierno:</u> Polar Institucional o parka color azul marino (sin estampados) <u>Zapatillas: blancas y/o negras sin adornos o zapatilla deportivas de absorción de impacto (no de futbol o lona)</u> -Cabello corto tradicional.

CURSO	UNIFORME DE COLEGIO	UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA
1º BASICO a 4º MEDIO	Polera blanca Institucional, falda escocesa Institucional, chaleco verde Institucional, calcetas grises, delantal Institucional verde hasta 4to básico. <u>Zapatos negros de Colegio (se prohíbe el uso de zapatillas).</u> <u>Invierno:</u>	Buzo Institucional, Polera deportiva Institucional (cuello redondo), Calza Institucional (sólo en verano). <u>Zapatillas: blancas y/o negras sin adornos o zapatilla deportivas de absorción de impacto (no de futbol o lona).</u>

DAMAS	Polar Institucional, parka color azul marino (sin estampados) Pantalón de tela azul marino corte tradicional (Permitido su uso desde junio a Septiembre) Pantimedias gris (Permitido su uso desde junio a Septiembre) Accesorios gorro, bufanda, cuello azul marino o gris. -Cabello con peinados tradicionales.	<u>Materiales de aseo (1° a 6° Básico):</u> Polera deportiva Institucional (cuello redondo) para recambio, toalla pequeña, desodorante, colonia, jabón, peineta y calcetas de recambio. <u>Materiales de aseo (7° a 4° Medio):</u> Polera deportiva Institucional (cuello redondo) para recambio. Para la ducha: toalla, hawaianas, desodorante, colonia, jabón, peineta y ropa interior de cambio.
1° BASICO a 4° MEDIO VARONES	Polera blanca Institucional, pantalón gris, Chaleco verde Institucional, calcetines grises, cotona color gris y cuello verde hasta 4to básico. <u>Zapatos negros de Colegio (se prohíbe el uso de zapatillas).</u> <u>Invierno:</u> Polar Institucional o parka color azul marino (sin estampados). Accesorios gorro, bufanda, cuello azul marino o gris. Cabello corto tradicional.	Buzo Institucional, polera deportiva Institucional (cuello redondo), short Institucional (sólo en verano). <u>Zapatillas: blancas y/o negras sin adornos o zapatilla deportivas de absorción de impacto (no de futbol o lona).</u> <u>Materiales de aseo (1° a 6° Básico):</u> Polera deportiva Institucional (cuello redondo) para recambio, toalla pequeña, desodorante, colonia, jabón, peineta y calcetines de recambio. <u>Materiales de aseo (7° a 4° Medio):</u> Polera deportiva Institucional (cuello redondo) para recambio. Para la ducha: toalla, hawaianas, desodorante, colonia, jabón, peineta y ropa interior de cambio.

Tipos de falta	Descripción	Responsable	Medida	Acciones Formativas Acciones Reparatorias
Leve	1. De forma no habitual se presenta con buzo en situación que no	Profesor jefe, profesor de asignatura, Coordinador	Amonestación verbal Notificación por escrito al apoderado por escrito.	Escribe normativa del uso del uniforme en comunicación para su apoderado. Leer en voz alta sobre el uso del uniforme

	corresponde o usa un atuendo alternativo ⁴ .	Formación y Convivencia	Registro al libro de clases. Entrevista con el estudiante y apoderado si procede. 1er acuerdo 2do acuerdo	
Grave	2. No usar uniforme escolar reiteradas veces ⁵ . Uso de accesorios tales como: piercing, usar tintura, pendientes grandes y de colores llamativos, cortes de pelo de fantasía en damas y varones. Pantalones pitillos	Profesor asignatura Profesor Jefe Coordinador Formación y Convivencia Coordinador de Ciclo	Entrevista con el estudiante y apoderado si procede. 1er acuerdo 2do acuerdo Condicionabilidad	Amonestación verbal y escrita. Corte de pelo tradicional, tinturar el color del cabello con colores formales, peinarse adecuadamente. Conversación con padres, dando tiempo de dos semanas para cumplir la norma. En diario mural promueve el buen uso Ser el precursor del reciclaje del uniforme Clasificar las prendas perdidas No presentarse en actividades de representación del colegio.
Grave	3. Portar el uniforme de manera inadecuada, haciendo variaciones de él no autorizadas	Profesor jefe, de profesor asignatura, Coordinador Formación y Convivencia	Amonestación verbal y escrita Registro en el libro de clases Comunicación al apoderado Entrevista con el estudiante y apoderado 1er-2º Acuerdo Condicionabilidad	Promover el uso del uso En diario mural promueve el buen uso Ser el precursor del reciclaje del uniforme Clasificar las prendas perdidas
Muy Grave	4. Realizar acción que atente contra la institucionalidad usando el uniforme dentro o fuera del colegio.	Coordinaciones Dirección	Registro en el libro de clases Comunicación al apoderado Entrevista con el estudiante y apoderado Condicionabilidad Suspensión, cancelación suspensión de actividades de término de 4º medio o licenciatura.	Disculpas por escrito Realizara Actos cívicos. Condicionabilidad

⁴ Todo lo anterior siempre y cuando no corresponda a una situación justificada y documentada. Frente a lo cual se estipulan plazos y formas de solución. Esto siempre cuando no contemple un situación económica justificada y documentada. En estos casos se establecerán plazos y formas de solución.

⁵ Idem.

--	--	--	--	--

Conducta esperada 4: Debe tener un comportamiento honrado y ético, lo que favorece la transparencia y probidad en las relaciones interpersonales en nuestro colegio y cuidado del medio ambiente.

Tipos de falta	Descripción	Responsable	Medida	Acciones Formativas
				Acciones Reparatorias
Grave	2. Faltar a la ética y a la honradez en documentos institucionales pruebas u otros instrumentos de evaluación ya sea plagio, copia, adulteración, suplantación, daño a espacio ambiental (de manera no reiterada)	Profesor jefe o de asignatura, Coordinador Formación y Convivencia , Ciclo	Amonestación verbal y escrita. Entrevista con el estudiante apoderado y 1er acuerdo 2do acuerdo Condicionalidad Suspensión	Pedir disculpas públicas al docente. Trabajo de Orientación-Valórico. Realizar el trabajo nuevamente en base a lo que registra el Reglamento de Evaluación.
Grave	3. Encubrir mentir, justificar sin fundamentos alguna acción grave. Ser cómplice de un acto que atente contra otro o contra la Institución.	Profesor Jefe Coordinador de Ciclo Coordinador Formación y Convivencia	Amonestación verbal y escrita. Entrevista con el estudiante apoderado y 1er acuerdo 2do acuerdo Suspensión	Pedir disculpas públicas Trabajo de Orientación Realizar el trabajo nuevamente en base a lo que registra el Reglamento de Evaluación.

Muy Grave	4. Los estudiantes realizan fuga o no asisten al Colegio o a alguna clase (Cimarra interna o externa), de modo sistemático. Adulteración de notas, apropiarse de objetos ajenos, falsificar. Hurto o robo.	Coordinador Formación y Convivencia Dirección	Entrevista con el estudiante y apoderado 1er acuerdo 2do acuerdo Suspensión Rendir pruebas en Jornada Alterna Denuncia a carabineros Condicionalidad Sugerencia cambio de Colegio y cancelación. Suspensión de actividades de finalización o licenciatura 4º M. Expulsión.	Suspensión formativa de acuerdo con el apoderado. Pedir disculpas públicas Trabajo de Orientación. Condicionalidad
-----------	--	--	--	---

Conducta esperada 5: El estudiante no podrá realizar actividades impropias y ajenas a la actividad educativa. Se considera una falta el interrumpir las actividades programadas por otras de diversa índole que no tiene relación con lo estrictamente académico o institucional.

Tipos de falta	Descripción	Responsable	Medida	Acciones Formativas Acciones Reparatorias
Leve	1	Profesor Jefe Coordinador de Ciclo Coordinador Formación y Convivencia	Amonestación verbal o escrito estudiante o funcionario. Entrevista con el	Dar a conocer reglamento en esta materia.

		Dirección	estudiante y apoderado. 1er Acuerdo Incautación de productos y entrega a apoderado.	
Grave	2. Besar o acariciar a pareja o compañeros dentro del colegio independiente de su orientación sexual.	Profesor Formación y Convivencia Jefe Coordinador	Entrevista con el estudiante y apoderado. Registro en el libro de clases 1er Acuerdo 2do Acuerdo Suspensión formativa de acuerdo con el apoderado.	Conversación con la pareja o compañeros Trabajo de Orientación. Charla educación para la sexualidad.
Muy Grave	3. Realizar cualquier acto que atente contra las normas morales.	Profesor	Entrevista con el estudiante y apoderado	Amonestación verbal y escrita
	3.1 Tener comportamiento exhibicionista o voyerista independiente de su orientación sexual. Tener comportamientos claramente que atenten contra la intimidad y pudor de comunidad educativa.	Profesor Jefe Coordinador de Ciclo Encargada de Convivencia	suspensión, Condicionabilidad.	Trabajo de Orientación; Derivación a Especialista
	3.2 Traer material escrito o audiovisual que distorsione los valores de la sexualidad y afectividad.	Coordinador de Formación y Convivencia.	Condicionabilidad	s i corresponde.
	3.3 Utilizar los recursos tecnológicos del Colegio para fines de acoso, hostigamiento, o connotación sexual. (Grooming)	Dirección	Denuncia a carabineros Suspensión Cancelación de Matrícula, suspensión de actividades de término de 4º medio o licenciatura. Expulsión.	Trabajo formativo con redes. Carta de disculpas.
	3.4 Atentar contra la integridad física y psicológica, cultura o moral.		En el caso de funcionarios según protocol o adjuntado.	



Muy Grave	4. Realizar acciones que interfieran con las actividades habituales en el establecimiento o de un área en particular.	Profesor Profesor Jefe Coordinador de Ciclo Coordinador Dirección Formación y Convivencia	Entrevista con el apoderado y estudiante Condicionalidad. Suspensión. Rendir Pruebas en Jornada Alterna Denuncia a carabineros si procede.	Trabajo de orientación , Coordinador de Disciplina Trabajo comunitario dentro del Colegio
-----------	---	---	--	---

			Sugerencia de cambio de Colegio y Cancelación. Suspensión, suspensión de actividades de término de 4º medio o Licenciatura.	
--	--	--	---	--

Conducta esperada 6: Promover el autocuidado, cuidado del Medio ambiente y seguridad en el Colegio.

Se considera falta a la seguridad a cualquier comportamiento que atente contra el resguardo o mantención de la armonía del establecimiento y a nivel personal, cualquier conducta que vaya en oposición a la vida y la integridad psicológica y física del individuo. El no cumplimiento de esta normativa será causal de las máximas sanciones establecidas en este reglamento.

Tipos de falta	Descripción	Responsable	Medida	Acciones Formativas Acciones Reparatorias
Leve	En forma no habitual exponerse a peligro con resultado de lesiones en cualquier lugar del Colegio. Ej.: correr, jugar en patios que no le corresponda, saltar rejas, transitar en lugares no autorizados y de conducta temeraria	Funcionario que observe la situación Coordinador de Formación y Convivencia	Amonestación verbal y escrita. Registro en el libro de clases Entrevista con el estudiante y apoderado	Trabajo al hogar con instrucciones emanadas de la ACHS con instrucciones que dan sobre la seguridad escolar.
Grave	2. 1 Realizar acciones que dañen o promuevan daño y no cuidado del medio ambiente 2.2 Gritar hacia la calle, exponiendo su seguridad, jugar con las ventanas. Lanzar objetos en sala	Funcionario que observe la situación Coordinaciones Dirección	Entrevista con el apoderado y estudiante 1er acuerdo 2do acuerdo Suspensión	Pedir disculpas al afectado Trabajo de orientación, supervisado



Muy Grave	1. Portar, consumir o distribuir drogas, cigarrillos o bebidas alcohólicas en el colegio y en sus inmediaciones portando el uniforme del Establecimiento. 2. Llegar al establecimiento en estado de intemperancia, drogado o con evidencia conductual de algún consumo de agente químico que produzca este estado. Esto incluye salida pedagógica, y en general en toda actividad que atañe al	Profesor Asignatura Profesor Jefe Coordinador de Ciclo Coordinador de Formación y Convivencia. Psicóloga Dirección	Entrevista con el apoderado y estudiante Condicionabilidad Suspensión. Cambio de curso. Denuncia a fiscalía y carabineros si procede. Cancelación o suspensión de	Trabajo de orientación , supervisado Coordinador de Disciplina Derivación a evaluación psicológica Trabajo comunitario dentro del Colegio Revisión del manual de convivencia entre el estudiante y el coordinador de Disciplina
-----------	---	--	---	---

	establecimiento.		actividades de término de 4º medio o Licenciatura. Expulsión	Disculpas por escrito.
	3. Exponer al peligro cualquier dependencia del Colegio (hacer fuego, lanzar bombas de humo, agua, etc.)	Profesor Jefe Coordinación de Formación y Convivencia		
	4. Agredir de forma verbal o física a compañero/a o cualquier miembro de la comunidad dentro del Colegio o en sus alrededores.	Dirección		
	5. Amenazar en más de una oportunidad y por cualquier medio a todo miembro de la comunidad educativa			
	6. Involucrar a terceros, ya sea personas internas o externas a la comunidad educativa, en amenazas hacia cualquier miembro o integrante del colegio.			
	7. Realizar necesidades biológicas en lugares no destinados para ello (hábitos de higiene y limpieza)	Profesor Jefe Coordinación Formación y Convivencia		
	8. Portar o usar instrumentos de defensa personal o ataque que dañen o pongan en riesgo la integridad física de una persona.	Profesor Jefe Coordinador Formación y Convivencia Dirección		

Conducta esperada 7: Responsabilidad y puntualidad para el desarrollo óptimo de sus labores escolares.

Se considera falta a la responsabilidad y puntualidad a todo atraso no justificado lo que no promueve el cumplimiento de las metas académicas ni extracurriculares que implican seriedad y formalidad, lo que se deduce de nuestro Proyecto Educativo.

7.1.- De la Jornada de Clases

Nuestro establecimiento cuenta con niveles de enseñanza desde Educación Parvularia a Cuarto año de Enseñanza Media. Los niveles sin JEC corresponden a Pre-Kínder, Kínder, Primero y Segundo Básico cuya jornada se desarrolla mañana y tarde con bloques de clases de 45 minutos y recreos que corresponden a cinco minutos por cada hora de clase pedagógica agrupados dos recreos.

Desde Tercero Básico a Cuarto año de Enseñanza Media los cursos cuentan con Jornada Escolar Completa con planes de estudio que van desde 38 horas a 42 horas, con horas de clase pedagógicas de 45 minutos y recreos que cumplen con la normativa legal de cinco minutos por cada hora de clases agrupados al almuerzo de 30 minutos, los que se desarrollan en tres turnos organizados según niveles.

Los talleres extracurriculares se realizan fuera del periodo de clases de lunes a sábado.

7.2.- Deberes de asistencia

- Nuestros jóvenes deberán asistir obligatoriamente a todas las actividades establecidas por el Programa de Estudios y aquellas en las que se comprometa.
- Asistir como mínimo a un 85% de las actividades lectivas para ser promovido según Decreto Ministerial, en caso no justificado no podrá ser promovido.
- Es deber del apoderado justificar las inasistencias a clases de la estudiante o estudiante a través de la libreta de comunicaciones y adjuntando certificado médico si fuese necesario.
- Será obligación del apoderado, informar a su Profesor Jefe o a la Coordinador de académico o de Formación y convivencia acerca de cualquier enfermedad crónica (Asma, diabetes, epilepsia, cardiopatías u otras) o situación familiar que afecte su asistencia.
- Para pasar de cursos todo estudiante deberá cumplir con un mínimo de 85% de asistencia; inferior a este porcentaje podrá repetir de curso si no está correctamente fundamentado.

7.3.- De las salidas en horario de clases.

- El apoderado no deberá retirar al estudiante durante la jornada de clases, salvo casos extremos, pues ello perjudica la continuidad de su proceso formativo.
- En el caso de que un estudiante deba ser retirado antes del término de su jornada por causas mayores, esta deberá ser realizada personalmente por su apoderado y después de firmado el libro de retiro, de otro modo el estudiante no podrá salir del establecimiento de acuerdo a normativa ministerial. Ningún estudiante podrá retirarse de clases sin el apoderado o persona autorizada, según normativa ministerial.
- Las salidas deberán realizarse antes de las 12:00 horas y posterior a las 14:30 horas y sólo antes o después de un recreo, y en la jornada de la tarde hasta las 17:30 horas.
- Para retirarse del Establecimiento en su hora de salida cada estudiante deberá presentar su credencial según corresponda. En el caso de que se produzca inasistencia reiterada a las horas siguientes a la salida de almuerzo, la posibilidad de salir será suspendida

7.4.- De los Atrasos.

- **La puntualidad está relacionada con otras virtudes y valores humanos, como el orden, la responsabilidad, la exactitud, la precisión, la rectitud, la formalidad, el rigor.**

1. Hora de inicio de clases es 08:00 hrs. y a las 13:50 hrs. la Jornada de la tarde.
2. Los atrasos comienzan a registrarse desde las 08:00 horas y las 13:55 hrs jornada tarde.
3. Se considera atrasado un estudiante(a) que ingrese al Colegio después de la hora señala para el inicio del horario de clases es decir posterior a las 08:00 hrs. y después de las 13:55 para la jornada de la tarde.
4. Existen dos tipos de atrasos uno al inicio de la jornada y el otro durante la jornada.
5. Aquellos atrasos al inicio de la jornada serán registrados por Coordinación y serán objeto de sanciones en la medida que se vayan acumulando.
6. Los atrasos durante la jornada serán registrados por el profesor a cargo del curso, mediante una observación de la situación en la hoja de vida del estudiante. En caso de ser reiterativa la falta el profesor jefe derivará el problema a Coordinación de Formación y Convivencia Escolar, según el ciclo.
7. El estudiante(a) que llega atrasado(a) al inicio de la jornada y después de 05 minutos deberá permanecer en el comedor hasta las 08:45 hrs. (primera hora de clases), tiempo que debe aprovechar en estudiar, completar tareas y demás deberes que conlleva la actividad escolar.
8. El registro del atraso se realiza en la libreta de comunicaciones.
9. Para incorporarse a la clase el estudiante debe presentar el registro de atraso al profesor de asignatura.
10. Los estudiantes(as) que completen 5 atrasos se registrará una observación negativa en su hoja de vida. Luego 12 atraso se cita al apoderado para firmar acuerdo disciplinario y además deberá recuperar los minutos perdidos de clases quedándose después de la jornada escolar, realizando actividades escolares y/o estudiando para alguna prueba. De persistir la falta se firma un segundo acuerdo y finalmente una condicionalidad.
11. Inspectoría enviará cada 10 atrasos una comunicación informativa al hogar. Es deber del apoderado recepcionar y firmar, haciéndose cargo de la falta y de manera conjunta velar por la erradicación de la irresponsabilidad, será citado para firmar compromiso en inspectoría.
12. El libro de registro de atrasos está disponible para los apoderados en la oficina de paradocentes todos los días jueves entre las 16:00 y 17:30 hrs.
13. Los atrasos durante la jornada, que excedan los minutos razonables de desplazamiento de los estudiantes(as) a las salas de clases, se consideran como una falta y ameritan la citación del apoderado. Si la falta es reiterativa califica para firma de acuerdo disciplinario. Para ingresar al Establecimiento después de las 08:30 en la mañana y 14:30 en la jornada de la tarde el estudiante debe venir con el apoderado justificando su atraso.

Tipos de falta	Descripción	Responsable	Medida	Acciones Formativas Acciones Reparatorias
De grave a gravísimo	1. Los atrasos reiterados	Coordinador Formación y Convivencia y Paradocentes	Citación apoderado 1er acuerdo 2do acuerdo sanción formativa Condicionalidad	Amonestación verbal y escrita. Debe mostrar la libreta al ingreso a la sala Entrega de pase para sala estando en Colegio. Trabajo formativo Espera en disciplina hasta el cambio de hora.
De grave a gravísimo	2. El no ingreso a clases. Deambular por los pasillos. Escondarse en baños, comedor o en alguna dependencia del Colegio.	Profesor asignatura Profesor Jefe Paradocentes Coordinador Formación y Convivencia	Entrevista con el estudiante y apoderado si reincide 1er acuerdo 2do Acuerdo Condicionalidad. Suspensión	Amonestación verbal y escrita. Inasistencia al bloque de clases. Perdida de evaluación con nota mínima Entrega de pase para sala estando en colegio. Trabajo formativo Trabajo comunitario ordenar, barrer, limpiar. Espera en disciplina hasta el cambio de hora
De grave a gravísimo	3. Pedir permiso reiteradas veces para salir de la sala y no retornar	Profesor asignatura Profesor Jefe Paradocentes, Coordinador Formación y Convivencia	Entrevista con el estudiante y apoderado si reincide 1er acuerdo 2do Acuerdo Condicionalidad. Suspensión	

14. La Coordinación de Formación y Convivencia Escolar aparte de llevar un registro interno de los atrasos de los estudiantes, también lo consignará en el informe computarizado de notas que se entrega a los apoderados en la reunión mensual.

Conducta esperada 8: Deben demostrar una disposición de servicio, cooperación y solidaridad frente a las actividades e iniciativas que el colegio les ofrece.

Se considera falta a los valores de solidaridad y cooperación cuando se observan comportamientos de individualismo y competencia entre los estudiantes y falta de empatía.

Tipos de falta	Descripción	Responsable	Medida	Acciones Formativas
				Acciones Reparatorias
De leve a grave	1. Para cada acto o ceremonia los estudiantes no colaboran en el montaje.	Profesor asignatura Profesor Jefe Coordinador Formación y Convivencia	Entrevista con el estudiante y si apoderado reincide 1er acuerdo 2do Acuerdo	Amonestación verbal y escrita. Trabajo comunitario Trabajo formativo
Grave	3. No cooperar con el aseo del Colegio. Ensuciar su establecimiento.	Profesor asignatura Profesor Jefe Coordinador de Formación y Convivencia Escolar, Psicólogo	Entrevista con el estudiante y si apoderado reincide 1er acuerdo 2do Acuerdo Condicionalidad	Amonestación verbal y escrita. Trabajo comunitario Limpiar y ordenar sala o comedor

X.- NORMAS BÁSICAS Y PROCEDIMIENTOS TALLERES EXTRACURRICULARES:

1. Cada Taller cuenta con un libro donde se registra la asistencia de los estudiantes y los contenidos trabajados en cada sesión. Este cuadernillo debe mantenerse al día y de manera periódica se efectuará su revisión por parte del encargado de extraescolar.
2. De ocurrir situaciones relevantes (accidente, mala actitud de un estudiante...) el profesor de taller debe informar al encargado de extraescolar quien en conjunto con Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar deberán aplicar Reglamento de Convivencia Escolar.
3. Ante una situación conductual de carácter grave según el manual de convivencia, el estudiante no podrá participar en actividades que representen al Colegio (competencias, muestras fuera del establecimiento, etc.).

4. El profesor(a) de taller es responsable de los estudiantes que están a su cargo, por lo tanto, debe dar respuestas oportunas y ajustadas al reglamento frente a inquietudes o dudas de los apoderados.
5. En la contratapa de la portada del cuadernillo se anexa una hoja de novedades que sólo debe completarse en caso de ocurrir un evento que objetivamente merezca ser mencionado por el profesor.
6. Se debe informar al encargado de extraescolar sobre aquellos estudiantes que no asisten a taller durante 3 clases consecutivas, para que éste reúna los antecedentes de las causas de las ausencias o informe al apoderado de la baja del estudiante del taller. también a profesor jefe del curso;
7. Los cuadernillos se guardan en la Secretaría de Dirección.
8. Los estudiantes de taller deben asistir con buzo del Colegio.
9. En caso de accidente grave y que no se encuentre la paradocente de primeros auxilios y que al profesor de taller le sea imposible ubicar al apoderado, se dejará en portería el fondo del radio taxis con los que trabaja el Colegio para que se realice el traslado al estudiante accidentado con el profesor.
10. Para los talleres que funcionan durante la semana después de las 19:00 hrs. En portería quedará la llevar de primeros auxilios para efectuar la atención y en caso de requerir de seguro escolar, el apoderado le puede retirar al día siguiente en el Establecimiento.

Seguro escolar:

1. Los profesores de taller deben conocer el procedimiento que opera en caso de accidente de estudiante en clase de taller:
 - Llamar al apoderado del estudiante(a). Acostumbrar a los estudiantes a portar su libreta de comunicaciones también en clases de taller, sobre todo a los más pequeños. Los teléfonos de los estudiantes se mantendrán en una carpeta en portería.
 - Derivar al estudiante(a) a primeros auxilios para que se entregue la ayuda.
 - Cursar el seguro escolar en caso de accidente grave (lo confecciona la paradocente de primeros auxilios). En ausencia del personal de primeros auxilios el profesor debe informar al apoderado que tiene 48 horas para solicitar el seguro al Colegio.
 - En ausencia del seguro escolar el apoderado puede llevar igual al niño(a) a un centro asistencial público. Mayores de 15 años al Hospital Sotero del Río, menor de 15 años al Hospital de niños Josefina Martínez.
 - En el caso de que el accidente sea de carácter muy grave y el apoderado no pueda concurrir en forma inmediata para llevar a su hijo(a) a un centro de urgencia el paradocente de primeros auxilios o funcionario deberá trasladar al centro asistencial que corresponda.
 - Es importante que el apoderado tenga la información oportuna sobre el accidente, para ello se dispone de la información directa del profesor o personal de primeros auxilios, o de la libreta de comunicaciones.
2. Respecto a las normas de convivencia y por lo tanto sanciones que rigen en los talleres y salidas y/o participaciones organizadas desde el taller fuera de los establecimientos estos

corresponden a las mismas estipuladas en el Manual de Convivencia para actividades lectivas curriculares formales.

XI.- SALIDAS QUE INVOLUCRAN DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.

Salidas Pedagógicas

Se considera salida pedagógica aquellas actividades que respondan a un objetivo de aprendizaje. Estas deberán ser planificadas desde la coordinación de Enseñanza y Aprendizaje respectiva según el ciclo en conjunto con el profesor, ser autorizadas por la Dirección del establecimiento y cumplir con normativas y plazos que emanen desde el Mineduc. Las conductas esperadas de los estudiantes corresponderán a las estipuladas según el Reglamento de Convivencia Escolar aun cuando los estudiantes se encuentren fuera del establecimiento y en una actividad distinta a la comúnmente desarrollada al interior de él. Por tanto la extensión de normas y sanciones se ejecutará en las mismas condiciones y alcances.

“Viajes o Giras de Estudio”

Se entiende por "viaje de estudios" al conjunto de actividades educativas extraescolares que planifiquen, organicen y realicen, dentro y fuera del territorio nacional, grupos de estudiantes de un establecimiento educacional, con el objeto de adquirir experiencias educativas en aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten vinculadas al currículum y con actividades destinadas principalmente a la enseñanza aprendizaje. En consecuencia, las salidas organizadas por apoderados a fin de año, son salidas de carácter turístico y no actividades con objetivo curricular, por tanto, no corresponde a giras de estudio.

En el caso de “viajes” de tercero y/o cuarto medio de nuestro establecimiento, estos corresponden a actividades de término de ciclo escolar salidas de tipo “paseo” y no tienen fin educativo, ni son organizadas con base curricular.

Nuestra Institución no considera dentro de su proyecto académico, ni formativo las giras de estudio; por tanto, las salidas que se realicen fuera de la región o país, organizadas por los padres de tipo turístico, **no serán patrocinadas por el Colegio** en ninguna de sus instancias, siendo exclusiva responsabilidad de los apoderados su proceso, ejecución y resultados.

Paseos de Fin de año:

Todos los paseos de fin de año o ciclo que se realizan en el establecimiento estos deben ser en días o periodos fuera del horario de clases. y son de exclusiva responsabilidad de los apoderados

XII. De las Pérdidas y Hurtos o Robos en el Establecimiento:

Un buen clima de convivencia se basa en el respeto de las personas y de sus pertenencias; sin embargo, para evitar que acontezcan situaciones como pérdidas robos o hurtos; se deberá respetar lo siguiente:

Los estudiantes y las estudiantes:

- a) No traer al Colegio objetos tales como artículos electrónicos, teléfonos celulares (especialmente si son sofisticados y/o caros), cámaras fotográficas, joyas, prendas de vestir costosas, etc.
- b) En caso de traerlos por alguna razón atendible, no dejen estos objetos sin vigilancia en cualquier lugar, aunque sea por poco tiempo.
- c) Que asuman su responsabilidad en el cuidado de sus cosas personales,
- d) Que mantengan un ambiente de respeto y cuidado de las cosas de los demás y de las que son comunes a todos. Esto implica devolver prontamente cualquier objeto perdido que encuentren.
- e) No realizar ventas de ningún tipo para beneficio propio o de curso. (salvo en actividades debidamente autorizadas).

Los padres, madres y apoderados:

- a) Ayudar en el cumplimiento de la norma N° 1 por parte de sus hijos e hijas.
- b) Conversar con sus hijos e hijas acerca del cuidado de los propios bienes y del respeto a la propiedad ajena y el bien común.
- c) Marcar con el nombre los útiles escolares y prendas de vestir de sus hijos e hijas.
- d) Poner atención a objetos que lleguen a la casa y no sean propios (polerones, artefactos, útiles escolares), devolviéndolos con prontitud.
- e) No motivar la venta de artículos a su hijo en el colegio.

Los Funcionarios:

- a) Orientar la conducta de sus estudiantes sobre estos temas.
- b) Intervenir cuando se produzcan pérdidas de objetos en circunstancias que el grupo o curso está bajo su responsabilidad.
- c) Recibir voluntariamente objetos en custodia en sus oficinas, cuando les parezca que pueden o deben hacerlo, sabiendo que asumen la responsabilidad por el objeto recibido.
 - c) No enviar a estudiantes a buscar objetos a oficinas, salas de profesores u otros espacios en los que no deben ingresar.
 - d) No enviar a estudiantes a comprar.
 - e) No realizar en espacios compartidos y de permanencia exclusiva de funcionarios actividades que involucren estudiantes tales como revisión de documentos, pruebas, ventas etc.
 - f) No involucrar a estudiantes en actividades personales y fuera del ámbito escolar (por ejemplo, compra y venta de objetos)

De la misma forma:

- a) No dejar objetos personales costosos sin vigilancia en cualquier lugar, aunque sea por poco tiempo.
- b) Mantener espacios de trabajo con puertas cerradas, ordenados, con pertenencias guardadas en lockers con llave y fuera del alcance de otros.
- c) En el caso de manejar dinero de actividades organizadas y autorizadas por el Establecimiento, deberá dejar en sector de recaudación.
- d) Mantener un ambiente de respeto y cuidado de las cosas de los demás y de las que son comunes a Todos. Esto implica devolver prontamente cualquier objeto perdido que encuentren.
- e) No realizar ventas de ningún tipo para beneficio propio, ello según Reglamento Interno de higiene y seguridad no se encuentra permitido a ningún funcionario del establecimiento.
- d) En caso de pérdidas dar aviso formal a Coordinación de Formación y Convivencia Escolar respectiva.

La Dirección del Colegio se compromete a:

- a) Mantener vigilancia razonable en las instalaciones y accesos. No obstante, sabemos que quienes toman lo ajeno buscan eludir cualquier tipo de vigilancia.
- b) Recibir en custodia elementos de valor que hayan sido traídos al Colegio por razones fundamentadas en lugares oficiales.
- c) Formar sobre este tema en todos los cursos y niveles, y hacer que estas normas sean bien conocidas en la comunidad.
- d) Devolver prontamente a sus propietarios los objetos marcados que se encuentren, y entregar a Coordinación de Formación y Convivencia para fines solidarios los objetos no marcados.
- e) Responder pecuniariamente solo en casos que los objetos perdidos hayan sido oficialmente recibidos en custodia por personal del Colegio.
- f) Exponer objetos perdidos y no reclamados en cada reunión de apoderados

Tomando lo anterior en cuenta y habiendo cumplido lo anterior

El Colegio Extremadura no se hace responsable de deterioros o pérdidas de objetos tecnológicos, juguetes, cartas o naipes de cualquier valor, vestimenta o accesorios que no correspondan. Es importante señalar que todos los objetos personales que él o la estudiante trae al establecimiento, tales como: lentes ópticos, frenillos móviles, llaves, entre otros; son de exclusiva responsabilidad de su hijo(a), por lo tanto, usted debe tomar todas las precauciones para evitar pérdidas o deterioros de ellos

El Colegio no se hace responsable de la reposición de objetos perdidos o destruidos. Dineros recaudados de curso, etc.

XIII.- NORMATIVAS DE PADRES Y APODERADOS

FUNDAMENTO:

El Reglamento Interno tiene como fundamento, coordinar acciones que ayuden a la formación integral de cada uno de nuestros educandos, en estricta relación con los valores y principios que inspiran a nuestro Colegio. "Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa. "Ley de Inclusión "

Los padres son los primeros responsables y formadores de sus hijos, y para realizar esta noble y delicada misión se necesita de toda la comunidad educativa (Consejo Directivo, Dirección, Coordinación de Formación y Convivencia Escolar, Cuerpo Docente, padres y apoderados, estudiantes, personal administrativo y auxiliar se una en un trabajo conjunto en un ambiente armónico de colaboración mutua, de respeto, de servicio y generosidad para alcanzar los objetivos propuestos tanto en el aprendizaje como en su formación personal.

Es por ello que padres y apoderados deben desarrollar ciertas conductas en coherencia con los valores y exigencias contenidas en el Proyecto Educativo del Colegio Extremadura de Puente Alto, comprometiéndose férrea y permanentemente a practicarlos y ser modelos para sus hijos.

Conductas esperadas:

Conducta esperada 1: Los padres deberán cumplir con la principal misión de educar a sus hijos. El Colegio colabora en su formación, ya sea académica o valórica pero no podrá sustituirlos. Esto se expresa en que ellos puedan ejercer un control detallado sobre su situación escolar (ejemplo: procurar que sus hijos estudien al menos una hora diaria) y un interés sobre su situación personal (rendimiento académico, estado de ánimo, relaciones sociales en el curso, etc.) para que puedan emplear estímulos apropiados en su desempeño. Revisar libreta de comunicaciones, supervisar que los estudiantes porten los materiales, ayudar en que sus hijos realicen las tareas.

Conducta esperada 2: Los padres deberán apoyar y respetar todos los principios, valores del Establecimiento, lo cual se inicia desde el proceso de matrícula y se concretiza a través de un compromiso formal firmado tanto por el apoderado.

Conducta esperada 2.1: Los padres deberán demostrar compromiso con la Institución, manifestando una actitud de respeto y asertividad, ya sea en forma verbal y/o escrita, a todas las personas de la comunidad escolar. Esto implica expresar de manera apropiada (efectiva y eficaz) a la persona que corresponde en el lugar apropiado. Ya sea en citaciones y en reuniones masivas.

Conducta esperada 3: Los padres deberán apoyar permanentemente la labor del Colegio, en todas sus instancias formativas (Dirección, Coordinación de Disciplina, Coordinación Académica y Profesores) demostrando una actitud positiva y de respeto frente a las sugerencias u orientaciones del Establecimiento y siguiendo los conductos regulares. Esto implica por ejemplo, estimular y apoyar en las actividades que programa el Colegio y que apunten al desarrollo tanto académico como valórico de sus hijos.

Conducta esperada 4: Los padres deberán interactuar con la Dirección del Colegio, Coordinación Académica, Coordinación de Formación y Convivencia Escolar, personal docente y especialistas cada vez que alguna de estas instancias lo cite, a fin de coordinar y optimizar el proceso educativo de sus hijos. Esto implica por ejemplo, acoger las orientaciones entregadas, cumplir con derivaciones a especialistas y los tratamientos que emanen de este. El incumplimiento de esta conducta motivará la solicitud de cambio de apoderado.

Conducta esperada 5: Los padres deberán asistir a reuniones y entrevistas con puntualidad. La no asistencia a estos eventos deberá ser justificado por escrito por el Apoderado al Profesor Jefe, en fecha previa o bien como plazo máximo al día siguiente de la reunión.

Conducta esperada 6: Velar por el cumplimiento académico de sus estudiantes (presentación de trabajos o tareas, estudio y preparación de pruebas).

Conducta esperada 7: Cumplir con compromisos económicos contraídos con la Institución y realizar los procesos de matrícula en los tiempos y fechas destinados y previamente informados. El colegio se reserva el derecho de disponer la vacante de estudiantes, que, habiéndose ya realizado la matrícula según curso, al 31 de diciembre aún no se hubiesen matriculado en el establecimiento.

Además, deberá:

- Revisar la libreta de Comunicaciones a diario.
- Firmar toda comunicación enviada por algún funcionario del Colegio.
- Preocuparse de que el hijo porte la libreta diariamente y conservarla en buen estado; ocupándose como instrumento legítimo de comunicación hacia el Colegio (comunicaciones, justificativos, etc.)
- En caso de pérdida reponerla en un plazo no mayor de 5 días

Conducta esperada 8: Los padres deberán justificar las inasistencias de sus estudiantes y estudiantes cada vez que ocurran, de lo contrario, el estudiante será registrado formalmente lo que podría conducir a una condicionalidad por asistencia. Esto implica que por ejemplo el apoderado no deberá retirar al estudiante durante la jornada de clases, salvo casos extremos, pues ello perjudica la continuidad de su proceso formativo. En caso de retiro, el apoderado deberá dirigirse personalmente a la oficina de Coordinación de Formación y Convivencia escolar, dejando constancia en el libro de salida de estudiantes. Ningún estudiante podrá retirarse de clases sin el apoderado. Es obligación de los padres encargarse del retiro de sus hijos al finalizar el horario escolar.

Conducta esperada 8.1: Los padres deberán velar por la asistencia y puntualidad de sus hijos al Colegio.

Conducta esperada 9: Los padres deberán velar por el cumplimiento de una presentación personal adecuada a los requerimientos del Colegio.

Conducta esperada 10: Los padres deberán tener un comportamiento respetuoso hacia el Establecimiento y la comunidad educativa (padres y apoderados; estudiantes, funcionarios docentes y asistentes de la educación, directivos y sostenedores). Esto implica no realizar comentarios o rumores que atenten contra la integridad o imagen de manera presencial o a través de medios de difusión masiva.

Conducta esperada 11: Los padres y familia deberán tener un comportamiento honrado en relación a la información entregada al colegio (su origen, nivel socioeconómico, identidad, enfermedades, etc.).

Conducta esperada 12: Los padres deberán participar activa y responsablemente en la organización del curso y en los espacios de desarrollo personal que ofrezca el Colegio tales como: talleres y cursos de formación. Formación cultural, charlas, convivencias u otras actividades, con el objetivo de colaborar a la labor formativa como padres y apoderados. (Asistencia obligatoria)

EXIGENCIAS DEL COLEGIO HACIA EL APODERADO:

Velar porque su pupilo(a) cumpla con una conducta adecuada al Reglamentos Disciplinario, buen rendimiento académico y buena presentación personal.

Asistir a reuniones de apoderados, jornadas, entrevistas personales u otras instancias que así lo ameriten. Revisar libreta de comunicaciones.

Cumplir con derivaciones a especialistas, si es necesario, y solicitudes que emanen de éstos.

Proporcionar al estudiante uniforme, materiales, alimentos que le permitan cumplir con sus actividades y deberes.

Trato respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Seguir conductos regulares.

Solicitar entrevista con antelación.

Fomentar la responsabilidad.

Cumplir con los compromisos económicos pactados.

Velar por asistencia de su hijo a clases

Actitud constructiva y mediadora frente a conflictos.

Fomentar la responsabilidad de su hijo(a) no trayendo materiales olvidados al Colegio.

Mantener un trato respetuoso hacia los miembros de la Comunidad.

Los padres tienen derecho a:

- Consultar sobre cualquier inquietud o dar sugerencias a las autoridades correspondientes en los horarios estipulados, según sea el caso.
- Reunirse con profesores especialistas y jefe de curso de lunes a viernes según horarios de atención dispuestos.
- Participar de actividades de Centro de Padres y de directivas de curso.
- Recibir por una sola vez sin costo, los documentos que acrediten su situación escolar.

Ser informados oportunamente de las disposiciones reglamentarias que rijan sus actividades escolares.

Protocolo de Apoderado que agrede a miembro de la comunidad

Dentro del colegio, la única entidad que puede interponer una medida ya sea sanción u otra a un apoderado, es la Dirección y el Equipo de gestión.

En situaciones en que el Apoderado no cumpla reiteradamente con exigencias o falte respeto a un miembro de la Comunidad se solicitará cambio de apoderado que lo represente en las actividades del colegio, no podrá participar en directivas de curso u otros cargos de representación en el Colegio y en casos extremos de falta de respeto o faltas graves no podrá ingresar al Establecimiento.

En el caso de ser apoderado quien incurra en falta de carácter grave o gravísimo según nuestro reglamento interno se procederá a aplicar procedimientos de suspensión del apoderado y/o expulsión o cancelación de su función como apoderado e integrante de la comunidad educativa, velando por que ello no afecte la continuidad del estudiante en el establecimiento.

Motivos que respaldan la medida: Evidencia que el apoderado genere división, cometa agresión física, agresión verbal, inasistencia a reuniones, estar en contra del proyecto educativo, actitud negativa permanente.

Considerando que la LEY NÚM. 21.128 del 27 /12/2018 AULA SEGURA expone lo siguiente:

“Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.”. La medida que puede adoptarse: Es el cambio de apoderado, prohibición a entrar en el colegio.

Denuncia: la denuncia del apoderado que falta a la normativa, la puede hacer: profesor jefe, directiva del curso, consejo de profesores. Presentando, por medio de documento escrito, los argumentos. Se indagará recopilando antecedentes que se considerarán para tomar la medida más adecuada.

Respuesta: en un plazo de 5 a 10 días hábiles.

XIV. Proceso de Admisión y Cambios de Curso:

1.- Admisión:

- El Proceso de Admisión se realiza a partir del año 2019 por Sistema Nacional de Admisión para cursos Pre-Kínder; Kínder; Primero y Séptimo Básico y Primero Medio. Para cursos no contemplados en el Sistema nacional de Admisión se realiza directa y presencialmente en nuestro colegio.
- Toda la información a continuación se encontrará disponible en página web de nuestro colegio www.colegios-extremadura.cl.

a) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel

b) Criterios generales de admisión.

c) Periodo de inicio de postulación.

- d) Requisitos de los postulantes y documentación a presentar.
- f) Montos por concepto de copago.
- g) Listas de aceptados y estudiantes en lista de espera, esta además estará publicada en diario mural al ingreso de nuestro establecimiento.

2.- Requisitos de Edades Educación Parvularia:

Según la Ley General de Educación, la Educación Parvularia no exige requisitos mínimos para su ingreso al nivel, sin embargo, en los establecimientos que cuentan con Reconocimiento Oficial, el ingreso de los niños y niñas a primer nivel de transición (NT1 o Pre kínder) es con cuatro años cumplidos al 31 de marzo, mientras que el ingreso al segundo nivel de transición (NT2 o Kínder) es con cinco años cumplidos en la misma fecha (Decreto N°1.126 de 2017, MINEDUC).

Educación Básica: La edad de ingreso para la educación básica (1° Básico) son 6 años cumplidos al 31 de marzo.

Educación Media: La edad de ingreso máximo para ingresar a la educación media (1° Medio) será de 18 años, la cual se entenderá cumplida durante el año calendario correspondiente.

3.- Cambio de Curso: El colegio debe garantizar la vacante del estudiante en el colegio. Por lo que los cambios de cursos son situaciones que el colegio evaluará según la pertinencia del caso y teniendo presente principalmente elementos pedagógicos y psicoeducativos, cuya decisión será competencia solo del colegio.

- a) Sugerencia o determinación del colegio: La sugerencia o determinación del colegio puede darse por motivos relacionados con la adaptación del estudiante al curso, características del estudiante y del curso; o por situación emanada de una medida relacionada a problemas de convivencia escolar.
- b) No serán cursados los cambios de Curso para niveles que postulan a través del Sistema Nacional de Admisión; es decir Pre-Kínder; Kínder; Primero y Séptimo Básico y Primero Medio.

XV.- MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La construcción colectiva y la incorporación del Manual de Convivencia es un principio que forma parte de nuestro Proyecto Educativo. Esta es una tarea fundamental en la cual la comunidad debe formar parte activa y participar de las instancias formales en un clima de respeto y entendimiento para lograr acuerdos y canalizar las necesidades y/o requerimientos de diversa índole que se susciten en la vida escolar de nuestro Colegio.

1.- Respecto a la difusión del Reglamento de Convivencia Escolar este estará presente como extracto y en página web. Se tendrá una copia en la Biblioteca CRA del Colegio.

- 3.- Deberá estar presente en documentos institucionales y pagina Web.
- 4.- Deberá ser revisado y evaluado anualmente por el Consejo Escolar.
- 5.- Deberá ser trabajado a lo menos una vez al año en consejo de curso.
- 6.- Deberá ser conocido y aplicado por los miembros de la comunidad escolar.
- 7.- Podrá ser motivo de observaciones formales por parte de algún miembro de la comunidad, las que serán evaluadas por la dirección del Colegio y Consejo Directivo y presentadas al Consejo Escolar.

Cualquier situación disciplinaria que no esté registrado en este Manual será expuesto en consejos de profesores, y el resultado analizado por Coordinación de formación y Convivencia Escolar, Encargada de convivencia Escolar, Coordinación de Ciclo, Dirección con el fin de adoptar una resolución. Es importante señalar que el Reglamento de Convivencia Escolar de nuestro colegio se encuentra disponible en forma íntegra en nuestra página web: www.colegios-extremadura.cl

Importante:

Es importante señalar que a partir del año 2019 Coordinación de Ciclo se llamará Coordinación Académica de Enseñanza y Aprendizaje; por lo que para todos los efectos de este Reglamento y otros documentos del Colegio que a la fecha no se hayan modificado lo señalado corresponde al cargo de Coordinación Académica de Enseñanza y Aprendizaje

El Manual será modificado de acuerdo a la normativa vigente del año en curso, revisado en el Consejo escolar y subido a la página web para su difusión.

XVI.- PROTOCOLOS

Los protocolos de convivencia son medidas de actuación que implementa el Colegio para el resguardo de la integridad y los derechos de los estudiantes en el contexto escolar. Frente a la detección de situaciones que pueden afectar o poner en riesgo algún miembro de la comunidad o a los y las estudiantes, alterar su integridad, desarrollo socioemocional o pueden estar vulnerando sus derechos, el protocolo establece claramente cuáles son los procedimientos contemplados de acuerdo a la normativa vigente, establece los pasos a seguir y los plazos para llevarlos a cabo. En general de manera transversal, cuando ocurren estos hechos, se procede de la siguiente manera:

1. Realizar lo que señala el Protocolo para prevenir situaciones de riesgo.
2. Si se detecta alguna situación que hace sospechar o vulnera un derecho de un estudiante, como primer paso, informar a la Coordinación o encargado de Convivencia del establecimiento y/o director/a, para tomar las medidas correspondientes de acuerdo a los protocolos de actuación. Realizar las acciones señaladas en los protocolos de actuación frente a los hechos.
3. Gestionar estrategias de comunicación y apoyo con el estudiante y sus padres o apoderados. En estas acciones se sugiere que los participantes estén acompañados por el encargado de Convivencia y/o equipo psicosocial.
4. Implementar medidas de resguardo dirigidas al estudiante, las cuales pueden incluir apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes, como la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna del estudiante.
5. Los funcionarios del establecimiento tienen el deber de informar a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante o párvulo, tan pronto lo advierta, a través de oficios, cartas, correos electrónicos u otros medios.
6. En este mismo sentido, cuando haya antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito, los funcionarios del establecimiento deben considerar los pasos descritos en sus protocolos, para proceder a denunciar en el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, en un plazo máximo de 24 horas.
7. Cuando una parte implicada en el protocolo no se encuentre por diversos motivos, el protocolo debe llevarse a cabo o seguir su curso, en este sentido, las personas serán notificados cuando asistan y/o retomen sus funciones.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ESTÁNDAR

Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa, con la finalidad de enfrentar situaciones de convivencia, que interfieren en la convivencia escolar o ponen en riesgo la integridad física o psicológica de una o más personas, de manera oportuna, organizada y eficiente.

Los protocolos forman parte del R.I. y deben ser conocidos por todos los miembros de la comunidad escolar.

Para la aplicación de los protocolos:

1. Ante cualquier situación que requiera la aplicación de un protocolo, ya sea detectada u observada por un adulto (docente, asistente de la educación administrativo, paradocente o auxiliar) o informada por un estudiante o por algún miembro de la

comunidad, a algún docente, directivo o asistente de la educación, se deberá derivar al encargado de convivencia escolar (ECE) o Coordinador/a de formación convivencia quien activa el protocolo e investigará los antecedentes del caso y tomará las medidas que correspondan de acuerdo al RI, siguiendo las acciones según protocolo de acción.

2. El encargado de convivencia escolar (ECE) o Coordinación de formación y Convivencia, abrirá una carpeta investigativa donde se recabe toda la información, entrevistas, etc., con fechas y firmas correspondientes, cerrando dicha carpeta con la resolución y las acciones y medidas correspondientes (reparatorias, formativas, derivación, entre otras).

3. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones y se determinen las medidas y sanciones correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

4. Toda entrevista o entrega de información debe quedar registrada con fecha y bajo firma de los participantes en la carpeta investigativa.

5. Para todos los efectos se considerarán días hábiles.

6. Toda la documentación que forma parte de la carpeta investigativa es de carácter confidencial.

7. Cuando se presente una situación de convivencia en el colegio que amerite la aplicación de un protocolo específico, el cual no se encuentre contemplado en el Manual de convivencia, se procederá de la siguiente manera:

PASOS PROTOCOLO ACTUACIÓN ESTÁNDAR CONVIVENCIA ESCOLAR

PASOS	QUIEN	CUANDO	OBSERVACIONES
Paso 1: Recepción de la denuncia y comunicación.	Cualquier miembro adulto de la comunidad educativa.	24 horas desde que se recibió la denuncia.	Quien recibe la denuncia debe comunicar al Coordinador de Formación y Convivencia Escolar, quien a su vez lo comunica en su equipo, al Encargado de Convivencia y a la Dirección del Colegio.
Paso 2: Notificación de apertura protocolo.	Coordinación de Formación y Convivencia Escolar. Encargada de convivencia Dirección	Hasta 5 días hábiles desde que se recibió la denuncia.	Citación a las partes implicadas de cada estudiante involucrado por separado.

Paso 3: Indagación del caso, medidas y descargos.	Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Encargado de Convivencia Escolar.	15 días hábiles después de haber recibido la notificación de apertura.	Se busca comprender la dinámica de forma global, el contexto de la situación ocurrida, origen e involucrados. Se investiga lo que sucede con los actores implicados y testigos. Se reciben descargos correspondientes de quienes se encuentran implicados. Se toman medidas de resguardo si se requiere como separación de las partes.
Paso 4: Informe de la investigación y resolución	Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Encargado de Convivencia Escolar.	Máximo dos días del cierre de la indagación.	Toman conocimiento de este informe los miembros de la comunidad involucrados.
Paso 5: Apelación	Apoderados y estudiantes.	5 días después de haber recibido la resolución.	Es esta etapa se podrá realizar consulta si corresponde a Consejo de profesores o Consejo Escolar, cuyo objetivo será tener información y puntos de vista que permitan tomar una decisión atendiendo a la proporcionalidad, atenuantes, condicionantes y agravantes.
Paso 6 Resolución	Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Encargado de Convivencia Escolar Dirección.	Dos días posteriores al término del plazo de apelación.	Se notificará a los actores que corresponda en entrevista y en casos muy excepcionales, a través de correo electrónico.
Paso 7 Seguimiento - Plan de acompañamiento	Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Encargado de Convivencia Escolar Dirección.	A realizar posterior a 30 días del cierre de Protocolo.	

Paso 7: Medidas Sanciones e intervenciones	Equipo de convivencia. Departamento Psicoeducativo. Dirección	Dentro de un plazo de un semestre escolar	El plan de intervención del caso se llevará a cabo en la Comunidad Escolar. La persona a cargo del caso (generalmente Encargado de Convivencia Escolar) presentará el plan a la Dirección para seguimiento y monitoreo.
---	---	---	--

Importante:

Durante el proceso del protocolo, existe la posibilidad para las partes implicadas de acceder a una Conciliación, Mediación, Arbitraje o Negociación junto al Colegio, de tal manera de resolver de la mejor forma el conflicto escolar que se haya generado.

Definiciones;

Mediación:

La mediación escolar es un método de resolución pacífica de conflictos generados en los espacios escolares. La mediación se da cuando las partes del conflicto no son capaces de resolver la situación por ellos mismos y necesitan que otra persona o personas de forma neutral intervengan para llegar a acuerdos.

Conciliación:

La conciliación es un mecanismo de resolución de conflictos por medio del cual, dos o varias personas gestionan por sí mismas una solución a sus discrepancias o diferencias.

Arbitraje:

El Arbitraje pedagógico corresponde a un proceso privado de resolución, en que el profesional del área correspondiente como tercero o tercera incluido en el proceso, será depositario de la medida de resolución.

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas constituyen para nuestro establecimiento una actividad, que, si bien no siempre está inserta en el Plan de Estudio, tiene el propósito de reforzar un contenido, ampliar el ámbito cultural de nuestros estudiantes, establecer una adecuada interacción social, o facilitar un proceso de identificación del grupo curso. Por lo tanto, el objetivo que tienen las Salidas Pedagógicas para nuestro establecimiento es estimular formación académica, cultural, social y/o personal, cuyo objetivo deberá estar explícito en formularios y actividades que se realicen. Este protocolo tiene el objetivo de procurar que se cumplan con las condiciones de seguridad correspondientes para el desarrollo educativo de los estudiantes durante la salida pedagógica.

No se encuentran en esta categoría los paseos de fin de año y giras de estudio los cuales según decreto 313/72 del Ministerio de Educación; estas actividades no pueden interferir en las clases sistemáticas; y el Seguro Escolar no cubre en vacaciones o después del término del año escolar.

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS

- La salida pedagógica deberá ser consultada por el profesor a la Coordinadora de Ciclo según corresponda al curso.
- El profesor deberá entregar documento con al menos dos meses de anticipación el Objetivo de la Salida, fecha probable, lugar y costo aproximado.
- El Coordinador de Ciclo deberá autorizar la salida completando los formularios destinados para ello y enviando la documentación completa en un plazo no inferior a 20 días a Secretaría de Dirección; deberá informar al Coordinador de Formación y Convivencia Escolar correspondiente e incorporará en calendario del mes.
- El profesor en conjunto a Coordinador de Ciclo deberá completar autorización según formato con a lo menos con un mes de anticipación a la salida; junto con esta deberá entregar guía o material con que evaluará la salida ya sea en forma sumativa o formativa, itinerario; además de incorporar documento que dé cuenta de protocolo de seguridad correspondiente al tipo salida. Coordinación de Ciclo deberá hacerse cargo de la contratación de buses en conjunto con el

profesor, solicitando en forma escrita (Fax o correo electrónico) el número de patente, permiso de circulación y Registro de Seguro del Estado al día; nombre y Rut del conductor y licencia de conducir profesional y características de los buses (Nº de asientos, año condiciones generales). También se deberá consignar el o los acompañantes, además del profesor a cargo de la actividad. El Número de acompañantes deberá estar relacionado con el nivel o curso, el número de estudiantes, el lugar, la actividad a realizar y la conducta del grupo que asiste a la salida.

- El Profesor Jefe dará a conocer en reunión de apoderados previa a la Salida Pedagógica antecedentes de esta.
- Una vez que la Dirección del Colegio autorice la salida, se multicopiará las autorizaciones para ser entregada por el profesor encargado de la actividad a los estudiantes para ser enviada al provincial junto con los demás documentos para ser autorizadas. El plazo para ser remitido a la provincial es de 10 días hábiles. Los documentos necesarios para enviar a la Provincial deberán ser remitidos a dirección al menos con 15 días de anticipación.
- Una vez que los apoderados han enviado la autorización, el profesor entregará estas al Coordinador de Formación y Convivencia Escolar correspondiente quien procederá a chequear estudiantes que asistirán con la lista del curso.
- En el caso de que la salida pedagógica involucre más de un curso, se deberá destinar un bus para cada uno de ellos, entendiendo que el valor de la salida puede variar dependiendo del número de estudiantes.
- El profesor encargado de la salida es el que deberá recolectar el dinero, contabilizarlo para emitir un pequeño informe a Coordinación de Ciclo y en el caso de que algún apoderado lo solicite. El dinero recolectado deberá ser guardado en recaudación del Colegio para su seguridad con un documento en que conste el dinero entregado y recepcionado.
- No se permitirá la salida de estudiantes sin autorización.
- En el caso de que el profesor reciba menos autorizaciones que los estudiantes considerados se evaluará la salida y el costo que ello implica. Evaluar Coordinación Ciclo, Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Profesor.

MOMENTO DE LA SALIDA:

El Coordinador de Formación y Convivencia Escolar del nivel y profesor se encargarán de cerciorarse de lo siguiente:

- Que los estudiantes que asistan tengan la autorización.
- El estado de los buses y condiciones del viaje.
- Documentos del conductor y bus. El bus debe contar con toda la documentación según normativa vigente tales como cinturones de seguridad, permiso de circulación y revisión técnica al día.
- Datos de los acompañantes y número según corresponda.
- Listado de estudiantes, que deberá entregar una copia al profesor a cargo de la actividad y dejar otra en el establecimiento.
- Teléfonos del profesor y personas que acompañan.
- Credencial con nombre de los niños y colegio cuando corresponda según edad.

En el caso de que no se cumplan condiciones óptimas para la salida (condiciones del bus, documentación, estado del chofer, salud de alguno de los estudiantes o acompañantes, clima u otros). Se deberá informar a la Dirección del Colegio quien en conjunto con organizadores decidirá la pertinencia de que se realice la salida priorizando siempre la seguridad y bienestar de los estudiantes.

2.- PROTOCOLO PARA PREVENIR Y ENFRENTAR SITUACIONES DE DROGADICCIÓN Y ALCOHOL

El Colegio Extremadura tiene como principio fundamental educar a nuestros estudiantes en un ambiente seguro, libre de drogas y de acciones que puedan interferir en su desarrollo emocional, afectivo y cognitivo por ello y tomando en cuenta el marco normativo y legal vigente en nuestro país, en orden a cumplir con la responsabilidad que tiene el Estado de Chile de proteger a los niños, niñas y jóvenes contra el uso indebido de drogas, asegurando su protección y cuidado para su bienestar y salud, así como también velar por el deber que tienen los padres y madres de educar a sus hijos y de la comunidad por contribuir a su desarrollo, y que, para asegurar el derechos de los niños, niñas y jóvenes de nuestro país a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas, debemos asumir como comunidad educativa un importante rol preventivo para lo cual se ha acordado el siguiente Protocolo de actuación para bordar casos de consumo y situaciones de posible tráfico de drogas en Nuestro Establecimiento.

Implementar medidas de prevención del consumo y tráfico de drogas.

Nuestro Proyecto Educativo Institucional declarará explícitamente su oposición al consumo y tráfico de drogas, señalando su compromiso con la implementación sistemática de una política de prevención.

- Haremos las gestiones pertinentes para incorporar en el Reglamento Interno de convivencia, normativas claras y conocidas para abordar el consumo y tráfico de drogas al interior del Establecimiento Educacional.
- Aplicaremos los programas de prevención del consumo de alcohol y drogas dirigido a los estudiantes y las familias.

- Constituiremos un equipo responsable de prevención en el establecimiento, que permita la implementación, el seguimiento y la evaluación de las acciones preventivas acordadas.
- Estableceremos una coordinación permanente con el equipo SENDA, que permita contar con la información y eventualmente nuestra participación en los espacios de la red de prevención de drogas a nivel local.
- Estableceremos un sistema de seguimiento y evaluación de las medidas de prevención y de actuación frente al consumo y tráfico de drogas.
- Informar a la comunidad educativa, acerca de las consecuencias asociadas al consumo y al tráfico de drogas, especialmente aquellas relacionadas con el impacto en el bienestar personal y social, así como aquellas asociadas a la normativa legal vigente (Ley 20.000).
- Realizar gestiones para capacitar a los distintos estamentos de la comunidad educativa, especialmente a los profesores jefes, docentes y asistentes de la educación interesados, con el propósito de propiciar el desarrollo de competencias para la aplicación de programas de prevención y medidas de actuación frente al consumo y tráfico de drogas.

- Conocer e informar a la comunidad educativa acerca de los recursos profesionales, programas, proyectos y actividades dirigidas a la prevención del consumo y tráfico de drogas, que realicen instituciones y organizaciones en la comuna, así como de la forma de acceder a ellos.
- Dar a conocer a la comunidad educativa, los procedimientos y mecanismos que ha definido el establecimiento para abordar los casos de estudiantes que han iniciado el consumo de alcohol y drogas, así como de aquellos para abordar situaciones de posible tráfico de drogas.
- Participar en instancias de capacitación de prevención del consumo y tráfico de drogas, realizadas en el contexto de la coordinación con el equipo SENDA y de la red comunal, traspasando oportunamente dicha información a la comunidad educativa.

Abordar los casos de consumo de alcohol y drogas, asumiendo el siguiente procedimiento:

- Propiciar la detección precoz del consumo.
- A través del auto reporte o auto selección del propio estudiante.
- A través de entrevista de control del Profesor Jefe asociadas a problemas de desempeño y comportamiento escolar.
- A solicitud de la familia.
- De la aplicación de instrumentos específicos
- En el contexto de actividades de programas de prevención u otras actividades de los estudiantes.
- Realizar entrevistas de acogida inicial.
- Al Profesor Jefe se canalizará la primera información y realizará una entrevista personal con el estudiante, de tal manera de recoger información y abordar el tema.
- De la entrevista, puede concluir que el caso no amerita realizar otras acciones o que son suficientes las orientaciones que entregó.
- En caso de ser necesario, referirá el caso al Orientador del establecimiento, quien realizará entrevistas que permitan la identificación de los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido.
- El Orientador tendrá una reunión de intercambio de información y coordinación con el Profesor Jefe.
- El Orientador realizará entrevista con el apoderado.
- Posteriormente, elaborará un perfil del caso, que considera el nivel de consumo, los problemas anexos y los factores de riesgo y factores protectores con los que cuenta el estudiante.
- Finalmente informará al Profesor Jefe y al Director.

Enfrentar situaciones de posible tráfico o microtráfico de drogas, asumiendo el siguiente procedimiento:

- Antes de que se detecten situaciones de posible tráfico de drogas, se recomienda que **el Director** o los miembros el equipo directivo, solicita al Coordinador/a Comunal SENDA, la información respecto a los programas, proyectos y actividades asociadas a la prevención del consumo y

tráfico de alcohol y drogas que se estén realizando en la comuna, así como de los espacios de coordinación existentes a nivel local para el control de drogas.

- **Los docentes y personal del establecimiento**, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.
- Pondrán en conocimiento del **Director o Sostenedor** de la unidad educativa, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna. Es importante informar a la **familia o a un adulto significativo** del o los estudiantes involucrados en la situación.
- Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, **el Director y/o Sostenedor** del Establecimiento, deberá llamar a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo.
- Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, el Director y/o Sostenedor, pondrán la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del **Fiscal del Ministerio Público o de las policías de la comuna**.
- **El Fiscal de drogas y las policías**, realizarán la investigación pertinente, con la reserva necesaria de la identidad del o los denunciantes.
- A través de la investigación, la fiscalía determinará si existen antecedentes suficientes para procesar a los involucrados o proceder al archivo del caso.
- **El Director y/o Sostenedor del establecimiento educacional**, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.
- **El Director** y los miembros de su Equipo Directivo, deben tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes institucionales a nivel local; de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados. Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo.
- Frente a una situación confirmada de consumo o tráfico de drogas dentro del establecimiento se procederá a aplicar el Reglamento de Convivencia Escolar respecto a faltas de este tipo.

Protocolo de Etapas frente a la Detección del Consumo de Drogas

Pasos	Etapas	Acciones
Primer Paso	Detección de Consumo	1. A través del auto reporte o auto selección del propio estudiante. 2. A través de entrevista de control del Profesor Jefe asociadas a problemas de desempeño y comportamiento escolar. 3. A solicitud de la familia. 4. De la aplicación de instrumentos específicos 5. En el contexto de actividades de programas de prevención u otras actividades de los estudiantes.
Segundo Paso	Acción Inicial: Acercamiento al caso	1. Realizar entrevistas de acogida inicial. 2. Al Profesor Jefe y/o Coordinación se canalizará la primera información y realizará una entrevista personal con el estudiante, de tal manera de recoger información y abordar el tema. 3. De la entrevista, puede concluir que el caso no amerita realizar otras acciones o que son suficientes las

		orientaciones que entregó. - En caso ser necesario, referirá el caso al Orientador del establecimiento, quien realizará entrevistas que permitan la identificación de los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido. - En el caso de que el estudiante se encuentre con signos de estar bajo el efecto de alguna droga o alcohol se llamará a apoderados para que lo retiren del colegio.
Tercer Paso	Evaluación del caso	- El Orientador tendrá una reunión de intercambio de información y coordinación con el Profesor Jefe y/o Coordinaciones. - El Orientador realizará entrevista con el apoderado. - Posteriormente, elaborará un perfil del caso, que considera el nivel de consumo, los problemas anexos y los factores de riesgo y factores protectores con los que cuenta el estudiante. - Finalmente informará al Profesor Jefe y al Director. - Manifiestar el compromiso con el tipo de intervención acordada.
Cuarto Paso	Acuerdo y ejecuta Plan de Intervención	- Se realizará una reunión entre el Director, Orientador, Profesor jefe, estudiante y familia para unificar un relato común de los hechos, acoger comprensivamente la necesidad de intervenir y acordar medidas al respecto. De acuerdo a los antecedentes, se identificará el perfil y nivel de consumo, así como las problemáticas anexas, proponiéndole alternativas a seguir. Estas alternativas serán proporcionales al problema. - El estudiante, la familia y el representante del colegio, deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención que sea necesaria realizar, de acuerdo al perfil y nivel de consumo. - Se elaborará en conjunto, un Plan de Intervención de acuerdo al tipo de consumo. - Considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y del colegio. - En caso que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo SENDA, atención de salud en el Consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano, con quienes el Establecimiento Educacional debería tener una coordinación permanente. - El Director realizará la referencia a Consultorio de Salud o al Centro de Salud Familiar, en las comunas donde existe, como sospecha de necesidad de tratamiento GES, Garantías explícitas en salud para adolescentes consumidores problemáticos de drogas, con todos los antecedentes disponibles y los requisitos de atención. - En el caso de requerir apoyo para definir las vías de acción, el Director se podrá comunicar con el Coordinador Comunal SENDA, para que los miembros de este equipo acompañen la referencia del caso a los programas de prevención o tratamiento, según corresponda.
Quinto Paso	Seguimiento	- El Orientador o el profesor a cargo de orientación, abrirá un registro del caso y junto al estudiante, hará un seguimiento semanal de los compromisos asumido y las acciones a seguir. - Se implementarán las acciones y se realizará su seguimiento, al interior del establecimiento: - Consejería, orientación, lecturas y trabajos de investigación a nivel individual. - Sesiones del Programas o talleres de apoyo psicosocial o Pedagógicos a nivel grupal. - Consejería, "tareas para la casa" y sesiones del programa a nivel familiar. - Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo.

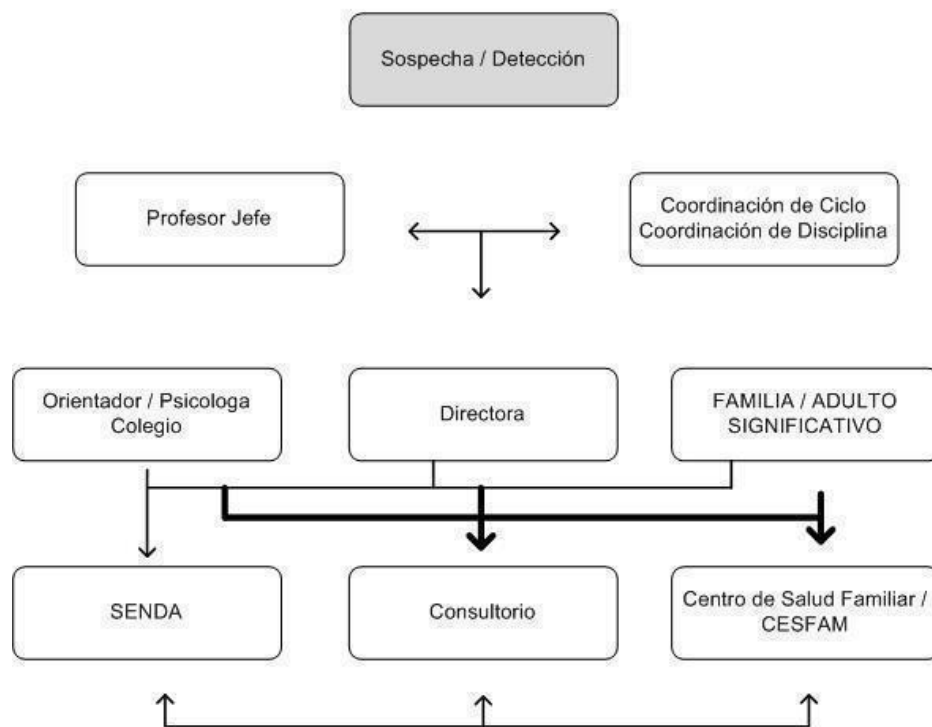
		7. Realizar la referencia asistida, a redes de apoyo y atención local cuando sea necesario. 8. Acordaremos que las instituciones de referencia informen sistemáticamente respecto a la participación de los estudiantes y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos. 9. Se realizarán reuniones semanales con el estudiante, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos. 10. Se realizarán reuniones mensuales con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención.
Sexto Paso	Evaluación	1. Establecer un sistema de seguimiento y evaluación. 2. Al tercer mes, se elaborará un informe de lo ocurrido, que se presentará en una reunión con el Director, Orientador, Profesor Jefe, estudiantes y apoderados. 3. Se definirán acciones para continuar, mejorando los aspectos débiles detectados o para cerrar la intervención.

Protocolo de actuación en caso de Detección de Microtráfico

Pasos	Etapas	Acciones
Primer Paso	Sospecha de algún miembro de la comunidad sobre micro tráfico	Poner en conocimiento del Director o Sostenedor de la unidad educativa, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna
Segundo Paso	Poner en antecedente a la familia si procede.	El Colegio informará a la familia o a un adulto significativo del o los estudiantes involucrados en la situación y realizará indagación preliminar de los antecedentes entregados para realizar o desestimar denuncia a entidades correspondientes.
Tercer Paso	Denuncia por hechos	Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, el Director y/o Sostenedor del establecimiento, deberá poner en antecedente a fiscalía o a la unidad policial cercana delito que se está cometiendo. Poner antes en antecedente a la familia del estudiante informando los hechos y pasos a seguir.
Cuarto Paso	Denuncia por sospecha	Frente a la existencia de sospechas fundadas de tráfico o microtráfico de drogas, el director y/o sostenedor, pondrán la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o de las Policías de la comuna.
Quinto Paso	Medidas de Protección	El Director y/o Sostenedor del Establecimiento Educacional, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.

Sexto Paso	Solicitud de apoyo para involucrados	El Director y los miembros de su equipo directivo, deben tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como Senda y OPD (Sename), de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados. Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo.
------------	--------------------------------------	---

PROTOCOLO PARA ENFRENTAR POSIBLE TRAFICO O MICROTRAFICO DE DROGAS



PROTOCOLO DE MALTRATO DE MIEMBRO DE LA COMUNIDAD A UN FUNCIONARIO

Según establece la Ley General de educación, en su artículo 10 señala que todos los miembros de la comunidad educativa docentes, asistentes de la educación, padres madres y apoderados, estudiantes, tienen derecho a que se respete su **integridad física, psicológica y moral**, no pudiendo ser objeto de malos tratos de ningún tipo.

Para que este derecho sea resguardado, es necesario que los distintos estamentos y representantes de las comunidades educativas, participen, se informen y tomen conciencia de la relevancia que tienen las acciones orientadas a la promoción del respeto y el buen trato, y la prevención oportuna de los conflictos, violencia y expresiones agresivas o posibles riesgos a la integridad física o psicológica. El colegio promueve por medio de su plan de gestión de la convivencia la aplicación de estrategias preventivas y utilización de técnicas de gestión en la resolución de conflictos; tales como la mediación, conciliación y arbitraje, las cuales pueden ser gestionadas también en conjunto con la Superintendencia de Educación de forma preventiva.

El Establecimiento rechaza cualquier acto o tipo de maltrato entre los miembros de la comunidad escolar ya sea por conductas incívicas hasta situaciones más graves de agresión. En virtud de lo anterior estas acciones son consideradas graves dentro de nuestro Manual de convivencia y por tanto requieren de apoyo y acompañamiento.

Particularmente es grave cuando se trata de cualquier acto de maltrato o violencia que pueda ejercer por un estudiante en contra de un adulto funcionario o profesional invitado, por cualquier medio o vía, ya sea que se trate de un docente, asistente de la educación o apoderado, autoridad pública o visita. Este maltrato reviste especial gravedad, fundado en los valores del respeto, la tolerancia que deben guardar los estudiantes de nuestro establecimiento especialmente respecto de la autoridad, como asimismo respecto de todas las personas que trabajan en el establecimiento.

El principal objetivo de este procedimiento será entregar resguardo al funcionario ya sean docentes, asistentes de la educación, o cualquier otro adulto funcionario, según sea el caso, e investigar los hechos con el objeto de determinar la eventual responsabilidad de los actores implicados.

En casos graves, si el agresor es un estudiante, las sanciones aplicables serán conforme al reglamento de convivencia y a este protocolo que forma parte de él, incluyen la “No renovación de Matrícula”, sin perjuicio de la obligación del establecimiento de formular la denuncia ante las autoridades públicas, si los estudiantes fuesen mayores de catorce años de edad.

Una vez que ocurre una situación de convivencia en contra de un funcionario por parte de un miembro de la comunidad (estudiante, apoderado u otro), se activará el protocolo correspondiente y se informará a equipo directivo y/o sostenedor para que lleven a cabo las siguientes acciones y medida.

La investigación la realizará el Encargado de Convivencia Escolar del ciclo que corresponda junto a Coordinación de Formación y Convivencia, quien podrá adoptar todas las medidas precautorias que estime necesario para proteger al o a los adultos implicados. Esta investigación se hará conforme al procedimiento de aplicación general del Reglamento de Convivencia Escolar.

Si del examen preliminar de la denuncia, incluso antes del inicio de la investigación, existiesen antecedentes fundados que pudiesen configurar la existencia de un delito, se procederá de acuerdo a la normativa legal vigente; la denuncia se hará por parte de colegio dentro de un plazo máximo de veinticuatro horas contadas desde que se ha tomado conocimiento del hecho.

DESGLOSE CONDUCTAS INCÍVICAS Y ACCIONES CONSTITUTIVAS DE DELITO

Conductas incívicas:

“El incivismo abarca comportamientos descorteses o groseros que carecen de una clara intención de dañar, pero que entran en conflicto con los estándares de respeto mutuo. A menudo surge del descuido de las normas sociales. Sin directrices claras, el comportamiento descortés puede perpetuarse y generar situaciones de hostilidad o violencia necesarias de erradicar de los espacios de trabajo. Al abordar las conductas incívicas de manera proactiva, las organizaciones pueden mitigar su propagación y evitar que evolucione hacia transgresiones más graves.” (Ley Karin; N°21.643)

Hechos/acciones constitutivas de delito:

“Toda conducta descrita por la ley, que lleva aparejada una sanción penal en caso de contravención o incumplimiento, el artículo primero del Código Penal lo define como acción u omisión voluntaria penada por la ley.” (Glosario Ministerio público - Fiscalía de Chile)

- Si los hechos son constitutivos de delito y fueron perpetrados por una persona mayor de 14 años, se realizará la correspondiente denuncia ante Carabineros, Fiscalía o PDI. (Ley 20.084 de responsabilidad penal adolescente)
- En caso de violencia entre adultos de un mismo grupo miembros de la comunidad, se debe activar el protocolo de acción en casos de violencia dispuesto en el Reglamento Interno del establecimiento educacional o en su **Reglamento Interno de Higiene y Seguridad por tratarse de situaciones laborales**.
- Aplicar medidas administrativas o sanciones, según se defina el reglamento correspondiente y/o la normativa legal vigente.
- Durante la aplicación del protocolo se considerará la aplicación de técnicas de resolución colaborativa y pacífica de los conflictos dentro del establecimiento tales como mediación, conciliación, arbitraje, negociación.

PASOS PROTOCOLO

PASOS	QUIEN	CUANDO	OBSERVACIONES
Recepción de la denuncia y comunicación.	Cualquier miembro adulto de la comunidad educativa.	24 horas. desde que se recibió la denuncia.	Quien recibe la denuncia debe comunicar al Coordinador de Formación y Convivencia Escolar, quien a su vez lo comunica en su equipo, a Encargado de Convivencia y a la Dirección del Colegio.
Contención Emocional	Coordinación de Formación y Convivencia Escolar. Encargada		Medidas de apoyo a funcionario afectado y agresor Psicóloga o personal de convivencia escolar entrevista y da contención a las partes implicadas
Notificación de apertura protocolo.	Coordinación de Formación y Convivencia Escolar. Encargada de convivencia Dirección	Hasta 5 días hábiles como máximo o desde que se recibió la denuncia.	Citación a las partes implicadas por separado. Se envía correo para informar a funcionarios que corresponda de la activación del protocolo.
Indagación del caso, medidas y descargos.	Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Encargado de Convivencia Escolar.	15 días hábiles como máximo después de haber recibido la notificación de apertura.	Se busca comprender la dinámica de forma global, el contexto de la situación ocurrida, origen e involucrados. Se investiga lo que sucede con los actores implicados y testigos. Se reciben descargos correspondientes de quienes se encuentran implicados. Se toman medidas de resguardo si se requiere tales como separación de las partes.



Informe de la investigación y resolución	Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Encargado de Convivencia Escolar.	Máximo dos días del cierre de la indagación.	Toman conocimiento de este informe los miembros de la comunidad involucrados.
Apelación	Actores implicados.	Máximo 5 días después de haber recibido la resolución.	Es esta etapa se podrá realizar consulta si corresponde a consejo de profesores o Consejo Escolar, cuyo objetivo será tener información y puntos de vista que permitan tomar una decisión atendiendo a la proporcionalidad, atenuantes, condicionantes y agravantes.
Resolución	Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Encargado de Convivencia Escolar Dirección.	Máximo Dos días posteriores al término del plazo de apelación.	Se notificará a los actores que corresponda en entrevista y en casos muy excepcionales, a través de correo electrónico.
Responsables activación del protocolo de actuación.	E q u i p o d e C o n v i v e n c i a E s		

	c o l a r *Cualquier miembro de la comunidad que sea testigo o reciba una denuncia de agresión deberá informar la situación a Coordinación de Convivencia Escolar y/o cualquier autoridad que se encuentre cerca del lugar de los hechos.
Medidas de Contención y Apoyo a las partes.	Contención emocional Psicóloga o personal de convivencia escolar entrevista y da contención a las partes.
Entrevista para esclarecer hechos con las partes involucradas.	Personas encargadas de convivencia escolar: Se realiza entrevista en el plazo de 3 días hábiles desde que se produce el hecho.

Medidas y sanciones

pedagógicas (deben estar descritas en el Reglamento Convivencia).

Respecto a las partes:

Encargada, psicóloga o Coordinador a de Convivencia Escolar entrevista a estudiantes involucrados y luego a apoderados.

Respecto a compañeros u observadores:

Entrevistas para obtener información sobre los hechos.

Se aplica medida cautelar de suspensión por cinco días (renovables por cinco días más), mientras se realiza el grueso la investigación , y en el caso de que esté en riesgo la integridad física o psicológica de estudiantes o comunidad se solicitará a apoderado mantener la medida de nos

	asistencia a clases hasta que dure el proceso de investigación . Se aplica medida según Manual de Convivencia Escolar una vez terminado el informe de investigación , durante este periodo (máx. 15 días).
Elaboración de Informe	Se elabora Informe de indagación. Se establecen las medidas de intervención y seguimiento en el mismo.
Cómo se abordará la comunicación con las familias.	Se contacta por diversos medios (telefónico o correo según amerite) para informar tanto a familia de las partes sobre la situación y/o entrevistar con el fin de dar a conocer versión de lo ocurrido y señalar medidas a aplicar.

Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa.	Se Informa a Profesor Jefe y luego a docentes en Consejo de Profesores y de Asistentes de La Educación para que estén en conocimiento. Comunicación a curso, nivel, ciclo o comunidad en general según corresponda. Comunicación Centro de padres y Centro de Estudiantes según corresponda. Información Provincial de Educación.
Instancias de derivación y	Según corresponda.: Carabineros, Fiscalía, Tribunales de familia u otro.

Medidas Sanciones e intervenciones	Equipo de convivencia. Departamento Psicoeducativo. Dirección	Dentro de un plazo de un semestre escolar	El plan de intervención del caso se llevará a cabo en la Comunidad Escolar. La persona a cargo del caso (generalmente
---	--	--	--

			Encargado de Convivencia Escolar) presentará el plan a la Dirección para seguimiento y monitoreo.
--	--	--	---

A considerar:

Consulta	
Traslado a centro asistencial.	Según corresponda.
Presentación de antecedentes	Responsable de recopilación de información y elaborar informe de investigación: Coordinación Convivencia Escolar y Encargada Convivencia Escolar Responsable de denuncia. Serán denunciados todos aquellos actos tipificados como Delito (porte o uso de arma blanca, armas de fuego y aquellas agresiones físicas que requieran constatación de lesiones): Dirección

Fuente:

<https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/docentes-y-asistentes-de-la-educacion-como-resguardar-sus-derechos-y-promover-un-ambiente-laboral-de-buen-trato/>

4.- PROTOCOLO VIOLENCIA ESCOLAR ANTECEDENTES:

En septiembre de 2011 se promulgó la Ley sobre Violencia Escolar que determina que en todos los Reglamento Internos de los establecimientos debe existir un Reglamento de Convivencia, cuyo objetivo es otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia en la comunidad educativa. En este reglamento se establecen las responsabilidades, medidas de prevención, el cómo actuar ante los casos que se presenten, las conductas prohibidas y las sanciones en el caso que ocurran.

Además, se establece que los colegios deben tener un encargado de convivencia escolar que coordine las políticas en la materia dentro del recinto. En el Reglamento de Convivencia, se deben establecer los protocolos frente a casos de maltrato, acoso y/o abuso escolar entre estudiantes y o adultos.

a) Concepto de Violencia: Es el uso ilegítimo de la fuerza con la finalidad de causar daño en otra persona puede ser ejercida física o psicológicamente presencialmente o a través de medios tecnológicos

b) Concepto de Bullying:

La palabra bullying es una palabra de origen inglés, su significado fundamental es; acosar, molestar, hostigar, obstaculizar o agredir físicamente a alguien. Es un continuo y deliberado maltrato verbal y moral que recibe un niño o niña por parte de otros u otros, que se comportan con él/ella cruelmente con objetivo de someter, arrinconar, amenazar, intimidar u obtener algo de la víctima.

Entre sus características centrales, y que por ende permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Constituye una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa.

En las situaciones de bullying se produce una dinámica relacional en la que están involucrados los agresores, agredidos y los espectadores. Diversos estudios han mostrado que, a su vez, muchos de estos roles se van intercambiando, es decir, un estudiante agresor puede ser, a su vez, agredido y viceversa.

Las víctimas de bullying suelen no hablar de su situación, porque temen represalias por parte de los agresores o imaginan que al explicar su condición serán aún más rechazados o aislados.

Los agresores no necesariamente gozan de popularidad entre sus compañeros, siendo en muchas ocasiones marginados y discriminados por aquellos, más bien, mantienen y refuerzan el control a través del uso de la fuerza y presentan dificultades para relacionarse con otros de manera asertiva, por lo que requieren de atención y apoyo tanto emocional como pedagógico.

Asociados a dinámicas relacionales (Orpinas & Horne, 2006, citado en Berger & Lisboa, 2009):

PERSONAL	
Factores Protectores	Factores de Riesgo
- Participa de las actividades escolares de manera activa. - Adecuado desarrollo de habilidades socioemocionales (se orienta al logro de metas, habilidades para la resolución pacífica de los conflictos, busca el bienestar de todos, entre otros). - Tiene un auto concepto positivo (Alta autoestima, motivado, se orienta positivamente hacia el futuro, etc.)	- Bajo desarrollo socioemocional. - Baja habilidad para la resolución pacífica de los conflictos. - Baja tolerancia a la frustración. - Ve en la agresión una posibilidad de relacionarse, valorando el éxito de la misma.
FAMILIAR	
Factores Protectores	Factores de Riesgo

- Relación positiva con los niños - Reglas y consecuencias claras. - Enseñan a resolver los conflictos de manera pacífica. - Tienen una “casa de puertas abiertas”, los hijos o hijas, pueden llevar a compañeros y amigos. - Van acompañando a sus hijos en los procesos escolares involucrándose en sus actividades y las del colegio en general. - En la cotidianidad comparten de manera activa.	- La relación es negativa y se comunican muy poco con el hijo o hija. - Pueden ser muy agresivos y pudiera existir maltrato al interior de la familia. - Enseñan una forma violenta de la resolución de conflictos. - No se involucran en las actividades escolares del niño y si lo hacen es muy esporádicamente. - Padres y/o apoderados muy permisivos que no cumplen con su rol parental, siendo, de límites difusos, entre otros. Cuando los padres son muy permisivos se difuminan los límites y esto desfavorece el desarrollo del niño.
COMUNIDAD ESCOLAR	
Factores Protectores	Factores de Riesgo
- Promoción de relaciones positivas de colaboración, respeto y compañerismo entre pares. - Relaciones de cercanía con los adultos de la comunidad educativa. Se busca que el adulto respete la singularidad y autonomía de cada estudiante promoviendo así la confianza desde el estudiante hacia el adulto. - Alianza familia - Escuela: activar a las familias en un trabajo conjunto con la escuela. - Recreos programados, juegos en los patios, actividades como, por ejemplo: campeonatos, exposiciones, baile entretenido, entre otros. - Plan Formativo Institucional que fomente el buen trato, habilidades socioemocionales y una sana convivencia	- Espacios sin supervisión de adultos (ej. recreos). - Normas difusas en la institución. - Normalización de la violencia y/o el trato abusivo como una forma de relacionarse. - Inconsistencia entre el discurso y el actuar de los adultos, al promover que se traten con respeto los estudiantes, pero ellos son agresivos y/o tienen relaciones entre adultos inadecuadas (difundir rumores, no considerar la opinión de los otros, agredirse, entre otros.) - Normativa disciplinaria punitiva.

Detección de situaciones de acoso escolar:

Existen algunos signos que se pueden observar en la víctima y el acosador para la identificación del acoso escolar, entre ellos están (MINEDUC, 2011):

EN LA FAMILIA PODRÍAN CONSIDERAR:

Posibles signos en la/s víctima/s:	Posibles signos en el/la Agresor/a:
Llega con pertenencias dañadas o extraviadas. Presenta hematomas o heridas que no logra explicar. Baja en el rendimiento académico Se va aislando de sus pares y no se motiva por las actividades del Colegio. Pérdida de apetito. Dolores diversos (estómago, cabeza, etc.). Ansiedad dominical o antes de llegar al colegio. Dificultades para dormir. Puede tener un ánimo triste y/o depresivo. En algunos casos puede haber ideación suicida. Es adecuado preguntar, pero preguntas indirectas, por ejemplo: ¿tienes ganas de ir al colegio? No realizar preguntas directas por ejemplo: ¿por qué está roto tu cuaderno?	Tiene materiales o pertenencias que no le ha suministrado su familia. Se siente bien con su conducta agresiva. Hasta puede verse involucrado en peleas con ellos. Suele burlarse de sus pares. Tiene un lenguaje despectivo y/o descalifica a sus pares (puede ser hacia una persona solamente).

EN LA COMUNIDAD ESCOLAR PODRÍAN CONSIDERAR:

Posibles signos en la/s víctima/s:	Posibles signos en el/la Agresor/a:
Recibe bromas desagradables Es denigrado socialmente. Se burlan fácilmente de la víctima Puede presentar signos físicos de agresiones. Son excluidos o se aíslan. Tienden acercarse a los adultos en recreos y en otros espacios fuera del aula. Pérdida y/o daño de sus pertenencias.	Se distinguen al menos dos tipos de agresor: 1) el que visiblemente agrede; 2) el que planifica la agresión y la ejecuta a través de otros. Suele minimizar la agresión. No reconocerá genuinamente su responsabilidad en las agresiones. Pueden disfrutar del abuso a otros. Miente acerca de comportamiento.

Se coloca ansioso ante quien lo agrade.	
---	--

c) “Ciber Bullying “

Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de texto, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Estas formas de violencia generan un daño profundo en las víctimas, dado que es un tipo de acoso de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

OBJETIVO DEL PROTOCOLO DE BULLYING/ CIBER BULLYNG O ACOSO ESCOLAR

- a) Promover relaciones de Buen trato y de convivencia escolar segura, previniendo de esta manera situaciones de acoso escolar.
- b) Aunar criterios para proceder ante situaciones en las cuales no se respeta un clima de buen trato y buena convivencia en el ámbito escolar.
- c) Delimitar y responsabilizar las acciones que los integrantes de la comunidad educativa han de implementar ante situaciones de acoso escolar.

1.- DETECCIÓN.**Responsable:**

- Integrante de la Comunidad Educativa Docentes, (Estudiantes, Padres y Apoderados, Asistentes de la Educación, Directivos).
- Revisar junto al denunciante que el hecho denunciado responda a las tres características esenciales de Bullying:
 - Se produce entre pares.
 - Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
 - Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.
- Una vez que el denunciante confirma que se cumplen estas tres características, entonces se procede a seguir los siguientes pasos del protocolo
- Al constatar la situación se alerta a los responsables de Convivencia Escolar.

EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN.

Responsable: Coordinación de Formación y Convivencia Escolar

- Informar a Coordinación de Ciclo, encargada de Convivencia Escolar y Dirección.

ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS.

Responsable: Coordinación de Formación y Convivencia Escolar

- Informar a las familias.
- Derivar atención especialista si lo requiere.
- Alertar a la autoridad del establecimiento.
- Informar según corresponda a instituciones externas

DIAGNÓSTICO DE ACOSO ESCOLAR. (Abuso de poder, entre pares, recurrencia en el tiempo).

Responsable: Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Encargado de Convivencia. Entrevista con los actores clave, reconstrucción de los hechos.

Elaboración de Informe.

APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA: Coordinación de Formación y Convivencia Escolar Informe a Apoderados implicados.

PLAN DE INTERVENCIÓN.

Responsable: Equipo Convivencia (Coordinación de Formación y Convivencia Escolar, Encargado de Orientación y Psicólogo)

- Derivación a red de apoyo.
- Acoger y educar a la víctima.
- Sancionar y educar al agresor.
- Trabajar con las familias de los afectados.

EVALUACIÓN INFORME FINAL PLAN INTERVENCIÓN.

Responsable: Coordinación de Formación y Convivencia Escolar

- Acciones de seguimiento.
- Reunión Equipo convivencia.
- Informe final a Sostenedor y MINEDUC.

EN CASO DE QUE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA CONTINÚE:

Responsable: Coordinación de Formación y Convivencia Escolar

- Se tendrán reuniones semanales con el/la estudiante(a) afectado(a).
- Se tendrán reuniones quincenales con el/los(as) agresores(as).
- Los estudiantes agresores serán derivados a especialistas externos.
- Se mantendrá permanente comunicación con especialistas externos. Se informará a los padres mensualmente.

9- Encargado de Convivencia Escolar.

Encargado de Convivencia coordina y monitorea el proceso de intervención frente al bullying de acuerdo al Protocolo de acción que emana del Manual de Convivencia de nuestro Colegio. El encargado de convivencia debe realizar las siguientes acciones:

- Interviene haciendo seguimiento en la detección o diagnóstico de situación de bullying.
- Interviene en conjunto con Coordinación de Disciplina en el diagnóstico de acoso.
- Entrega apoyo, contención y comunicación permanente con los afectados de la situación de bullying (víctimas, agresores, pares, testigos, etc.).
- Coordina devolución sobre indagación y medidas a las partes implicadas.
- Realiza seguimiento con el fin de que se realicen acciones reparatorias que contribuyan a la unidad y buen trato entre los estudiantes y a la responsabilizarlos frente al bullying y actos de violencia.
- Realiza coordinación de acciones preventivas de sensibilización y empoderamiento a nivel de pares, curso, docentes y apoderados junto con el equipo de gestión que fomenten la buena convivencia.
- Evalúa Junto a la Coordinación de Formación y Convivencia Escolar las sanciones a aplicar.
- Realiza seguimiento y evaluación de las acciones emprendidas.
- Realiza en conjunto a coordinadoras Informe final de caso de Bullying al Sostenedor, Mineduc y Consejo Escolar, según corresponda.

Equipo de Convivencia Escolar

Se configura acorde con la ley de violencia como el grupo colaborativo y representativo encargado de conocer y tomar medidas adecuadas frente a situaciones de conflicto, violencia y bullying al interior del Colegio. Lo conforman Coordinación de Formación y Convivencia Escolar, Encargado de Convivencia y/o Psicólogo y Dirección. Las funciones del equipo son:

- A. Promover la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- B. Informar y colaborar en la investigación de situaciones de conflicto y violencia escolar en el Establecimiento.
- C. Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar dentro del Consejo Escolar.
- D. Elaborar protocolos de acción sobre Convivencia Escolar, en función de la reglamentación vigente y las necesidades de la Comunidad Escolar.
- E. Coordinar iniciativas de promoción, capacitación de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- F. Iniciación y seguimientos de protocolos.

PASOS PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR

PASOS	QUIEN	CUANDO	OBSERVACIONES
Paso 1: Recepción de la denuncia y comunicación.	Cualquier miembro adulto de la comunidad educativa.	24 horas. desde que se recepcionó la denuncia.	Quien recepciona la denuncia debe comunicar al Coordinador de Formación y Convivencia Escolar, quién a su vez lo comunica en su equipo, a Encargado de Convivencia y a la Dirección del Colegio.
Paso 2: Notificación de apertura protocolo.	Coordinación de Formación y Convivencia Escolar. Encargada de convivencia Dirección	Hasta 5 días hábiles desde que se recepcionó la denuncia.	Citación al apoderado de cada estudiante involucrado por separado.
Paso 3: Indagación del caso, medidas y descargos.	Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Encargado de Convivencia Escolar.	15 días hábiles después de haber recibido la notificación de apertura.	Se busca comprender la dinámica de forma global, si existe o no acoso escolar, su contexto, origen e involucrados. Se requiere investigar lo que sucede con los estudiantes, profesores y familia. Así como también recibir descargos correspondientes de quienes se encuentran implicados.
Paso 4: Informe de la investigación y resolución	Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Encargada de Convivencia Escolar.	Máximo dos días del cierre de la indagación.	Toman conocimiento de este informe los apoderados de los estudiantes involucrados.
Paso 5: Apelación	Apoderados y Estudiante.	5 días después de haber recibido la resolución.	Es esta etapa se podrá realizar consulta si corresponde a consejo de profesores, cuyo objetivo será tener información y puntos de vista que permitan tomar una decisión atendiendo a la proporcionalidad, atenuantes, condicionantes y agravantes.
Paso 6 Resolución	Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Encargado de Convivencia Escolar Dirección.	Dos días posterior al término del plazo de la apelación.	Se notificará a los apoderados en entrevista y en casos muy excepcionales, a través de correo electrónico.

Paso 7: Medidas Sanciones e intervenciones	Equipo de convivencia. Departamento Psicoeducativo. Dirección	Dentro de un plazo de un semestre escolar	El plan de intervención del caso se llevará a cabo en la Comunidad Escolar. La persona a cargo del caso (generalmente Encargado de Convivencia Escolar) presentará el plan a Dirección para seguimiento y monitoreo.
---	---	---	--

CONSIDERACIONES:

En relación al estudiante agredido o víctima:

- Indicarle al estudiante o estudiantes afectados, la importancia de comunicar a sus profesores o adultos responsables del Colegio, lo que les causa malestar o aflige.
- Otorgar medidas de resguardo de su integridad física y psicológico si se requiere. Suspensión de actividades presenciales como medida cautelar si se requiere, y plan remoto para garantizar el derecho a la educación.
- Dar seguridad y acogida a la víctima o víctimas, garantizando que se investigarán todos los antecedentes sobre su denuncia.
- Entregar apoyo a través de: Profesor jefe, especialistas del establecimiento educacional y si es necesario otros externos, actividades que favorezcan su autoestima e independencia.
- Derivarlo a especialistas del área psicosocial a nivel interno o externo, con el propósito de brindarle apoyo.

En relación al estudiante agresor o victimario:

- Otorgarle el beneficio de presunción de inocencia y debido proceso
- Conocer su versión de los hechos, no estigmatizar.
- Otorgar medidas de resguardo de su integridad física y psicológico si se requiere. Suspensión de actividades presenciales como medida cautelar si se requiere, y plan remoto para garantizar el derecho a la educación.
- Atender los factores agravantes o atenuantes, considerando la edad, función y jerarquía de los involucrados. Se contextualizan las circunstancias en las que se cometió la falta, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional del estudiante pues éstas pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se tratará de ignorar o justificar la falta, sino de resignificarla de acuerdo con las circunstancias y encargados de aplicar los protocolos de actuación en este establecimiento educacional.
- Derivarlo a especialistas del área psicosocial a nivel interno o externo, con el propósito de brindar ayuda en su autorregulación emocional.
- Reparación del daño causado a través de las sanciones determinadas de acuerdo a la gravedad del hecho y definidas por el Manual de Convivencia Escolar.
- Reconocer su derecho a apelación.

Sugerencias para las Familias si se dan cuenta que su hijo o hija participa en acciones de acoso escolar bullying ya sea como agresor o espectador:

- Evite culpabilizar y castigar.
- Explíquele que el acoso, intimidación, amenaza no es un juego y que no intervenir directa o indirectamente permite que las agresiones se perpetúen en el tiempo y además lo convierte en cómplice.
- Hágle entender el significado de complicidad como una forma de dañar a otro.
- Defina normas sobre las actuaciones interpersonales de cada miembro de la familia.
- Sea ejemplo de sana convivencia al interior de su hogar.
- Controlar el uso de juegos electrónicos y programas de televisión que incitan a la violencia.
- Respete y coopera para que las sanciones aplicadas en el colegio sean ejecutadas.
- Evite las descalificaciones y hablar mal de personas de su entorno escolar y familiar frente a sus hijos e hijas.
- Mantenga contacto permanente con el Establecimiento especialmente con el Profesor jefe, de su hijo o hija.

Extracto Reglamento de Convivencia Escolar De Las Conductas Esperadas

El comportamiento general de los estudiantes, dentro y fuera de nuestro Colegio, debe tener relación con la conducta esperada que todos los estudiantes y la comunidad deben conocer.

Conducta esperada 1: Demostrar respeto hacia cada uno de los miembros de la Comunidad Escolar.

Será considerada una falta de respeto, toda conducta que atente contra el bien común, interrumpa las actividades académicas y extracurriculares o transgrede la integridad física y psicológica de algún miembro del colegio, es decir, que implique una agresión o cause daño a personas, símbolos patrios o institucionales u objetos que pertenezcan al Establecimiento. Toda destrucción o deterioro a la propiedad ajena obliga al estudiante y al apoderado a su reposición.

Tipos de faltas	Descripción	Responsable	Medidas (aplica alguna de estas medidas según corresponda)	Acción Reparatorias y Formativa
Gravísimo	- Ser irrespetuoso de manera verbal escrita o gestual con profesor y grosera, al profesor y autoridades del Colegio	- Profesor y/o Persona a cargo de la actividad, Coordinadores,	- Amonestación verbal y registro de la situación, en libro de clases. - Acuerdo Conductual	- Asignación de trabajos formativos. - Trabajo con Redes - Pedir disculpas a las

Gravísima	- Amenaza o intimidación a Compañeros y miembros de la comunidad - Bullying, Grooming, Cyberbullying, etc.	- Orientación, Dirección	- Condicionalidad - Rendir pruebas en Jornada Alterna. - Denuncia a instancias Judiciales que correspondan. Fiscalía, Tribunales de Familia, Carabineros, PDI - Derivación a especialista - Cancelación de matrícula para el año siguiente. - Expulsión - Suspensión Licenciatura 4º Medio	personas ofendidas. - Reparar daños objetos personales. - Puesta en marcha de plan de acción en caso de violencia (ver anexo documental)
------------------	---	--------------------------	--	--

Plan de Intervención:

1. Presentación.
2. Síntesis de lo que está sucediendo a nivel relacional (dentro de ellos la víctima, agresor, observadores, defensores u otros, como pueden ser adultos).
3. Objetivos de la intervención (siempre enfocados a mejorar la convivencia, focalizarse en la posibilidad de alternativas para relacionarse).
4. Líneas de acción: considerando a los actores a nivel individual y grupal, la familia, y el trabajo con adultos en el Colegio.
5. Planteamiento de la evaluación que se realizará de esta intervención. Es fundamental proyectar el posible impacto de la intervención según objetivos y líneas de acción, por lo tanto, es relevante explicitar cómo será evaluado el plan de intervención.
6. Cronograma del trabajo: integrar las líneas de acción por objetivos, la evaluación, y la integración de los informes de avance bimestral.
7. Conclusiones y proyecciones sugerencias.
8. Anexos: todo aquello que se considere relevante en relación al plan de intervención.

PROTOCOLO VIOLENCIA ESCOLAR FRENTE A AGRESIONES ENTRE ESTUDIANTES

Responsables activación del protocolo de actuación.	- Profesor/a de asignatura. - Profesor/a Jefe/a - Paradocentes o co-educadores/as Directivos docentes - Asistentes de la educación - Apoderados *Cualquiera de ellos que sea testigo o reciba una denuncia de agresión deberá informar la situación a Coordinación de Convivencia Escolar y/o cualquier autoridad que se encuentre cerca del lugar de la agresión.
Medidas de Contención y Apoyo a la Víctima y al agresor.	- Contención emocional - Psicóloga o personal de convivencia escolar entrevista y da contención a víctima y a agresor.
Entrevista para esclarecer hechos con agredido y agresor	- Personas encargadas de convivencia escolar: - Se realiza entrevista en plazo de 3 días hábiles desde que se produce el hecho.
Medidas y sanciones pedagógicas (deben estar descritas en el Reglamento Convivencia).	- Respecto a la víctima y al agresor. - Encargada, psicóloga o Coordinadora de Convivencia Escolar entrevista a estudiantes involucrados y luego a apoderados. - Respecto a compañeros u observadores: - Entrevistas para obtener información sobre los hechos. - Se aplica medida cautelar de suspensión por cinco días (renovables por cinco días más), mientras se realiza el grueso la investigación, y en el caso de que esté en riesgo la integridad física o psicológica de estudiantes o comunidad se solicitará a apoderado mantener la medida de nos asistencia a clases hasta que dure el proceso de investigación. - Se aplica medida según Manual de Convivencia Escolar una vez terminado el informe de investigación, durante este periodo (máx. 15 días).
Elaboración de Informe	- Se elabora Informe de indagación. Se establecen las medidas de intervención y seguimiento en el mismo.
Cómo se abordará la comunicación con las familias.	- Se contacta por diversos medios (telefónico o correo según amerite) para - informar tanto a familia del agresor y agredido sobre situación y/o entrevistar con el fin de dar a conocer versión de lo ocurrido y señalar

	medidas a aplicar.
Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa.	- Se Informa a Profesor Jefe y luego a docentes en Consejo de Profesores y de Asistentes de La Educación para que estén en conocimiento. - Comunicación a curso, nivel, ciclo o comunidad en general según corresponda. Comunicación Centro de padres y Centro de Estudiantes según corresponda. Información Provincial de Educación.
Instancias de derivación y consulta	- Según corresponda.: Carabineros, Fiscalía Tribunales de familia u otro
Traslado a centro asistencial.	- Según corresponda.
Presentación de antecedentes	- Responsable de recopilación de información y elaborar informe de investigación: Coordinación Convivencia Escolar y Encargada Convivencia Escolar

Este protocolo se desarrolla de forma similar al de acoso escolar, la diferencia es que la situación de violencia se manifiesta de una forma claramente visible por lo que se toman medidas inmediatas.

5.- ACOSO ESCOLAR POR ADULTO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD

Son aquellas agresiones realizadas por un algún miembro de la comunidad escolar (directivo, docente, asistente de la educación u otro miembro de la comunidad) en contra de un/a estudiante, que atentan contra su dignidad o que arriesgan su integridad física y/o síquica. Tales como; coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, gritos, burlas, amenazas, insultos, descalificaciones, entre otras.

La Ley de Violencia Escolar, recientemente promulgada, considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o sicológica, que cometan adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa.

Además, cualquiera de estas conductas abusivas atenta contra el Art. 28 N°2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Art. 5° inc. 2° de la Constitución Política de Chile y el Art. 6° letra d) del DFL 2 de Subvenciones.

En ellos se establece:

La Convención obliga a que la disciplina escolar se debe administrar de modo compatible con la dignidad del niño.

Es deber de los órganos del estado respetar y promover los derechos garantizados en los tratados internacionales vigentes.

En caso de tratarse de abusos o maltratos reiterados y que además afecten a otros niños del mismo curso y/o de otros cursos, los padres pueden organizarse para presentar una denuncia formal al/a Director/a y si es necesario al sostenedor, de tal manera que se realice una investigación del caso y se tomen las medidas necesarias para proteger a los/as estudiantes/as de conductas abusivas.

En caso de que el denunciado de violencia, maltrato u hostigamiento, sea un profesor, funcionario u otro miembro de la comunidad:

1. El apoderado del estudiante afectado deberá solicitar entrevista con Dirección, Coordinador de Ciclo y/o Coordinador de Formación y Convivencia Escolar para informar la situación(es) ocurrida(s). Se deberá dejar constancia por escrito y firmado por los participantes.

2. Coordinador de Ciclo o Formación y Convivencia Escolar citará a reunión en la que participarán, el/la Director(a) del Establecimiento, Encargado de Convivencia Escolar, y/o Profesor Jefe del estudiante(a) (siempre y cuando que no esté involucrado en la situación). Quienes analizarán la situación, determinarán si constituye un caso de hostigamiento, maltrato o violencia y se concretarán las líneas de acción para abordar la situación.
3. Se informará al apoderado del estudiante afectado las decisiones tomadas y el proceder en la situación.

Plan de Acción:

1. El Director del establecimiento educacional o Coordinador de convivencia citará al profesor, funcionario u otro adulto miembro de la comunidad a una entrevista privada, con fin de informar sobre denuncia realizada y comunicar pasos a seguir en la situación.
2. Se solicita al adulto indicado de agresión y acoso que entregue antecedentes de los hechos en forma oral y en un informe escrito.
3. En un plazo de 15 días hábiles como máximo; se investigará reuniendo toda la información que permita aclarar la situación: presencia de indicadores, observación directa de la situación, miedo o reticencia del niño a acercarse a un determinado profesor (a), expresión de afecto desmedida e inadecuada, comentarios de sus compañeros, entre otros. (responsable coordinación, encargada de convivencia, dirección)
4. Se solicita al docente, funcionario u adulto que mantenga distancia con el estudiante (no acercarse) mientras se realiza el proceso de investigación; en el caso que realice clases al curso donde está el estudiante, deberá mantener distancia en el aula no pudiendo hablar ni acercarse al estudiante a solas.
5. Dependiendo de los resultados pasados los 15 días hábiles de la investigación y con un plazo máximo de extensión de cinco días hábiles de la investigación, considerando el contexto, nivel de gravedad o causa mayor: (responsable coordinación) la contraparte puede apelar frente a los resultados del proceso. Los apoderados pueden presentar sus descargos frente a la situación y desde el colegio se pueden ofrecer formas alternativas de resolver el problema y se resuelve en un plazo de dos (2) días.

Medidas Posibles de Adoptar según Gravedad y Grado de Afectación: (Responsable Coordinación, encargado de convivencia Dirección).

- Amonestación verbal y escrita de la situación.
- Entrevista del funcionario, docente u otro adulto con los padres y/o apoderados en presencia de la Dirección del Colegio o de un representante, para mediar el conflicto.
- Entrevista con el estudiante (si corresponde) en presencia de apoderados o personal del colegio quedando establecido compromiso.
- Solicitud de disculpas escritas o en presencial.
- Reparación formativa de lo causado si se llegara establecer un mínimo perjuicio.
- Derivación al departamento de formación o convivencia escolar para capacitación y/o apoyo formativo.
- Recomendación de atención de funcionario por especialista externo
- Cambio de apoderado en caso que corresponda.
- Denuncia ante autoridades competentes (educación y justicia).
- Separación permanente de las partes.
- Poner en conocimiento a las entidades correspondientes.

Otras que no se especifiquen, pero que puedan realizarse en función de la integridad física y/o psicológica del menor u adolescente; y de implicados.

Pasos Protocolo Acoso Escolar por adulto miembro de la comunidad

Pasos	Quien	Momento	Observaciones
Paso 1 Recepción de denuncia y comunicación.	Cualquier miembro de la comunidad educativa.	24 horas, desde que se recepcionó la denuncia.	El apoderado del estudiante afectado deberá solicitar entrevista con Dirección, Coordinador de Ciclo y/o Coordinador de Formación y Convivencia Escolar para informar la situación(es)

			ocurrida(s). Se deberá dejar constancia por escrito y firmado por los participantes.
Paso 2: Notificación Apertura de protocolo	Coordinación de formación y convivencia escolar. Encargada de convivencia Y/o dirección.	Hasta 5 días hábiles como máximo después de haber recibido la denuncia.	Coordinador de Ciclo o Formación y Convivencia Escolar citará a reunión en la que participarán, el/la Director(a) del Establecimiento, Encargado de Convivencia Escolar, y/o Profesor Jefe del estudiante(a) (siempre y cuando no esté involucrado en la situación). Quienes analizarán la situación, determinarán si constituye un posible caso de hostigamiento, maltrato o violencia y se concretarán las líneas de acción para abordar la situación, desde la apertura de protocolo. El Director del establecimiento educacional o Coordinador de convivencia citará al profesor, funcionario u otro adulto miembro de la comunidad a una entrevista privada, con fin de informar sobre denuncia realizada y comunicar pasos a seguir en la situación. Notificación a Profesor/a y apoderados de estudiante/es involucrado/s. En situaciones excepcionales, a través de correo electrónico. Se solicita al adulto indicado de agresión y acoso que entregue antecedentes de los hechos en forma oral y en un informe escrito.
Paso 3: Medidas provisorias de resguardo a todas las partes.	Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Encargado de Convivencia Escolar.	Durante el tiempo que dure el proceso de investigación.	Se tomarán medidas de resguardo para protección de la integridad física, social y psicológica de todas las partes las cuales pueden ser las siguientes dependiendo del caso: Se solicita al docente, funcionario u adulto que mantenga distancia con el estudiante (no acercarse) mientras se realiza el proceso de investigación; en el caso que realice clases al curso dónde está el estudiante, deberá mantener distancia en el aula no pudiendo hablar ni acercarse al estudiante solas. Acompañamiento a partes afectadas, al adulto y/o estudiantes o dependiendo de la gravedad de la denuncia. Pudiendo ser separación de sus funciones de forma focalizada (del menor implicado, curso o ciclo)

			Se cita a la directiva de apoderados si corresponde, para informar lo ocurrido.
Paso 4 Indagación del caso, medidas	Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Encargado de Convivencia Escolar.	15 días hábiles después de haber recibido la notificación de apertura.	Se busca comprender la dinámica de forma global, si existe o no acoso escolar, vulneración violencias y/o maltrato, su contexto origen e involucrados. Se requiere investigar lo que sucede con los estudiantes, profesores y familia. Se investigará reuniendo toda la información que permita aclarar la situación: presencia de indicadores, observación directa de la situación, miedo o reticencia del niño a acercarse a un determinado profesor (a), expresión de afecto desmedida e inadecuada, comentarios de sus compañeros, entre otros. Así como también recibir descargos y/o evidencias correspondientes de quienes se encuentran implicados, con el fin de realizar un debido proceso.
Paso 5 Informe de la investigación y resolución	Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Encargado de Convivencia Escolar. Dirección	Máximo dos días del cierre de la indagación.	Toman conocimiento de este informe apoderados de los estudiantes implicados, funcionarios y profesora Jefe en el caso de que no esté involucrada.
Paso 6 Apelación	Apoderados Estudiante.y/o funcionario	5 días hábiles después de haber recibido la resolución.	En esta etapa se podrá realizar consulta si corresponde a consejo de profesores, cuyo objetivo será tener información y puntos de vista que permitan tomar una decisión atendiendo a la proporcionalidad, atenuantes, condicionantes y agravantes.
Paso 7 Resolución	Coordinación convivencia E. convivencia Dirección	Dos días posterior al término del plazo de la apelación.	Se notificará a los apoderados en entrevista, a funcionario de manera individual.
Paso 8 Medidas e intervenciones	Equipo de convivencia. Departamento Psicoeducativo. Dirección Redes externas	Dentro de un plazo de un semestre escolar	El plan de intervención del caso se Se llevará a cabo con las partes implicadas. La persona a cargo del caso (generalmente Encargado de Convivencia Escolar) presentará el plan a Dirección para seguimiento y monitoreo.

6.-PROTOCOLO SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL Y/O DE ABUSO SEXUAL POR PARTE DE UN DOCENTE O DE FUNCIONARIO/A DEL COLEGIO.

Es importante saber que ante una sospecha de abuso o de maltrato infantil, no hay que actuar apresuradamente. Recuerde que preguntarle al niño/a de manera inadecuada sobre lo que usted cree que pasa, puede causar más sufrimiento y alertar a las personas involucradas, complicando la investigación o retardando la reparación del daño.

Es importante que el estudiante sienta compromiso del Colegio y no ser cuestionado o interrogado.

PASOS A SEGUIR

Informar sobre sospecha con el/la Directora/a del Establecimiento a fin de programar los pasos a seguir.

Investigación

- Reunir toda la información que permita aclarar la situación: presencia de indicadores de maltrato y/o de abuso sexual, observación directa de la situación, miedo o reticencia del niño a acercarse a un determinado profesor (a), expresión de afecto desmedida e inadecuada, comentarios de sus compañeros, entre otros.

Informe de indagación:

- La Dirección del Establecimiento debe citar al docente o funcionario involucrado e informarle que se está en conocimiento de su situación y que se han tomado medidas al respecto.
- La información recabada debe dar como resultado un informe de investigación. Cuyo resultado de comprobarse la sospecha deberá ser puesto a disposición de entidades correspondientes.
- Finalmente, se sugiere contactarse con instituciones especializadas de su comuna o territorio más cercano, a fin de entregar los antecedentes para que los familiares y el/la estudiante/a cuenten con una ayuda especializada y segura.
- La Dirección, junto al profesor/a jefe, debe citar a los padres o apoderados del estudiante e informarles de los hechos y de las acciones impulsadas por el colegio.

Se tomará contacto si fuera necesario con instituciones pertenecientes a la red de prevención de su comuna y fijar una reunión con un profesional especializado.

CERTEZA DE MALTRATO INFANTIL Y/O DE ABUSO SEXUAL POR PARTE DE UN DOCENTE O DE CUALQUIER FUNCIONARIO (A) DEL COLEGIO.

Si usted tiene certeza y cuenta con evidencias de maltrato físico grave o de cualquier forma de abuso sexual por parte de un docente o funcionario del Colegio, debe tomar en cuenta los siguientes procedimientos:

Para Considerar:

- Si usted sabe que un estudiante ha sido maltratado o abusado al interior del Establecimiento o ha presenciado la agresión, recuerde que en primer lugar su rol es proteger al estudiante/a.
- No intente hablar directamente con el agresor(a), ya que usualmente éste negará o ignorará lo que usted le dice y correrá el riesgo de acrecentar el daño o las amenazas.
- Recuerde que el agredido no inventa este tipo de cosas, y que generalmente se siente asustado, ya que el maltrato o abuso involucra a una persona que tiene poder sobre él.

- De acuerdo al actual Código Procesal Penal, están obligados a denunciar estos hechos los miembros de Carabineros y de la Policía de Investigaciones, los empleados públicos y de salud, los fiscales del Ministerio Público y los Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.
- En estos casos, la denuncia del colegio es fundamental para actuar rápida y coordinadamente para la protección, atención y reparación.
- La Dirección del Colegio tiene la obligación legal de informar sobre los casos de maltrato y/o de abuso sexual que ocurren en su establecimiento.
- Sufrir este tipo de agresiones es muy doloroso para el niño/a y su familia. De no actuar adecuadamente y a tiempo, las secuelas pueden ser más graves.

Pasos a Seguir

- Informar en forma oral y escrita a la Dirección del Colegio, a fin de que ésta tome las medidas más adecuadas para el resguardo de la víctima y enfrentar adecuadamente la situación.
- La Dirección del Colegio debe comunicar el hecho a parientes o familiares del estudiante/a, que le brinden total confianza, asegurándose que el estudiante/a quede en manos de una figura protectora.
- La Dirección del Establecimiento debe informar inmediatamente de la situación a la Dirección Provincial de Educación, a fin de que se tomen las medidas de protección necesarias para el estudiante/a.
- Si existen lesiones o se trató de una violación ocurrida dentro de las **24 horas**, hay que acudir con el estudiante/a al servicio de salud de urgencia más cercano; en el mismo momento, se debe estampar la denuncia con el Carabinero destacado en el recinto asistencial. En la Región Metropolitana, también se puede acudir al Servicio Médico Legal, que atiende las 24 horas del día, donde también recibirán la denuncia correspondiente.
- El Director o quien se designe para estos fines, junto al funcionario informante, deben Denunciar los hechos, en forma personal o vía oficio (dependiendo de la gravedad de la situación) en la Policía de Investigaciones (P.D.I), Fiscalía o en Carabineros.

(Cualquier persona que denuncia o pone en conocimiento del fiscal una situación de este tipo, recibirá protección en su calidad de testigo si existe temor fundado de amenazas, hostigamiento o lesiones. Tratar de ocultar o proteger al agresor/a pone al colegio en una posición de cómplice y deberá responder por ello. Quien denuncia es testigo de los hechos y, como tal, está obligado a declarar ante el fiscal y, de presentarse una acusación formal, podrá ser llamado a declarar en el juicio).

Posterior a la Denuncia:

- El Colegio debe mantenerse al tanto del caso, y brindar toda la ayuda y las facilidades necesarias para el estudiante/a y su familia.
- El contacto deberá realizarse con familiar o red de apoyo del estudiante no implicado en la denuncia, nunca directo al estudiante a no ser que sea necesario; situación que deberá ser realizada por Psicólogo del Colegio.

7.- PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL Y MALTRATO INFANTIL

1.- Introducción

Proteger y resguardar a los niños, niñas y adolescentes es una responsabilidad de la familia y de la sociedad en general, y es, a la vez, una tarea ineludible del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990.

La familia es quien tiene el compromiso primordial por la educación y formación de sus hijos/as. A los padres u otros adultos responsables encargados del niño, les incumbe el resguardo de su seguridad afectiva y su integridad, asegurando las mejores condiciones para su pleno desarrollo.

La prevención del abuso y el maltrato de los niños y niñas debe ser un imperativo. Por eso, cuando se producen situaciones de vulneración, actuar con conocimientos y procedimientos claros es responsabilidad del adulto.

En ese sentido, estamos llamados a construir relaciones de confianza y a generar ambientes acogedores, a través de actitudes cariñosas basadas en el buen trato y el cuidado. Necesitamos que nuestros niños/as se sientan queridos, protegidos y apoyados, ellos tienen derecho a crecer en un entorno seguro y protegido.

2.- Antecedentes

En Chile, solamente el año 2011, se registraron 13,753 delitos sexuales y 70% corresponden a casos de abuso sexual infantil y durante el año 2012 la cifra de denuncias ha aumentado notablemente. Lamentablemente algunas de las situaciones denunciadas han afectado a algunos Jardines infantiles y colegios del país, por lo que se hace necesario tener una política clara de rechazo, de prevención y de procedimientos frente a cualquier situación que pudiera producirse a nivel interno o externo al establecimiento.

El documento que se presenta es una propuesta de protocolo de actuación a nivel del Colegio Extremadura en función de prevención, detección y de procedimientos de actuación frente a casos de abuso sexual infantil y maltrato infantil.

3.- Principios Que Deben Regular La Aplicación Del Protocolo De Actuación

1. El protocolo debería venir avalado por el Consejo Directivo y Dirección del Colegio, Consejo Escolar, Directivas de Curso, Consejo de Profesores y Centro de estudiantes de tal modo fuera conocido, difundido por todas las instancias.
2. El criterio que debería presidir las actuaciones incluidas en el protocolo es el interés superior del niño.
3. Las medidas contempladas en el protocolo deberían ser coherentes con los principios de actuación del Proyecto Educativo, Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno de Higiene y Seguridad del establecimiento.
4. El protocolo debería garantizar el cumplimiento de las garantías procesales de la víctima y del imputado.

4.- Concepto Abuso Sexual

Se entiende por Abuso Sexual, con base a la delimitación conceptual del artículo 366 del Código Penal (2005) de acción sexual, como cualquier acto significación sexual y de relevancia realizado mediante contacto corporal con la víctima, o que haya afectado los genitales, ano o boca de está. Aun cuando no hubiese contacto corporal con ella, sea mayor o menor de edad, con especiales regulaciones y protecciones respecto de la víctima, no importando incluso que se realice en aparente consentimiento de la víctima, en especial en el caso de los menores de edad, pues se estima éstos carecen de los conocimientos necesarios para evaluar sus contenidos y consecuencias. En este último caso, menores de edad, se utiliza generalmente la relación de confianza, dependencia o autoridad que el abusador tiene sobre el niño o niña.

Todas las definiciones que existen de abuso sexual infantil tienen en común la presencia de tres factores:

- Se involucra al niño en actividades sexuales.
- Existen diferencias jerárquicas entre el abusador y su víctima, donde el agresor se encuentra en una posición de poder y control sobre el niño/a.
- El abusador usa maniobras de coerción, como la seducción, la manipulación y la amenaza.

5.- Marco Normativo De Referencia

El marco normativo de referencia de este protocolo es:

La Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, en su artículo 19 recoge el derecho del niño o niña a vivir sin sufrir ningún tipo de violencia o maltrato y la obligación de los Estados parte de garantizar este derecho. Contempla además como principio básico de las actuaciones de las instituciones competentes el interés superior del niño.

Normas internacionales vigentes en Chile sobre prevención y sanción de la violencia doméstica; el Código Penal (2005), con especial énfasis en las últimas modificaciones de la Ley N° 19.617 y Ley N° 19.927 de Julio de 1999 y enero de 2004 respectivamente; y el Código Procesal Penal (2005) y demás leyes especiales. Aspectos que destacamos a continuación:

- El sujeto pasivo de los delitos de significación sexual pueden ser hombres o mujeres.
- Existen algunas reglas generales que son aplicables a los delitos sexuales. Por ejemplo, es una circunstancia agravante específica, el hecho de que estos delitos sean cometidos por religiosos, autoridades, guardadores, maestros, empleados o encargados.
- Son castigados como autores los ascendientes guardadores, maestros u otro cualquiera, que con abuso de autoridad o encargo coopera como cómplice en la perpetración de delitos sexuales.
- Los delitos son de acción pública previa instancia de particular, por lo tanto, es necesaria la denuncia de la víctima o de sus padres, abuelos o guardadores, aunque el caso de menores de edad se concede acción penal pública respecto de cualquier delito que cometa en contra de sí mismos.
- Se reconoce a las víctimas de los delitos sexuales que son mayores de edad, la capacidad de decidir si quieren o no poner los hechos en conocimiento del sistema judicial, dado que se trata de un delito de acción penal pública previa instancia particular.
- En el caso de víctimas menores de 18 años existe “acción penal pública por cualquier delito que se cometa en contra de los mismos”. Por ello, el o la profesional responsable de la Dirección del servicio de urgencia o del Establecimiento de salud, tiene la obligación de poner los hechos en el sistema judicial, denunciando los delitos sexuales que se cometan en contra personas de edad de los que tenga conocimiento.
- El artículo 175 del Código Procesal Penal 2005 establece un deber de denuncia obligatoria para ciertas personas, en razón de las funciones que desempeñan. Así dispone que están obligados a denunciar según la letra e) **“los Directores, Inspectores y Profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, en los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”**

6.- Prevención De Abuso Sexual Prevención por parte de la familia.

- Comunicación permanente con su hijo.
- Fortalecer la autoestima y seguridad.
- Ser explícito en señalar que ninguna persona puede tocar su cuerpo.
- Enseñar a que el niño pueda expresar cuando se siente incómodo o incómoda frente al acercamiento de alguna persona.

Prevención por parte de la Escuela

- Elaboración, difusión y aplicación de protocolo.
- Planes de orientación dirigida a prevenir el abuso sexual.
- Trabajo en Redes.
- Monitoreo constante de dependencias del establecimiento.
- Trabajo con la familia de formación y prevención del abuso sexual.

7.- Indicadores de abuso sexual.

Indicadores Físicos:

- Trastornos alimenticios.
- Pérdida de control de esfínteres (enuresis encopresis)
- Dificultad manifiesta en la defecación.
- Hematomas alrededor del ano y desgarros anales.
- Enfermedades venéreas.
- Contusiones, erosiones o sangrado en genitales.
- Hemorragia vaginal en niñas pre púberes.
- Infecciones genitales y urinarias.
- Dificultades para andar o sentarse.

Indicadores Emocionales, Psicológicos y conducta:

- Cambio repentino de la conducta.
- Trastornos del sueño.
- Temores nocturnos.
- Resistencia a cambiarse de ropa.
- Miedo a estar solo.
- Intento de suicidios o autolesiones.
- Rechazo de alguien de forma repentina.
- Aislamiento social.
- Pudor excesivo.
- Retrocesos conductuales: Chuparse el dedo, orinarse.
- Culpa o vergüenza extrema.
- Depresión, ansiedad o cambios de estado frecuentes.
- Baja repentina en el rendimiento escolar.
- Lenguaje que no corresponda a su edad.
- Relato de actos sexuales que dan cuenta de una vivencia.
- Conductas sexuales inesperadas para su edad.
- Conocimientos sexuales inapropiados para su edad.
- Conductas masturbadoras excesivas o inadecuadas.
- Reproducción de actos sexuales con objetos, juguetes o dibujos.
- Comportamientos sexualizados.
- Evitar el regreso al hogar.

8.- DENUNCIAS:

Los profesionales y Asistentes de la Educación que toman contacto con víctimas, se ven enfrentadas frecuentemente a dilemas éticos y legales en relación con la interposición de denuncias de hechos que pueden revertir carácter de delitos. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal, las personas obligadas a denunciar son:

Si se sospecha o tiene evidencia de que un niño/a ha sido o está siendo abusado sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:



- Oficina de Protección de Derechos (OPD) de su comuna. Denuncias de maltrato 800-730-800.
- Comisaría de Carabineros más cercana. Denuncia segura 600-400-0101.
- Fiscalía
- Policía de Investigaciones, PDI. www.investigaciones.cl

Es importante saber que se debe denunciar lo que se sabe: la presunción de la comisión de un delito es suficiente información. No debe el educador hacer el rol de investigador: **su deber es comunicar a la autoridad competente**. El denunciante debe estar consciente que **eventualmente** va a ser requerido por la fiscalía o tribunal para prestar declaración acerca de sus hallazgos.

9.- Acciones a Seguir ante el descubrimiento o denuncias de Actos de connotación Sexual o/y Abuso Sexual.

Cuando existe la comunicación de que un estudiante a sufrido abuso sexual se debe proceder de la siguiente forma:

- Actuar con la máxima rapidez, respeto y cuidado que la situación amerita (en plazo de no más de 24 hrs).
- Se debe tener en cuenta que lo primero es acoger al estudiante o estudiante, asegurándose que éste no quede expuesto a la persona que pudo haber realizado el abuso sexual.
- Se debe tomar en serio todo aviso que nos llegue relativo a un abuso.
- La persona que lo ha sufrido debe dar su información por escrito, sin dilatación. En el caso de los menores de edad, la entrevista que tuvo con el menor debe ser rápidamente por escrito.
- La persona responsable debe actuar sin dilatación en la investigación, dando a conocer la acusación al posible hecho (asegurándose que no identifique al denunciante).

10.- Proceso a seguir en los establecimientos En caso de sospecha:

- Las autoridades deben tomar contacto con las instituciones pertenecientes a la red de prevención de la comuna de la que es parte, para fijar una reunión con un profesional especializado. En dicha reunión debe quedar claro el procedimiento a seguir y el rol del establecimiento educacional. La institución que puede asesorar en los pasos a seguir es el Servicio Nacional de Menores (SENAME).

En caso de certeza:

- Las autoridades del establecimiento deben tomar contacto con los familiares del estudiante o estudiante que brinde una total confianza, asegurándose de que el estudiante quede en manos de una figura protectora.
- Al mismo tiempo, la Dirección del establecimiento educacional debe denunciar el caso a Carabineros o investigaciones o a los Tribunales de Garantía. Con el nuevo proceso Penal cualquiera persona que denuncie o pone en conocimiento del Fiscal una situación de abuso sexual, puede recibir protección en su calidad de testigo si existe temor fundado de amenazas, hostigamientos o lesiones.

11.- Ante la denuncia de abuso hecha por un tutor o adulto.

En el caso de que un padre, madre o tutor de un estudiante o estudiante denuncie un hecho de abuso sexual, en donde se involucren, ya sea, familiares, estudiantes (as) o funcionarios del establecimiento, se deben seguir los pasos:

- Acoger la denuncia, la que debe constar por escrito bajo firma responsable del denunciante.
- En el caso de ser personas del grupo familiar se debe denunciar en la entidad que corresponda.

12.- En el caso de ser personas del establecimiento (adulto o estudiantes).

- Se debe separar al o posibles victimarios de la posible víctima.
- Se debe informar al investigado de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva necesaria que el caso amerite.
- Se debe establecer una investigación sumaria interna, fijando plazos, investigador y condiciones para que el sumario sea pronto y efectivo. Todo esto sin perjuicio de las acciones legales que se puedan llevar a cabo si la situación lo amerita.

- Se debe comunicar a los afectados de los resultados de la investigación sumaria, una vez concluida, tomando las medidas que de esta se desprendan, ya sea a favor del denunciante o del denunciado.

13.- ¿Qué hacer si un estudiante o estudiante cuenta que ha sido agredido sexualmente?

- Informarle de inmediato al Director/a del establecimiento, quien derivará de inmediato a psicóloga del establecimiento, siempre que los padres lo autoricen.

La actitud y acciones en estos casos es la siguiente:

- Escucharlo/a
- Creerle y decírselo
- Asegurarse que el abuso no se repita.
- Tome nota de la entrevista y si es posible con el consentimiento del estudiante/a haga que se lo firme, asegurando la reserva.

14.- Pasos a seguir en caso de descubrir un caso de abuso sexual.

- Informe de inmediato al Director/a del establecimiento.
- Es importante ratificar la información por escrito.
- Si el abuso se produjo momentos antes de la denuncia se debe constatar lesiones o daños en el Servicio Médico Legal.
- Se debe informar a los padres o tutor del estudiante involucrado. En el caso de ser estos los denunciados, con algún familiar que indique el estudiante. Se deriva a instancias pertinentes.

15.- ¿Qué hacer si el denunciado admite que ha cometido abuso?

- Debe ser apartado de inmediato de su labor.
- Denunciar la situación a organismos competentes como Carabineros o Investigaciones.

Tan importante como **LO QUE DEBE HACER**, es lo que **NO DEBE HACER** el establecimiento educacional frente a estas situaciones, dado que su manejo requiere de estrategias adecuadas, que eviten actuar de manera inoportuna. Una intervención inadecuada puede provocar una revictimización del niño/a y contaminar su relato. www.convivenciaescolar.cl

SI se debe dar inmediata credibilidad cuando el niño/a relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar frente a la sospecha antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.

SI se debe acoger y escuchar al niño/a o joven, haciéndole sentir seguro y protegido.

SI se debe aplicar de manera inmediata el protocolo de actuación frente a situaciones vulneradoras de derechos, contenido en el Reglamento de Convivencia Escolar.

SI se debe resguardar la intimidad e identidad del niño/a en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.

SI se debe derivar a las instituciones y organismos especializados.

SI se le debe aclarar al niño/a que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.

SI debe promover la prevención y autocuidado, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y



favorecer la confianza y acogida a los niños/as para pedir ayuda.

SI debe asegurarse que se denuncie el hecho. Toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética frente a la protección del niño/a, por lo que debe asegurarse de que el hecho sea denunciado.

NO se debe actuar de forma precipitada ni improvisada.

NO se debe interrogar al niño/a.

NO se deben investigar los hechos, esto último no es función del Colegio, sino de los organismos policiales y judiciales.

NO minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato y abuso.

Pasos Protocolo Actos de connotación Sexual o Acoso Sexual

Proceso	Responsable	Acciones o medidas	Verificador	Tiempo/plazos
1. Recepción de Denuncia	Encargada de Convivencia del ciclo Coordinación de formación y convivencia del ciclo o Psicólogo	Contiene emocionalmente Registra testimonio	Entrevista	24 a 48 horas
2. Activación de protocolo	Encargada de Convivencia del ciclo Coordinación de formación y convivencia del ciclo o Psicólogo	Entrevista a las partes se cita por correo o por vía telefónica	Entrevistas de apoderados de los/las estudiantes implicados/as	1-2 días
3. Comunicación a comunidad y partes	Encargada de Convivencia del ciclo Coordinación de formación y convivencia del ciclo o Psicólogo	Se informa de inicio de protocolo de convivencia a profesor Jefe y docentes de asignatura, si corresponde Se mantiene informado a apoderados del proceso Se realizará seguimiento a través de correo electrónico, entrevista u otro.	Correos	Durante el protocolo
4. Denuncia a organismos pertinentes, si corresponde	Dirección Encargado de Convivencia Coordinador de convivencia	Se pone a disposición de organismos pertinentes sobre los hechos que pueden ser constitutivos de delito u otro	Oficio Dirección	24 a 48 hrs
5. Indagación y recepción de evidencias	Encargada de Convivencia del ciclo Coordinación de formación y convivencia del ciclo o	Recepción y en caso que corresponda	Correo o impresión Testimonio	10 a 15 días
6. Medidas de Resguardo	Dirección Coordinación de formación y Convivencia	Medida cautelar de suspensión de clases. Medida de alejamiento o separación de las partes Otras que se requieran	Entrevista	Plazo cinco días de suspensión con renovación de cinco días más resguardando el derecho a la educación
7. Medidas formativas pedagógicas y de apoyo psicosocial	Equipo convivencia	Acompañamiento Contención emocional a las partes. Derivación a redes si se requiere. Trabajo preventivo en Orientación Medidas reparatorias Otras que se requieran	Informe Derivación Registro Napsis	Durante el protocolo

8. Cierre proceso completo	Encargada de Convivencia del ciclo Coordinación de formación y convivencia del ciclo o Psicólogo Dirección	Se elabora una síntesis de lo recogido.	Informe resolución Entrevistas de cierre	Duración entre 10 a 15 días hábiles
----------------------------	--	---	---	-------------------------------------

PROTOCOLO MALTRATO INFANTIL

1.- Concepto de Maltrato Infantil: víctima de violencia física, psicológica, negligencia (ausencia injustificada de cuidados), provocada por sus padres o por adultos que los tengan bajo su custodia incluyendo el abuso sexual, lo que puede derivar en consecuencias graves para su salud y su desarrollo físico y psicológico.

Es importante señalar que en nuestra legislación penal no se contempla una tipificación específica acerca de maltrato infantil, existiendo sólo disposiciones contenidas en distintos cuerpos legales que hacen referencia a esta problemática.

Frente a la sospecha o certeza de uno de sus estudiantes que está viviendo una situación de maltrato es importante tener claro los indicadores para la detección de maltrato y/o abuso:

2.- Indicadores de maltrato y de abandono emocional:

- Niño aparece excesivamente complaciente, pasivo, nada exigente o, por el contrario, es muy exigente o rabioso.
- Muestra conductas extremadamente adultas o conductas en extremo infantiles (como chuparse el dedo, por ejemplo)
- Intento de suicidio
- Retraso en el desarrollo físico, emocional o intelectual
- Falta de confianza.
- Demandas excesivas de atención.
- Mucha agresividad o pasividad frente a otros niños.

3.- Indicadores de negligencia en los cuidados físicos:

- El niño presenta escasa higiene, no se le proporciona suficiente alimento desde el hogar.
- Usa vestimenta inapropiada de acuerdo al clima.
- Sufre repetidos accidentes domésticos debido a descuidos de padres o tutores.
- Presenta problemas físicos o necesidades físicas no atendidas.
- Inasistencia repetida y no justificada a clases.
- El niño pasa mucho tiempo en la casa, dice que no hay nadie que lo cuide.
- Es explotado, se le hace trabajar en exceso y no va a la escuela.

Tal como en el caso anterior la presencia de al menos uno de los indicadores debe ser claramente perceptible, y ser de manera reiterada y/o continua. Además, es necesario destacar las situaciones de pobreza o falta de acceso a los servicios sociales básicos.

4.- Indicadores de maltrato físico

- Lesiones en la piel.
- Quemaduras.
- Fracturas en el cráneo, nariz o mandíbula; fracturas en los brazos o piernas, etc.
- Heridas o raspaduras en la boca, labios, encías u ojos.
- Retraso importante en el desarrollo de la estatura.

- Lesiones abdominales, hinchazón del abdomen, dolor localizado etc.

5.- Indicadores de maltrato emocional

- Cauteloso en contacto físico con adultos.
- Se muestra aprensivo cuando otros niños lloran.
- Manifiesta conductas extremas (agresividad o rechazo).
- Parece tener miedo a sus padres o a volver a casa.
- Informa que su padre /madre le ha causado alguna lesión.
- Trastornos del sueño o de la alimentación.
- Síntomas de depresión o ansiedad.
- En el caso de los cuidadores, si su relato no concuerda con la intensidad o características de las lesiones observadas, habría una inconsistencia. Por lo tanto, no permiten que el niño relate lo sucedido, intentando ocultar la lesión o proteger al culpable de las agresiones.
- El adulto responsable además se refiere al niño en términos negativos.
- Finalmente puede tratarse de un adulto que abusa del alcohol u otras drogas.

6.- Acciones a Seguir ante el descubrimiento o denuncias de Maltrato Infantil:

En primera instancia y para todos los efectos informar a Dirección sobre situación ya sea sospecha o certeza.

En caso de sospecha:

- Las autoridades deben tomar contacto con las instituciones pertenecientes a la red de prevención de la comuna de la que es parte, para fijar una reunión con un profesional especializado. En dicha reunión debe quedar claro el procedimiento a seguir y el rol del establecimiento educacional y realizar denuncia a Tribunales de Familia en un plazo no mayor a 48 horas.

En caso de certeza:

- Las autoridades del establecimiento deben tomar contacto con los familiares del estudiante o estudiante que brinde una total confianza, asegurándose de que el estudiante quede en manos de una figura protectora.
- Al mismo tiempo, la Dirección del establecimiento educacional debe denunciar el caso a Carabineros o investigaciones o a los Tribunales de Garantía. Con el nuevo proceso Penal cualquiera persona que denuncie o pone en conocimiento del Fiscal una situación de abuso sexual, puede recibir protección en su calidad de testigo si existe temor fundado de amenazas, hostigamientos o lesiones.

7.-DENUNCIAS:

Es importante saber que se debe denunciar lo que se sabe: la presunción de la comisión de un delito es suficiente información. No debe el educador hacer el rol de investigador: **su deber es comunicar a la autoridad competente**. El denunciante debe estar consciente que **eventualmente** va a ser requerido por la fiscalía o tribunal para prestar declaración acerca de sus hallazgos.

Si se sospecha o tiene evidencia de que un niño/a ha sido o está siendo maltratado, debe concurrir o comunicarse con:

- Tribunales De Familia
- Oficina de Protección de Derechos (OPD) de su comuna. Denuncias de maltrato 800-730-800.
- Comisaría de Carabineros más cercana. Denuncia segura 600-400-0101.
- Fiscalía. Policía de Investigaciones, PDI. www.investigaciones.cl

8.- Conclusión



Es importante señalar que es necesario tomar todas las medidas preventivas que necesarias, como Colegio y familia además de informar oportunamente de cualquier indicio o sospecha de abuso sexual o

maltrato infantil ya sea interno o externo. Es importante señalar que al ningún funcionario ni al establecimiento le corresponde investigar una situación de abuso sexual o maltrato infantil; deberá informar a la autoridad del establecimiento y denunciar en el caso de ser necesario.

PROTOCOLO DE PRIMEROS AUXILIOS

El sentido de este documento es permitir que el personal que atiende la sección de Primeros Auxilios actúe de manera oportuna frente a accidentes escolares, entendiéndose por estos “toda lesión que sufra un estudiante a causa o con ocasión de sus estudios, la práctica o el trayecto, que le produzca incapacidad o muerte”

La unidad de Primeros Auxilios está a cargo de una técnica en enfermería y dependiente de Coordinación Formación y Convivencia Escolar (en caso de ausencia de ésta las tres parodocentes del área de disciplina están capacitadas para relevarla en sus tareas habituales).

La función del parodocente de la unidad de primeros auxilios está dividida en dos áreas Administrativas y Asistencial.

1.- Administrativas:

- a) Mantener actualizada la Ficha de Salud de cada estudiante.
- b) Manejar un listado en sus dependencias con el nombre de los estudiantes(as) que tienen enfermedades crónicas y que demandan cuidados especiales (todo documentado con una certificación médica).
- c) Mantener actualizados los registros de atención diaria de pacientes y derivaciones en el cuaderno y ficha digital.
- d) Emitir informe estadístico mensual, semestral y/o anual de acuerdo a la morbilidad, accidentalidad, y atenciones otorgadas.
- e) Regular con la Coordinación de Formación y Convivencia Escolar las estrategias de comunicación necesarias frente a problemas de salud.
- f) Realizar seguro escolar en el caso que proceda.
- g) Informar por escrito y/o telefónicamente al apoderado cuando su hijo(a) se accidenta o tiene un malestar que amerita que lo venga a retirar.
- h) Trasladar en caso necesario al estudiante(a) a un centro asistencial.
- i) Realizar seguimiento de estudiantes que hubiesen tenido accidente o retiro por situaciones de salud o accidente.
- j) Realizar seguimiento de casos de estudiantes en contexto de pandemia.

2.- Asistencial:

- a) Atender a estudiantes que sufran algún malestar o accidente.
- b) Realizar curaciones menores en caso de accidente.
- c) Atender accidentes escolares siendo la primera instancia de revisión del estudiante(a) lesionado.
- d) Administrar tratamientos crónicos previa autorización y derivación de Coordinación de Disciplina. (estudiantes que presenten certificado médico y orden de receta).

Se recuerda a la comunidad escolar que el MINEDUC faculta a los establecimientos educacionales a prestar asistencia a sus estudiantes en primeros auxilios

3.-Atención:

Será otorgada atendiendo a la gravedad de la solicitud.

- **Enfermedad Común:** En el caso de vómitos, diarrea, fiebre, procesos gripales y catarrales, otitis, dolor abdominal:



se hará una valoración inicial por la técnica en enfermería o paradocente a cargo de primeros auxilios. Se avisará a los padres o apoderados para que recojan al estudiante,

y si precisa valoración médica pidan cita en el centro de salud o consulta médica. En el caso de cefaleas, dolores menstruales y pequeños malestares si el estudiante está autorizado para tomar medicación, podrá recibir un analgésico en la unidad de primeros auxilios y volver a clases. Se observará al estudiante/a, y, si no hay mejoría, se contactará con los padres de nuevo para que se acerquen a recogerlo. Cuando se trate de niños pequeños (hasta 2º básico) se contactará con los padres previamente.

- **Enfermedad Crónica:** Debe ser informada por el apoderado en el momento de la matrícula y además notificada a través de una entrevista a Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Profesor Jefe; entregando todos los antecedentes médicos, documentos y tratamientos que amerita. Frente a una crisis o emergencia se realizará la atención prescrita según sea su enfermedad y certificado médico, se llamará a apoderado y en caso de urgencia se trasladará al centro asistencial más cercano al Colegio (SAPU más cercano; que en el caso de nuestro Colegio es el SAPU del CESFAM Padre Manuel Villaseca, ubicado en Luis Matte Larraín N°02312), en taxi o transporte privado. Se realizan los primeros auxilios y se administra la medicación prescrita (siempre y cuando esté autorizado por el apoderado y respaldada por informe médico).
- **Accidente Leve:** Los pequeños accidentes, rasguños, rozaduras serán atendidos por la técnica en enfermería o paraprofesor a cargo de primeros auxilios registrando la atención en cuaderno y registro digital, enviando nota a la casa por medio de correo o telefónicamente.
- **Accidente Moderado:** Si se requiere atención médica, pero admite cierta demora, como en el caso de golpes, esguinces que requieren valoración radiológica o heridas que precisan sutura, se realizarán los primeros cuidados en la unidad de primeros auxilios escolar y se avisará a los padres para que trasladen al estudiante hasta el Centro asistencial que cubre el Seguro Escolar Hospital Sotero de Río si es mayor de 15 años y Josefina Martínez en el caso de los menores de 15 años. En el caso de que los padres deseen llevarlo a otro centro deberá señalar por escrito que renuncian al seguro otorgado por el Colegio.
- **Accidente Moderado:** Si se requiere atención médica, pero admite cierta demora, como en el caso de golpes, esguinces que requieren valoración radiológica o heridas que precisan sutura, se realizarán los primeros cuidados en la unidad de primeros auxilios escolar y se avisará a los padres para que trasladen al estudiante hasta el Centro asistencial que cubre el Seguro Escolar Hospital Sotero de Río si es mayor de 15 años y Josefina Martínez en el caso de los menores de 15 años. En el caso de que los padres deseen llevarlo a otro centro deberá señalar por escrito que renuncian al seguro otorgado por el Colegio.
- **Accidente Grave:** Ante una emergencia vital en la que se requiere atención médica sin demora, como una parada cardiorrespiratoria, fracturas abiertas, crisis de asma severa, reacción alérgica grave, u otra que requiere atención inmediata se realizarán las siguientes tareas:
 - Se avisará al seguro escolar contratado o SAPU para que envíen una ambulancia o se trasladará en taxi o movilización de un personal del Colegio al SAPU más cercano; que en el caso de nuestro Colegio es el SAPU del CESFAM Padre Manuel Villaseca, ubicado en Luis Matte Larraín N°02312.
 - Se realizarán los primeros auxilios y se administrará la medicación prescrita (siempre y cuando esté autorizado por el apoderado).
 - Persona primeros auxilios contactará con los padres o tutores para informar de lo ocurrido y el centro al que va a ser trasladado para que ellos acudan al mismo a la mayor brevedad posible. En todo momento una persona del Colegio acompañará al estudiante hasta que lleguen los padres.

4.- Mecanismos de Comunicación:

- a) El apoderado debe tener claramente registrado y actualizado los teléfonos y datos de salud relevantes del estudiante.

- b) La paradocente debe consultar respecto a los motivos del ingreso del estudiante a primeros auxilios. Sólo en caso de estar el estudiante(a) imposibilitado de movilizarse personalmente lo puede acompañar otro estudiante o un adulto.
- c) El estudiante que se dirige a primeros auxilios una vez terminado el recreo debe avisar primero al profesor de asignatura.
- d) La paradocente deberá comunicarse telefónicamente con los padres según sea el caso y dejar siempre escrito y firmado el libro de primeros auxilios.

5.- Se debe tener presente que:

De las curaciones

Las curaciones que realizan primeros auxilios contemplan el uso de gel o compresa fría, suero fisiológico, entablillado menor, parche curita.

El Seguro Escolar cubre:

De todos los accidentes ocurridos a causa o con ocasión de los estudios*; incluidos los de trayecto, en la práctica o dentro del Establecimiento.

Un accidente de trayecto se respalda:

Mediante la declaración del afectado(a).

Los beneficios del Seguro Escolar duran:

Hasta la entera recuperación o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

El tiempo máximo para emitir el Seguro escolar es:

Para ser efectivo el uso del seguro escolar se deberá activar en un plazo 48 horas en un centro de Salud Público una vez ocurrido el accidente, y si existe una lesión de por vida el seguro cubre las prestaciones que requiera.

10.- PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO A ESPECIALISTAS DEL ESTABLECIMIENTO

La derivación es un proceso serio y articulado con diferentes Unidades de Gestión, no obstante, la responsabilidad principal recae en la Unidad de Formación Afectiva y Orientación y en las Coordinaciones de Ciclo. El Colegio lleva a cabo la derivación y seguimiento de los estudiantes/as y sus familias, con el propósito de procurar que el niño/a o joven reciba la atención conforme a sus necesidades afectivas, conductuales, interpersonales o psicosociales que estén influyendo o puedan afectar su desempeño escolar futuro.

DERIVACIÓN CASOS NUEVOS

A continuación, se detallará el procedimiento a desarrollar por cada profesor/a jefe en cuanto a la derivación de sus estudiantes/as a Psicólogo y/o Psicopedagoga del establecimiento.

Este procedimiento se realiza con estudiantes/as nuevos del establecimiento o antiguos que por primera vez hayan sido derivados a los especialistas del Colegio.

Prevía derivación, el profesor debe reunir el máximo de antecedentes de su estudiante/a bajo los siguientes pasos:

- 1.- Detección del caso por parte del profesor jefe a través de la observación u otro medio (entrevistas, evaluaciones, docentes especialistas, etc.).
- 2.- Contrastar información del estudiante/a proveída a través de otros docentes que le hagan clases.

3.- Recopilación de información a través del conocimiento de los antecedentes existentes del estudiante/a (ficha escolar).

4.- Entrevista inicial con apoderado (marzo - ficha de entrevista profesor), solicitando informes anteriores que el estudiante/a pueda presentar (haciéndose cargo de su recolección).

5.- Completación y entrega de hoja de derivación proporcionada por Psicólogo o psicóloga. El profesor jefe debe hacerse responsable de la obtención de información y seguimiento de los y las estudiantes derivados, acercándose periódicamente al especialista a quien ha hecho la derivación y participar de las entrevistas que se realicen en conjunto.

En casos que se perciba por parte de especialistas, coordinadoras, psicóloga o psicopedagoga del Colegio, situaciones que ameriten una derivación, se debe solicitar al profesor jefe dicha derivación, no acudiendo inmediatamente al especialista. Frente a esta situación, el profesor jefe debe seguir los pasos antes indicados.

CASOS EN SEGUIMIENTO

Este procedimiento es para ser llevado a cabo con estudiantes/as que ya han sido derivados anteriormente y se encuentran con atención de los especialistas del colegio.

Los especialistas entregarán al profesor jefe de cada curso, un resumen de los casos atendidos, esta información se traspasará en la primera reunión técnica del año académico correspondiente.

El profesor jefe que tuvo a cargo el curso el año anterior, debe hacer traspaso de información en relación a los casos derivados a través del formato respectivo entregado por coordinación académica.

Es responsabilidad del profesor jefe enviar las comunicaciones, entregadas por orientación y psicopedagogía, a los estudiantes/as que aparecen en el listado antes mencionado.

Casos Especiales

Se consideran casos complejos, estudiantes/as que presenten situación de gravedad como:

- **Vulnerabilidad psicosocial o de derechos** (disfunción severa de la familia, negligencia, abandono, abuso, maltrato, entre otros).

1. En este caso se deberá informar a Dirección quien deberá hacer denuncia a Tribunales de Familia, Fiscalía o constatar lesiones según corresponda.

- **Trastornos severos de la conducta** (Descontrol de impulsos, agresiones y/o violencia) que pongan en Riesgo la integridad física o psicológica:

1. Se deberá notificar a los apoderados y ser derivado a un especialista.
2. En el caso de que el apoderado no responda a esta solicitud se deberá realizar denuncia a Tribunales de Familia.
3. En el caso que el estudiante ponga en riesgo la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad, se suspenderá y se solicitará que un especialista avale su reintegración al establecimiento; señalando que no representa o no pone en riesgo a algún integrante de la comunidad.

Frente a estas situaciones se requiere ampliar los criterios, debiendo realizar entrevistas según corresponda con miembros del Equipo de Gestión o especialista del establecimiento.

ACUERDOS

Es responsabilidad del profesor jefe hacer un seguimiento de los acuerdos llevados a cabo en las entrevistas con los apoderados. El no cumplimiento puede traer como consecuencia la condicionalidad del estudiante/a.

La inasistencia y el no cumplimiento de acuerdos del apoderado a entrevista, debe ser registrada en la hoja de vida del estudiante/a.

Al finalizar el año académico deben quedar estipulados, en hoja de entrevista, los acuerdos cumplidos y aquellos que quedaron pendientes e informarlos a las coordinadoras correspondientes.

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN A ESPECIALISTAS EXTERNOS AL ESTABLECIMIENTO Y SEGUIMIENTO

En el caso que se derive a especialista externo, será psicólogo de convivencia escolar o psicólogo del departamento de intervención psicoeducativa quienes realizarán o revisarán informes (en caso de reporte docente) dando o negando curso para ser entregado al apoderado.

En el caso que el apoderado por su propia iniciativa lleve al estudiante/a especialista externo, debe informar al Colegio y enviar el Informe o certificado de atención (ver más abajo).⁶ El seguimiento se realiza con entrevistas formales realizadas por el profesor Jefe, coordinaciones o especialistas del establecimiento según corresponda junto con la familia llevando acuerdos por escrito. Por otra parte, siempre que el apoderado autorice el especialista del colegio podrá establecer contacto con el especialista por diversos medios (libreta, internet, fono) para tomar acciones conjuntas en pro de apoyar al estudiante/a en sus necesidades.

INFORMES

Los informes y solicitudes de especialistas externos darán derecho a la revisión por parte del equipo de gestión la pertinencia de la aplicación de lo solicitado.

El especialista también puede solicitar Informe del Colegio ingresando solicitud a Secretaría Académica (del Profesor Jefe, Coordinación de Formación y Convivencia Escolar u Orientación etc.) con anticipación de al menos 15 días. Una vez realizado el informe, la Secretaría enviará correo para que el apoderado pueda retirarlo en este mismo lugar.



.
⁶ De acuerdo a los antecedentes recabados los Informes recibidos provienen principalmente de Neurólogos, Psicólogos y Psiquiatras.

11.- PROTOCOLO DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

Este protocolo se configura en concordancia con la normativa educacional vigente y la última circular emanada de la Superintendencia de educación sobre protección de las estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes. Tiene por objetivo brindar facilidades y ser una herramienta de apoyo a las estudiantes embarazadas o padres adolescentes del Colegio Extremadura. Se considera que una estudiante embarazada puede requerir de diversos apoyos, tanto familiares, médicos y pedagógicos para resguardar el desarrollo de su trayectoria educacional y su bienestar integral. En este sentido, *“la condición de embarazo, maternidad o paternidad en ningún caso limita el derecho a asistir y participar en todas las actividades, curriculares y extra programáticas que se realicen al interior o fuera del Colegio, considerando las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante”*.⁷

La dirección del Colegio le otorgará a la estudiante embarazada las facilidades a nivel académico (como se describen también en nuestro manual de evaluación) y administrativo que sean necesarias, en atención a su condición.

Sobre los Derechos

- La estudiante embarazada y/o padre estudiantes del Colegio tienen los mismos derechos que los estudiantes/as por lo que no deberán recibir ningún tipo de discriminación ni de ingreso ni exclusión o segregación arbitraria que impida el derecho a la participación en su contexto educativo. Por tanto la institución educativa no se le cancelará o negará la matrícula, no expulsará a una estudiante embarazada, no la cambiará de establecimiento, jornada o de curso⁸, ni se suspenderá de clases.
- El Colegio propenderá que la estudiante embarazada y/o el padre estudiante del colegio estudien en un ambiente de aceptación y respeto, participación y buen trato que permita la vinculación entre ellos y la comunidad y el entorno escolar.
- El Colegio garantiza respeto a la integridad física, psicológica y moral de la estudiante embarazada y/o el padre estudiante del Colegio. Esto implica aportar condiciones para que se desarrollen los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes seguros.
- El Colegio garantiza la participación de la estudiante embarazada y/o el padre en las diversas actividades desarrolladas en el Colegio, tanto culturales, deportivas y recreativas. Esto implica derecho a participación en talleres extra curriculares, organizaciones estudiantiles, o cualquier ceremonia en la que participen estudiantes y estudiantes entre otras.
- El Colegio promueve una educación que ofrece a las estudiantes embarazadas o padre estudiante del Colegio oportunidades para su formación y desarrollo integral, tanto en la dimensión espiritual, ética, afectiva, psicoeducativa y física que permita vincularse de forma sana con la comunidad y la sociedad.

⁷ Circular de estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes, Superintendencia de Educación de Chile, Marzo 2018

⁸ A no ser que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

- El Colegio brindará todos los apoyos necesarios a la estudiante embarazada y/o el padre estudiante del colegio para favorecer la continuidad de estudios
- El Colegio otorga la posibilidad de utilización de dependencias del Colegio que contribuyan a evitar accidentes o estrés para asegurar la integridad física de la estudiante embarazada.

A continuación, se detallan las medidas administrativas, académicas y de apoyo que favorecen la continuidad de estudios de la estudiante embarazada o padre estudiante del colegio:

Medidas Administrativas	Responsable	Procedimiento
Comunicación entre Colegio/Padres respecto de condición de embarazo/paternidad de estudiantes del Colegio	Coordinadoras de Formación y Convivencia o de Enseñanza-aprendizaje del Ciclo Psicóloga de Convivencia	Informar por medio de entrevista apoderado y Profesor /a Jefe y Coordinación. Se media junto con Psicóloga en caso de que estudiante no quiera informar a padres. Se comunicará a la comunidad cuando lo solicite estudiante y apoderado. Se solicita entrega de Certificado médico.
Flexibilidad en el uso de Uniforme del Colegio	Coordinadora de Formación y Convivencia	Se adapta el uniforme escolar en atención a las condiciones especiales que se requiera y según etapa del embarazo que se encuentre.
Permisos para controles médicos y de salud	Coordinadoras de Formación y Convivencia-Coordinadora de Enseñanza aprendizaje	Se otorgarán facilidades para que la estudiante embarazada o el padre estudiante del Colegio puedan controlar su proceso de embarazo. Se solicita entregar certificados que permitan mantener informado al Colegio del estado de salud de la estudiante y su hijo/a. Si el estudiante- padre adolescente estudiantes del Colegio-requiere permisos para asistir a controles médicos de su pareja embarazada o de su hijo lactante se solicitará permiso por escrito del apoderado y deberá traer certificados médicos que avalen el control médico de la madre o el hijo.
Permisos periodo de amamantamiento	Coordinadora de Formación y Convivencia	Se otorgarán permisos para el amamantamiento del hijo/a. Si es necesario se adaptará la Jornada escolar de la joven madre. Tendrá un periodo de 1 hora para volver al recinto educacional. El horario establecido será de común acuerdo con la estudiante, el apoderado/a y Coordinación.
Flexibilidad en cuanto a la asistencia obligatoria de un 85%	Coordinadora de Formación y Convivencia	No se exigirá un 85% de asistencia en el caso de inasistencias debidamente justificadas (certificado médico, carnet de salud u otro documento que lo avale) y relacionadas con situaciones derivadas del embarazo parto, post parto, control del niño sano, o enfermedades del hijo menor de un año.

Autorización para ir al baño	Coordinadora de Formación y Convivencia	Cada vez que lo requiera sin que se le pueda reprochar o impedir por parte de algún miembro de la comunidad educativa. Trasmitir en Consejo de profesores
------------------------------	---	---

Resguardo de seguridad	Coordinadora de Formación y Convivencia	Las estudiantes madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, no verse expuestas a situaciones de riesgo. En caso de accidentes, se aplica el seguro escolar de forma regular.
Retiros	Coordinadora de Formación y Convivencia	Si durante la estadía en el Colegio presenta dificultades de Salud puede ser retirada del establecimiento por apoderado
Acceso a beneficios JUNAEB	Coordinadora de Formación y Convivencia Básica	Coordinadora aplica encuesta que instruye y solicita JUNAEB a estudiante embarazada para que pueda acceder a los programas y beneficios que requiera la joven para su mantención y éxito en el sistema educacional
Medidas a favor de la Continuidad de estudios	Responsable	Procedimiento
Programación Académica	Coordinadora de Enseñanza aprendizaje	Se otorgan facilidades académicas a la joven. Se analiza la fecha probable de parto (FPP). Posteriormente se calendarizan evaluaciones académicas. 1 mes antes y después del parto se autoriza para realizar trabajos en el hogar. Si el Parto es durante el segundo semestre se brinda la posibilidad de poder cerrar el año con los promedios del Primer Semestre (ejemplo en caso que no cuente con redes de apoyo para el cuidado de su bebé) y ser promovida. Si se encuentra con ausencias prolongadas se calendarizan pruebas lo cual se respalda por certificado médico por parte de la estudiante. Se brinda apoyo pedagógico especial por parte de los docentes (tutorías) y estudiantes que puedan colaborar.
Adaptaciones curriculares y Evaluación Diferenciada	Coordinadora de Enseñanza aprendizaje y Psicólogo del Departamento de Intervención Psicoeducativa	Se brindarán las adaptaciones curriculares y evaluación diferenciada que sean necesarias para enfrentar el proceso de embarazo y post parto de la estudiante embarazada. En el caso de Ed. Física, la estudiante podrá presentar certificado médico que la exima de la actividad física en caso que lo amerite, de lo contrario deberá reanudar la actividad física.

Apoyo psicoeducativo y socioemocional	Psicóloga de Convivencia/Coordinadoras	Se brindará apoyo a la estudiante, una vez otorgada su consentimiento y de los padres, por medio de entrevistas con Psicóloga Convivencia y Coordinadoras con el objetivo de monitorear el proceso de aprendizaje y motivar los avances de la estudiante durante su embarazo y post embarazo. Además, apoyar en su estado psicoemocional si lo requiere. En este sentido, apoyar a la estudiante embarazada a comprender este proceso, indicando los diferentes cambios que tendrá su vida, por ejemplo, con su
---------------------------------------	--	---

		cuerpo, su estado de ánimo o sus relaciones interpersonales. Otros actores encargada de primeros auxilios y Profesor Jefe entre otros, le brindarán apoyo para incentivar su proyecto de vida.
--	--	--

12.- PROTOCOLO DE CONDUCTA DE RIESGO SUICIDA

Tanto a nivel internacional como nacional, el suicidio es una de las principales causas de mortalidad en la adolescencia (De la Torre, 2013). En Chile, el suicidio representa el 60% del total de las muertes en adolescentes, por lo que su prevención es de alta prioridad. Dado el hecho de que la mayor parte de los adolescentes concurren a algún establecimiento educacional, éste aparece como el lugar propicio para desarrollar acciones preventivas adecuadas, detectar ideación suicida, y también actuar de manera apropiada cuando ocurre un intento o consumación de suicidio dentro de la comunidad educativa. En 1976, la Organización Mundial de la Salud (OMS) definió intento de suicidio como: *“todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión o un daño, con un grado variable en la intención de morir y en el conocimiento del verdadero móvil”*.

De acuerdo a Echávarri y cols. (2015) se habla de una ‘gradiente de suicidalidad’ que comienza con ideas de morir, luego con la planificación de alguna forma de atentar contra la propia vida y finalmente con el intento de suicidio y el suicidio consumado.

En este sentido, la prevención de la conducta suicida en escuelas y liceos es fundamental y debe ser parte de una cultura escolar que se moviliza por la protección y el cuidado de la salud mental de todos sus integrantes. Esto implica incluir acciones específicas para la promoción del bienestar de la comunidad educativa y la prevención de problemas o situaciones que ocurren al interior de la escuela y que pudieran afectar la salud de los estudiantes, profesores, asistentes de la educación, las familias y el equipo directivo como aparece en la Figura 1. ⁹



9 Recomendaciones para la prevención de la Conducta suicida en establecimientos educacionales, MINSAL, 2019

.

La prevención del riesgo de suicidio en jóvenes y niños involucra la participación de toda la comunidad educativa-estudiantes, sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y otros miembros del establecimiento educacional y Redes de apoyo -que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludables desde una óptica preventiva, identificando y manejando activamente conductas de riesgo (tales como la autoagresión) que pudieran estar presentes al interior de la comunidad. Figura 2



De acuerdo a la Superintendencia de Educación, existen señales de alerta que son inespecíficas y que pudieran relacionarse con un problema de salud mental incluyendo la ideación y conducta suicida, como las señaladas anteriormente. Además de ellas, existen señales más claras e inmediatas de que se produzca un intento de suicidio, que indican que el estudiante está pensando o planificando un suicidio, o está preocupado u obsesionado con la muerte. Ante cualquiera de ellas, la búsqueda de ayuda debe ser inmediata.

- Hablar (o escribir) sobre el deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Hablar (o escribir) sobre sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Hablar (o escribir) sobre sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor insoportable.
- Hablar (o escribir) sobre ser una carga para otros o los seres queridos.
- Buscar modos para matarse, tales como buscar métodos de suicidio a través de internet o intentar acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.

Junto con la detección de señales de alerta de problemas de salud mental, la Superintendencia sugiere que las comunidades educativas desarrollen acciones preventivas del suicidio, que incluyan:

- Promoción y prevención en salud mental.
- Educación y sensibilización sobre el suicidio, derribando mitos comunes que interfieren con el correcto abordaje y la detección de factores de riesgo específicos del contexto escolar (ej. bullying, exigencias académicas).
- Capacitación a adultos claves y pares líderes de las escuelas para la identificación de estudiantes en riesgo.

- Coordinación con centros de salud de referencia (CESFAM) y SEREMI de Salud para la elaboración de protocolos de acción de manera conjunta, tanto para el abordaje de casos, como para desarrollar un plan de acción posterior a la ocurrencia de un suicidio.
- Promoción de conductas de búsqueda de ayuda y la conectividad social entre los estudiantes.
- Restringir el acceso a medios potencialmente letales presentes en el establecimiento: acceso a techados y ventanas, sustancias peligrosas, espacios sin vigilancia, etc.

Recomendaciones para el manejo del riesgo

- Siempre se debe tener presente que el deseo de morir es ambivalente y a menudo transitorio.
- La persona que presta ayuda debe esforzarse en apoyar el deseo de vivir y ofrecerle una esperanza de solución.
- La ayuda psicológica de emergencia o intervención en crisis se basa en el establecimiento de una comunicación franca y empática.
- Se debe develar el problema que generó la crisis y ofrecerle ayuda para solucionarlo, tratando de adoptar una actitud positiva y recordando que su familia y amigos se preocupan por él o ella.
- Ante la sospecha de riesgo suicida se debe determinar si existe un riesgo inmediato de suicidio indagando abiertamente sobre la intencionalidad de realizar el acto suicida (planificación de la forma y el momento), o si se trata de una ideación suicida

Protocolo frente a conducta suicida sin detección previa:

1. Se detecta situación de riesgo en cualquier contexto escolar por parte de miembro de la comunidad.
2. Se informa a Equipo Responsable, Encargado de convivencia o Especialista psicólogo/a; Coordinadora de Formación y Convivencia y/o Académica; Dirección.
3. Se realiza entrevista de urgencia. Si el riesgo no es inminente, se informa a apoderado y se realiza derivación a especialista Psiquiatra o Psicólogo con Formulario respectivo a red asistencial más cercana o red privada para tratamiento.
4. Si el riesgo es alto, se realiza intervención en crisis. Se deriva al estudiante a lugar donde se pueda resguardar su integridad. Se Informa a apoderado de/la estudiante en riesgo. Se deriva de inmediato a Urgencia del Centro Asistencial de Salud más cercano de acuerdo a protocolo de esta área, si la situación lo amerita (autoagresión física de cualquier tipo que arriesgue su integridad física)
5. Se realiza seguimiento del caso mediante entrevista a apoderado y estudiante afectado/a. (En casos de riesgo Vital por 18 meses y sin riesgo vital 6 meses).
6. Se evalúa el caso y acciones a seguir en reunión de Equipo Formación y Convivencia y de Gestión.

Importante:

- 1.- En el caso que la conducta o ideación suicida persista y se presente en forma permanente a través del tiempo y en distintos momentos de jornada escolar. Se solicitará informe de especialista que indique si es que el estudiante o estudiante se encuentra en condiciones de asistir al colegio sin poner en riesgo la integridad física y psicológica propia y la de sus pares o entorno. De lo contrario se solicitará que el estudiante permanezca en su domicilio hasta no presentar el certificado señalado anteriormente.
- 2.- En todas las circunstancias que un estudiante presente ideación o conducta suicida se llamara al apoderado para que retire al estudiante del colegio con el fin de que pueda tener atención y resguardo necesario.
- 3.- En caso de que el apoderado no acuda a entrevistas o no derive a su hijo/a tratamiento frente a una conducta de riesgo de suicidio, se notificará a OPD o tribunales de Familia por posible negligencia o vulneración de derecho del estudiante.

Referencia Bibliográfica

1. Departamento Salud Mental, Ministerio de Salud. (2012). Manual de aprendizaje auto gestionado Prevención de Suicidio. Aula virtual MINSAL.
2. Programa Nacional de Prevención del Suicidio, Ministerio de Salud. (2019). Recomendaciones para la prevención de la Conducta suicida en establecimientos educacionales.
3. De La Torre M. (2013). Protocolo para la detección y manejo inicial de la ideación suicida, Centro de Psicología Aplicada, UAM,
4. Echávarri O. y cols., (2015). Aumento sostenido del suicidio en Chile: un tema pendiente, Centro de Políticas Públicas, PUC.
5. Supereduc, (2019). Extraído de página web:
<https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/salud-mental-escolar-tarea-de-todos/>

13.- PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

Este protocolo tiene por objetivo reestablecer el sentido y alcance de disposiciones que regulan los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito educativo y en nuestro Colegio.

Conforme a nuestro propósito educativo y formativo y a la normativa vigente, que resguarda el Mineduc y la Superintendencia de Educación, se ha observado la necesidad de establecer una serie de medidas de diverso tipo para facilitar la inclusión del estudiante y la adecuada atención a todas las personas que pertenecen a la Comunidad Educativa en el contexto que se manifiesten casos de transición de género. Con este Protocolo se pretende aumentar la comprensión y el respeto de la diversidad de identidades de género, incluyendo las necesidades particulares del estudiante y sus familias en este sentido.

Se establece el Protocolo educativo ante casos de transición como una ayuda a los distintos actores que intervienen en los casos de menores en situación de transexualidad/transgenerismo en el ámbito educativo con los siguientes apartados: 1. Comunicación e identificación de la situación de transexualidad/transgenerismo. 2. Medidas organizativas a adoptar en el centro educativo. 3. Plan integral de formación para toda la comunidad educativa. 4. Medidas ante posibles casos de discriminación y acoso escolar.

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile (Ordinario N° 0812 de la Superintendencia de Educación, con fecha 21 de diciembre del 2021).

Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

Identidad de género: Convicción personal e interna del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Expresión de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

En el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

I. Los principios orientadores son:

- **Los valores y derechos que promueve el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia del Colegio Extremadura** tales como el respeto, empatía, buen trato, solidaridad, participación entre otros.
- **Dignidad del ser humano:** En conformidad a lo establecido en el artículo 3 del DFL n°2 de 2009, del MINEDUC, el sistema educativo se inspira en el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a todos sus derechos fundamentales. Nuestro Manual de convivencia se orienta a resguardar el valor de la persona en sí misma y la dignidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Interés superior del niño, niña y adolescente:** De acuerdo a la convención de Derechos del niño en el art. 3 establece que se le otorgue prioridad al niño/a en todas las medidas y decisiones que le afecten, tanto en la esfera pública como privada. Dicho interés superior debe analizarse caso a caso por parte de la autoridad educativa, considerando las necesidades, recursos personales, familiares y comunitarios de la niña/o o adolescente de acuerdo al contexto en que se desenvuelve (Etapa del desarrollo, edad, identidad de género, pertenencia a un grupo vulnerado, existencia de discapacidad física, sensorial o intelectual, familia, entre otras)
- **No discriminación arbitraria:** El Colegio Extremadura previene y propende a erradicar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Junto a lo anterior, los y las niñas/os y adolescentes trans tienen el derecho de expresar la identidad de género propia y su orientación sexual y tienen los mismos derechos y deberes que todos los estudiantes de acuerdo a la normativa vigente y lo que señala nuestro PEI y el Manual de convivencia. El Colegio se adscribe a la normativa vigente ley de inclusión en cuanto a no discriminar

a persona alguna en este proceso y otorgar un buen trato a todos los miembros de la comunidad.

- **Buena convivencia escolar** El Colegio Extremadura trabaja como parte fundamental de su sello poder favorecer un clima escolar de buen trato, bienestar y sana convivencia en la comunidad de forma cotidiana y formal por medio de sus planes de convivencia y reglamentos internos que tienen por objetivo promover una cultura del buen trato y prevenir todo tipo situaciones de violencia y acoso escolar.
- **Principios relativos al Derecho a la identidad de Género:**
 - **Principio de la no patologización:** El reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial, el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma.
 - **Principio de la Confidencialidad:** Toda persona tiene derecho a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles, en los términos señalados por la letra g) del artículo nº 2 de la ley nº 19.628, sobre la protección de la vida privada.
 - **Principio de la Dignidad en el trato:** Los órganos del estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas, emanada de la naturaleza humana como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por el estado.
 - **Principio de la autonomía progresiva:** Todo niño, niña o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la facultad de sus facultades, su edad y su madurez. El padre, madre, representante legal o quien tenga legalmente el cuidado personal del niño, niña o adolescente deberá prestar orientación y dirección en el ejercicio de los derechos que contempla esta ley.

II. Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y estudiantes trans.

a) Indagatoria previa de antecedentes a través de entrevista con los apoderados:

En caso que la solicitud de reconocimiento de identidad de género no sea realizada en un primer momento por los padres, y sea el/la estudiante quien refiere en alguna instancia académica la situación y la motivación de emprender dicho proceso. Será necesario previo a la entrevista con la Dirección, que los docentes puedan remitir estos antecedentes a Dpto. Psicosocial del establecimiento quienes deberán realizar una entrevista con los apoderados del/la estudiante a fin de recabar mayores antecedentes y propiciar la orientación del proceso.

En cuanto al objetivo de recabar información este debiera abordar elementos tales como, cuáles han sido los pasos que ya han abordado como familia en relación a este proceso, los posibles apoyos psicológicos que estén recibiendo o que requieran, cómo entienden el proceso de reconocimiento de identidad y mostrar los lineamientos generales para iniciar dicho proceso. En caso que los apoderados desconocen cualquier elemento de este proceso, será necesario centrarse en un proceso de orientación psicoeducativa en relación al reconocimiento de la identidad de género, promoviendo el enfoque de derechos de los niños/as y adolescentes a la base de este proceso.

b) Formalización de la solicitud

Solicitud de entrevista: El padre, madre, tutor legal y/o apoderado de aquellas niños/as así como también él o la estudiante mayor de 14 años podrán solicitar al establecimiento

educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante. Para ello se deberá solicitar entrevista a la Dirección del establecimiento. Esta solicitud deberá realizarse de manera formal a través de los canales de comunicación disponibles. Una vez decepcionada la solicitud de entrevista, la Dirección tendrá un plazo de cinco días hábiles para concretar dicho encuentro. Toda medida debe ser adoptada con el consentimiento previo de la/el estudiante y en el caso de todo estudiante menor de 14 años también de su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. En el caso que la solicitud emane directamente desde el estudiante mayor de 14 años, ésta será abordada por el equipo de convivencia escolar y Dirección, por lo que los acuerdos a los que se llegue con el/la estudiante serán informados a su respectivo apoderado para su conocimiento en otra instancia.

Entrevista: A la entrevista deberán asistir el padre, madre y/o tutor legal y el o la estudiante en caso de los niños/as y adolescentes menores de 14 años, en el caso de los/las estudiantes mayores de 14 años, se procurará también que los padres, apoderados o tutores puedan participar de dicha entrevista. Junto a la solicitud de reconocimiento de la identidad de género pueden presentar antecedentes de respaldo, si es que cuenta con ellos, emitidos por profesionales de la salud que han acompañado al niño, niña o adolescente en su proceso de reconocimiento de identidad de género, esto con el objetivo de permitir al establecimiento conocer en profundidad la situación en que se encuentra el/la estudiante, las características de esta y sus requerimientos especiales con el fin de apoyar el caso de manera integral.

La solicitud de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente deberá quedar formalizada mediante un acta de la entrevista firmada en esta misma instancia junto con sus acuerdos. En este documento quedará registrada la solicitud y medidas a adoptar tales como la realización en una reunión ampliada con coordinaciones del ciclo, profesor jefe, profesores de asignatura del curso del estudiante e integrantes del equipo de formación y convivencia del ciclo. [2]

1. Comisión para el reconocimiento de identidad de género de niños, niñas y adolescentes trans

Con el objetivo de resguardar el interés superior del niño y dar cuenta del proceso de apoyo al estudiante, Dirección conformará un equipo de trabajo, el que deberá estar compuesto al menos por: Dirección, Encargado de Convivencia Escolar, Coordinador de Formación y convivencia al que pertenece el/la estudiante y profesor/a jefe.

Esta comisión de trabajo sesionará en un plazo de 10 días luego de realizada la solicitud de reconocimiento de identidad de género, siendo su principal objetivo analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir en el proceso de acompañamiento para el reconocimiento de la identidad de género del niño, niña o adolescente en la comunidad escolar.

2. Acuerdos y coordinación

Una vez que Dirección haya recibido por parte de la comisión las sugerencias para el proceso, citará al estudiante y su padre, madre y/o tutor legal, en dicha reunión compartirá estas sugerencias y en conjunto se tomarán los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo y acompañamiento. A esta entrevista y otras que puedan realizarse, se procurará que estén presente el/la profesor/a jefe, encargado de convivencia, coordinaciones de formación y convivencia del ciclo y/o algún otro miembro del equipo de gestión. Los acuerdos en torno a las medidas de apoyo deberán constar en un acta firmada por los asistentes a la reunión.

3. Consentimiento del niño, niña o adolescente trans y confidencialidad de la información personal.

Adoptados los acuerdos en torno a las medidas de apoyo, y antes de su implementación, estas deberán ser informadas al niño, niña o estudiante y a sus padres. El o la estudiante deberá manifestar su consentimiento a cada una de las medidas de apoyo. Se deja establecido en forma expresa que no se implementará ninguna medida, aun cuando sea solicitada por el padre, madre y/o tutor legal en tanto esta no cuente con el consentimiento del/la estudiante.

III. Medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género

Toda medida de apoyo deberá siempre velar por el resguardo de la integridad física, psicológica y moral del niño, niña o adolescente trans. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o estudiante trans, las Coordinaciones de aprendizaje y de convivencia, los docentes, los asistentes de educación y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante trans quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género. En concreto, se tratará con absoluta confidencialidad la comunicación de la transexualidad y contenido de las entrevistas e información revelada y aportada por el/la estudiante.

a) Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia

La autoridad del colegio velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, la niña, niño o estudiante trans y su familia, especialmente para coordinar y facilitar el acompañamiento y su adaptación en conjunto, y para establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

b) Orientación a la comunidad educativa

El Colegio Extremadura promoverá espacios de reflexión, orientación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans. Esto implica adoptar medidas de sensibilización y formación en espacios institucionales tales como Reuniones técnicas, reuniones de ciclo, capacitaciones, entre otras.

3. Informar a la comunidad
4. Sensibilización

c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos

Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las coordinaciones darán instrucciones a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante trans, para que usen el nombre social correspondiente. Esta acción deberá ser solicitada por el padre, madre, apoderado, tutor legal o por el o la estudiante en caso de contar con más de 14 años. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante trans. Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento, y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

d) Uso del nombre legal en documentos oficiales

El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o adolescente para facilitar la integración del estudiante o estudiante y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o adolescente en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

e) Presentación personal

El niño, niña o estudiante trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia escolar, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

f) Utilización de servicios higiénicos

Se dará todas las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El colegio en conjunto con la familia acordarán las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante trans, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas que se acuerden.

IV. Medidas ante posibles casos de discriminación y acoso escolar

Cualquier miembro de la comunidad que tenga conocimiento o sospecha de una situación de acoso escolar de algún estudiante o estudiante asociado a situación de género u otro motivo, tiene la obligación de comunicarlo a su profesor/a Jefe/a Coordinación de aprendizaje o al encargado de convivencia o algún miembro del equipo directivo. El receptor informará a dirección quien activará el protocolo de acoso escolar correspondiente.

En casos en los que a causa de la actitud de la familia hacia la identidad sexual del estudiante/a se detecten indicios de maltrato psicológico, físico o verbal se procederá conforme a la legalidad y protección del bien superior del niño, adoptando protocolos y las medidas necesarias (denuncia, medidas de protección entre otras) para este efecto, velando por los derechos del estudiante.

V. Resolución de diferencias

En caso de existir diferencias insoslayables entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans, el Colegio Extremadura solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género sin apoyo de su(s) padre(s) y/o apoderado(s).

VI. Cumplimiento de obligaciones

Tanto directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación y otras personas que componen la unidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans.

Las autoridades del colegio, abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

[1] Consagrados en la Constitución Política de la República; el DFL n°2, de 2009, del MINEDUC, los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile en especial la Convención sobre los Derechos de los Niño, como los futuros establecidos por la normativa educacional sobre la materia.

[2] Si a la entrevista se presentase solo uno de los padres, Dirección del establecimiento informará al padre o madre presente que respetando lo indicado por el ordinario N° 027 de la Superintendencia de Educación con fecha 11 de Enero del año 2016 cuya materia indica "Fija sentido y alcance de las disposiciones sobre derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación" es su deber informar a ambos, para esto tomará contacto

el padre o madre que se encuentre ausente y solo en el escenario que ambos estén de acuerdo con la solicitud se procederá con los pasos siguientes. Si los padres manifiestan discrepancia en la solicitud, entonces se procederá a solicitar mediación a la Superintendencia de Educación.

15.- PROTOCOLO ACOSO SEXUAL COLEGIO EXTREMADURA

I. Introducción

A nivel de país, estamos inmersos en un contexto que favorece cada vez más una mejor comprensión de la importancia de prevenir, abordar y desarrollar acciones para la erradicación de diversas manifestaciones de violencia de género en todo ámbito ya sea cultural social y laboral, y actualmente en específico en el ámbito educativo. Lo anterior, considerando el marco de la Ley General de Educación 20.370, la cual establece que las instituciones educacionales deben asegurar que los miembros de su comunidad se relacionen de forma respetuosa, velando por sus derechos humanos, resguardando la integridad física y psicológica de cada estudiante, a su vez, la nueva Política de Convivencia escolar de reciente entrada en vigencia y decretos que se orientan a resguardar los derechos y evitar la discriminación y los abusos. En este sentido, la Superintendencia de Educación señala que “la normativa educacional, señala que los establecimientos deben generar estrategias de prevención y un protocolo de acción frente a hechos de agresión o connotación sexual”¹⁰. Este interés en regular en materia de eliminación de la discriminación en contra de la mujer se confirma también acuerdos internacionales suscritos por el Estado chileno en la materia, la promulgación de la reciente Ley 21.153 (19 de abril 2019), la cual sanciona el acoso sexual en los espacios públicos. Por otro lado, es importante mencionar a los movimientos sociales internacionales tales como “Me Too” en EEUU, y en Chile el movimiento “ni una menos”, el de las universitarias de Mayo de 2018, así como el movimiento feminista del reciente año 2019 y diversas instituciones y grupos, han contribuido a la visibilización de las desigualdades entre hombres y mujeres y también pueden ser un aporte en el aumento de las denuncias y la creación o reforma de leyes en pro de la igualdad y respeto de género.

En este sentido, nuestro Colegio Extremadura rechaza y prohíbe expresamente todo tipo de conducta atribuible a violencia sexual entre los miembros de nuestra comunidad educativa ya sea discriminación, o abuso y en este caso el *acoso sexual* hacia cualquier estudiante, profesor/a funcionario/a y promueve por distintos medios el respeto, el buen trato y la sana convivencia entre sus integrantes.

A continuación, se propone construir un protocolo participativo que se constituya como una herramienta eficiente y eficaz para abordar el problema y ocurrencia de casos de acoso o discriminación de género dentro de la institución.

II.-Objetivo del Protocolo Colegio Extremadura

El propósito de este instrumento, es contar con una hoja de ruta y con un marco de actuación el cual permita emprender acciones y procedimientos claros y concretos:

- a) Acciones de tipo preventivo;
- b) Acciones de Promoción de la igualdad de género;
- c) Atención de casos de Hechos de Connotación Sexual y/o acoso sexual, incluyendo el recibimiento de denuncias y el desarrollo de investigaciones,
- d) Medidas para apoyar a los estudiantes o miembros de la comunidad que pudieran ser víctimas de acoso sexual, contemplando también medidas reparatorias

Esto contemplando asegurar un debido proceso para ambas partes involucradas.

III.-Fundamentos Concepto de

Acoso Sexual

Existen distintas definiciones y miradas respecto al tema del acoso sexual. En este sentido, por ejemplo, el acoso sexual desde la OIT se comprende como el *“Comportamiento en función del*

¹⁰ Supereduc, 2018, en : <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/que-hacer-frente-a-hechos-de-connotacion-sexual/>

sexo, de carácter desagradable y ofensivo para la persona que lo sufre. Para que se trate de acoso sexual es necesaria la confluencia de ambos aspectos negativos: no deseado y ofensivo”.¹¹ En cuanto al ámbito legal, las normativas nacionales sobre el tema se restringía hasta hace poco al ámbito laboral. La ley 20.005 por ejemplo, tipifica y sanciona el acoso sexual en el ámbito laboral como “la conducta en la que una persona realice en forma indebida por cualquier medio requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo”. La ley 18. 834 sobre Estatuto Administrativo, propio del sector público, alude a los actos de acoso como atentatorios a la dignidad de los funcionarios. La Ley 21.153 lo que hace es modificar el código penal para establecer el acoso sexual de forma más amplia como delito con penas de presidio menor en su grado mínimo (61 a 540 días) y por ejemplo, multa de cinco a diez unidades tributarias mensuales, “al que en lugares públicos o de libre acceso público y que por cualquier medio capte, grabe, filme o fotografíe imágenes, videos o cualquier registro audiovisual, de los genitales u otra parte íntima del cuerpo de otra persona con fines de significación sexual y sin su consentimiento”.

El acoso sexual es una forma de violencia de género que puede producirse “en el marco de relaciones jerárquicas, entre pares y entre personas del mismo o distinto sexo, entre conocidas/os o desconocidas/os, y entre quienes tienen o no tienen un vínculo amoroso; tanto en las dependencias de la institución educativa como fuera de ellas, independientemente de la circunstancia u ocasión en la que estas conductas se realizan” (MINEDUC, UIPE 2019)

Respecto de las condiciones que son constitutivas de acoso sexual existen acuerdos:

- a) **Primero existe una conducta de connotación sexual**, es decir, hechos que se dan en una interacción o un vínculo y aluden o involucran el cuerpo, la sexualidad o la intimidad de una persona. En este sentido, “este comportamiento puede revestir diversas formas: gestos, actitudes, roces, palabras, insultos o comentarios, bromas, insinuaciones y observaciones inadecuadas sobre la indumentaria de una persona, su físico, edad, situación familiar, etc. En ocasiones se realizan juicios dados aparentemente fuera de contexto (en una sala de clases, por ejemplo), en donde se otorga un sentido sexualizado a una determinada situación, relación interpersonal o alusión a una persona en circunstancias en donde no necesariamente lo sexual estaba contenido en la temática”. (MINEDUC, UIPE 2019)

b) Es un hecho sin consentimiento

Una conducta es acoso sexual cuando también no es consentida por la o el destinatario, constituyendo un agravio a la intimidad y dignidad de la víctima, y al mismo tiempo limitando su la libertad de acción y decisión. El consentimiento no se puede deducir de la falta de resistencia o silencio de la víctima, ya que:

- a) En relaciones de desigualdad de poder las personas pueden sentirse coartadas a expresar su incomodidad o molestia, como por ejemplo estudiantes frente a profesores o profesoras, o personas del cuerpo administrativo frente a sus superiores.

¹¹ http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san_jose/documents/publication/wcms_227404.pdf, El hostigamiento o acoso sexual, hoja informativa, Organización Internacional del Trabajo.

- b) Existen situaciones donde las personas, por el consumo de alcohol o drogas, pueden perder la voluntad para entregar su consentimiento frente a un acercamiento sexual.
(Mineduc, 2018)

c) Es una situación que causa daño a la víctima:

Las situaciones de acoso sexual afectan las oportunidades de educación de las y los estudiantes, transgreden el derecho a trabajar en un lugar propicio para el cuerpo académico y administrativo, y perturban el desarrollo personal de las víctimas:

- Quiere decir que genera un perjuicio en la persona que lo experimenta a nivel subjetivo emocional (secuelas como trauma a corto y mediano plazo)
- Consecuencias prácticas a nivel de su desempeño: pueden cambiar las condiciones del empleo, del desempeño académico de los estudiantes, ejercicio de la docencia si es a nivel de educadores, quiebre en trayectoria educativa, etc.
- Consecuencias institucionales: situaciones que impactan en la comunidad educativa generando un clima hostil y de polarización que no propicia una sana convivencia.

IV.-Tipos de Acoso Sexual

Manifestaciones no verbales presenciales: Miradas persistentes o sugestivas de carácter sexual. Sonidos relativos a actividad sexual, suspiros, silbidos. Gestos de carácter sexual.

Manifestaciones verbales presenciales Comentarios, palabras o chistes sexuales, humillantes, hostiles u ofensivos (incluye referencias a cuerpos femeninos o ciclos reproductivos con el fin de avergonzar). Comentarios relativos al cuerpo o apariencia de una persona.

Extorsiones, Amenazas u ofrecimientos Exigencias injustificadas para pasar tiempo en privado con la víctima; por ejemplo, que se imponga a un/a estudiante rendir evaluaciones en el domicilio u oficina de un/a académico/a; que para obtener un ascenso se deba destinar tiempo libre a compartir con quien tiene un cargo superior, etc. Propositiones sexuales. Promesas y ofrecimiento de beneficios a cambio de favores sexuales (dinero, subir notas, pasar curso, mejor puesto de trabajo, aumento de sueldo, entrega de documentación con anterioridad, etc.). Amenaza de perjuicios ante la no aceptación de propuestas sexuales (no pasar curso, bajar notas, despido, trabas administrativas deliberadas, etc.). Concesión de ventajas laborales o estudiantiles, o entrega de dinero, a quienes consienten participar en actividades sexuales.

Manifestaciones por medios digitales Envío de mails o mensajes instantáneos por redes sociales, con insinuaciones sexuales, comentarios, chistes o fotografías con contenido sexual. Llamadas, mensajes o notas incógnitas con contenido sexual. Amenaza o difusión de rumores de carácter sexual, fotografías o videos en situaciones que pueden ser incómodas para la víctima. Obligación a ver pornografía.

Manifestaciones físicas Contacto físico innecesario (abrazos, Tocaciones en la cintura o piernas, caricias, intentos de dar besos en la boca, besos en manos o cabeza, etc.). Acercamientos, arrinconamientos, persecuciones. Tocaciones sexuales contra la voluntad.

(MINEDUC, UIPE 2019)

V.-Respecto de la Promoción de relaciones de Respeto a la Dignidad de las Personas

De acuerdo a nuestro plan de gestión de convivencia, el Colegio Extremadura promueve el buen trato, la inclusión y relaciones igualitarias en todos los miembros de la comunidad, mediante diversas estrategias internas de sensibilización y trabajo con redes de apoyo. En este sentido, el Colegio apunta a la erradicación de la violencia de género y al establecimiento de relaciones positivas respetuosas y equitativas en la comunidad educativa.

Estas iniciativas se llevan a cabo en espacios institucionales por medio de:

- ✓ Reuniones con diferentes estamentos para que aporten en la construcción del Protocolo y participación de actividades a lo largo del año.
- ✓ Seminarios y foros para la comunidad educativa
- ✓ Talleres de sensibilización del buen trato, relaciones igualitarias para estudiantes, entre otras.
- ✓ Utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en discursos, ceremonias, y diversas actividades institucionales
- ✓ Perspectiva de género en el currículum y en espacios de Orientación que entregue herramientas para la comprensión y análisis crítico de las relaciones sociales de género y discriminación hacia grupos vulnerables
- ✓ Capacitación de docentes y funcionarios.

VI.-Respecto de la Prevención

Resulta relevante definir buenas prácticas o prácticas protectoras y criterios conjuntos con los integrantes de la comunidad que se orienten a elevar la importancia de ser personas activas y comprometidas con la prevención y desnaturalización de la violencia de género en nuestro Colegio, lo cual permite abordar la situación por canales legitimados institucionalmente y prevenir la aparición de conductas de acoso sexual tanto dentro como fuera del colegio.

Las acciones que el colegio realiza son:

Campañas de Difusión a través de afiches, diarios murales, página web, correos, APP y eventos en los que se:

- ✓ Informe sobre las conductas que constituyen acoso de las más leves a las más graves.
- ✓ Difusión de los derechos de las víctimas con énfasis en la importancia de la denuncia sin temor a represalias.
- ✓ Explicación de los protocolos para la denuncia, atención, apoyo y acompañamiento con medidas de protección de las víctimas.
- ✓ En medios digitales informar con formatos más creativos que sensibilicen a los estudiantes/as (audiovisual, redes sociales, etc.)
- ✓ Talleres de Formación que permitan profundizar sobre las condiciones en las que se define el acoso, las relaciones interpersonales en contexto, el consentimiento, los estereotipos de género etc.

VII.-Respecto a la atención y reparación de víctimas

b) Recepción de Denuncias:

Cualquier miembro de la comunidad puede realizar una denuncia y el conducto es similar a los casos de hostigamiento, abuso o maltrato escolar.

La víctima es escuchada de manera reservada, por parte de psicóloga o encargada de convivencia en un espacio de acompañamiento y contención en crisis (entre 2 o 3 sesiones máx. y luego derivar en el caso que fuera pertinente) respetando su dignidad y solicitando solamente detalles relevantes para el primer acercamiento, procurando no revictimizar, es decir, evitando la reiteración innecesaria de los hechos y la exposición pública de lo ocurrido o de datos que identifiquen a quien denuncia.

VIII. Respecto a las Sanciones (revisar en conjunto)

Se establecen sanciones y se promueve su conocimiento, con el fin de que la conducta de acoso no quede impune, no se repita y se entregue una señal clara y justa a los miembros de la comunidad de que el acoso sexual dentro o fuera del Colegio es una conducta inaceptable, que viola los derechos de la persona afectada.

Se establecen de acuerdo con la gravedad de las faltas y al estamento del denunciado/a.

a) Definición de las faltas

Faltas muy graves: Son constitutivas de delito y deben derivarse al sistema judicial. Considera la violación, el abuso sexual, y las amenazas contra la integridad física y todo lo que está en el marco de la ley, persecución intimidatoria, captar imágenes, difundir imágenes con fines de significación sexual, todo lo que ocurra en espacios de acceso público al interior de nuestro establecimiento.

Faltas graves: situaciones de acoso que involucran contacto físico, o aquellas que no involucran contacto físico (tanto de tipo presencial o digital) pero que son reiteradas y que generan un ambiente altamente hostil o amenazante para la víctima.

Faltas leves: situaciones de acoso presencial o digital que no involucran contacto físico, y que no son perpetradas de manera recurrente.

Para cuerpos funcionarios y docentes:

- Despido sin indemnización o abstenerse de contratar a la persona nuevamente.
- Suspensión sin goce de sueldo. En Chile, el estatuto administrativo plantea suspensiones por faltas como el acoso sexual que van desde los 30 a los 180 días.
- Amonestación escrita, censura, registro en expediente y/o disculpa por escrito a la persona afectada.

Para estudiantes:

- Posible cancelación de la matrícula.
- Suspensión de su condición de estudiante regular, con un mínimo de 15 días a un mes, hasta 1 a 2 años.
- Amonestación escrita y registro en expediente.
- Indicación de asistencia a taller o formación de sensibilización contra la violencia sexual.

Es importante recalcar que, en el caso de estudiantes, se evaluará la reubicación del denunciado/a en otro curso, otorgando a quien denuncia las facilidades para continuar con sus actividades regulares. En el caso de ser trabajadores/as de la institución, la persona denunciada debe ser evaluada de acuerdo al caso y/o evaluar su rol dentro de la institución.

IX. Respetto de los Plazos

Dependiendo si se trata de una situación muy grave se derivan los antecedentes en un plazo de 24 hrs a Tribunales o fiscalía lo antes posible. La sanción se aplicará en un plazo máximo de 5 días, posterior a la resolución del tribunal o fiscalía.

Se contempla un plazo de 10 a 15 días hábiles respecto de una situación grave que amerite indagación y medidas desde Coordinación de Convivencia Escolar.

*Resulta relevante poder revisar los protocolos junto con la comunidad educativa en el marco del trabajo de difusión y formación permanente del equipo en función de la comprensión y acogida de dichos protocolos.

Etapas Protocolo Actos de connotación Sexual o Acoso Sexual

Proceso	Responsable	Acciones o medidas	Verificador	Tiempo/plazos
Recepción de Denuncia	Encargada de Convivencia del ciclo Coordinación de formación y convivencia del ciclo o Psicólogo	Contiene emocionalmente Registra testimonio	Entrevista	24 a 48 horas
Activación de protocolo	Encargada de Convivencia del ciclo Coordinación de formación y convivencia del ciclo o Psicólogo	Entrevista a las partes se cita por correo o por vía telefónica	Entrevistas de apoderados de los/las estudiantes implicados/as	1-2 días
Comunicación a comunidad y partes	Encargada de Convivencia del ciclo Coordinación de formación y convivencia del ciclo o Psicólogo	Se informa de inicio de protocolo de convivencia a profesor Jefe y docentes de asignatura, si corresponde Se mantiene informado a apoderados del proceso Se realizará seguimiento a través de correo electrónico, entrevista u otro.	Correos	Durante el protocolo

Denuncia organismos pertinentes, corresponde	a si	Dirección Encargado de Convivencia Coordinador de convivencia	Se pone a disposición de organismos pertinentes sobre los hechos que pueden ser constitutivos de delito u otro	Oficio Dirección	24 a 48 hrs
---	---------	--	--	------------------	-------------

COLEGIO EXTREMADURA PUENTE ALTO

Indagación y recepción de evidencias	Encargada de Convivencia del ciclo Coordinación de formación y convivencia del ciclo o	Recepción y en caso que corresponda	Correo o impresión Testimonio	10 a 15 días
Medidas de Resguardo	Dirección de Coordinación de formación y Convivencia	Medida cautelar de suspensión de clases. Medida de alejamiento o separación de las partes Otras que se requieran	Entrevista	Plazo cinco días de suspensión con renovación de cinco días más resguardando el derecho a la educación
Medidas formativas pedagógicas y de apoyo psicosocial	Equipo convivencia	Acompañamiento emocional a las partes. Derivación a redes si se requiere. Trabajo preventivo en Orientación Medidas reparatorias Otras que se requieran	Informe Derivación Registro Napsis	Durante el protocolo
Cierre proceso completo	Encargada de Convivencia del ciclo Coordinación de formación y convivencia del ciclo o Psicólogo Dirección	Se elabora una síntesis de lo recogido.	Informe resolución Entrevistas de cierre	Duración entre 10 a 15 días hábiles

PROTOCOLO SOBRE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES

Marco legal:

- Ley General de Educación (2009).
- Ley de Inclusión Escolar (2015).
- Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948).
- Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990)
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008).
- La Ley N°20.422 año 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015.
- Ley 21.430 Garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.
- Política Nacional de convivencia educativa año 2024 - 2030
- Ley TEA 21.545 establece la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista en el ámbito social, salud y educación.

Objetivo General

Establecer un accionar preventivo, de reacción y acción hacia situaciones de desregulación emocional o conductual de los estudiantes con el fin de favorecer su adaptación y bienestar en el ámbito escolar.

Objetivos Específicos:

- Establecer pautas comunes de actuación entre miembros de la comunidad escolar.
- Organizar y facilitar la intervención de los equipos implicados y así ajustar las intervenciones a las necesidades de los estudiantes.
- Facilitar la toma de decisiones y la evaluación de las intervenciones.
- Orientar en que todas las decisiones y actuaciones se priorice el interés superior de los NNA (niños- as y adolescentes)

En el contexto escolar cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar esta desregulación emocional e integrarla de manera funcional a su vida. La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que puede ir desde un llanto intenso, difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo u otra persona, por ende, se relaciona principalmente con comportamientos de tipo disruptivo y de menor control de impulsos.

La intervención que se realiza cuando un estudiante se desregula emocional y conductualmente, tiene por objetivo que éste pueda restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, conductual y cognitivo, mediante asistencia o acogida inicial de un profesional asignado y/o funcionario del establecimiento destinado-capacitado para ello, el cual va a reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar con los recursos de ayuda cuando se requieren.

Como procedimiento general es importante considerar cuando un estudiante presenta una situación de desregulación:

- Propender a que el/la estudiante logre la calma en el momento para dar un paso siguiente: acompañar y traspasar la información a coordinación para que asista paraprofesor quien deriva a primeros auxilios, se activa protocolo que corresponda (se llama a adulto responsable o contacto con apoderados. Se deriva a centro asistencial, se activan redes de ser necesario).
- No preguntar detalles, ni enjuiciar al estudiante. Evitar la sobre exposición con respecto al entorno.

Es por esta razón, que es esencial promover el desarrollo de habilidades socioemocionales en nuestros estudiantes a lo largo de su trayectoria escolar, para fortalecer la capacidad de autorregulación y el bienestar de todos los integrantes de nuestro colegio, a través de estrategias e instancias formativas y/o acompañamiento que involucren a toda la comunidad educativa.

La regulación emocional es una de las habilidades socioemocionales fundamentales para gestionar el estado emocional de cada niño/a y joven de forma adecuada, ya que permite tomar consciencia de la relación que existe entre la emoción, cognición y comportamiento de cada ser humano, por ende, nos permite expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales y colectivos.

Por lo tanto, en la prevención de la desregulación emocional y conductual se debe considerar que los factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición en particular (Trastorno del Espectro Autista, Trastorno de Déficit Atencional con o sin Hiperactividad, Trastorno de Ansiedad, Trastornos del sueño, Depresión u otros), sino que también a factores estresantes del entorno físico y social. Así como también, diagnósticos clínicos por enfermedades de base u otros.

Conceptos claves

- **Desregulación emocional y conductual (DEC):**

La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

- **Regulación emocional (RE):** es el proceso a través del cual los individuos modulan sus emociones y modifican su comportamiento para alcanzar metas, adaptarse al contexto o promover el bienestar tanto individual como social.
- **Trastorno del Espectro Autista (TEA):** Son aquellos que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico; el cual se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social, al interactuar con los diferentes entornos. Así como, también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. Es posible observar conductas desadaptativas como: aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

* Referirse al protocolo de la LEY TEA año 2024, Colegio Extremadura.

- **Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH):** Es un trastorno del desarrollo asociado con un patrón continuo de falta de atención, de hiperactividad o de impulsividad. Es posible observar conductas desadaptativas como: sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las normas sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, y dificultades para enfrentar la frustración.
- **Trastorno de Ansiedad:** Trastorno mental que se caracteriza por producir sensaciones de preocupación, ansiedad o miedo, tan fuertes que interfieren con las actividades diarias de quien las padece. Algunos trastornos de ansiedad pueden ser los ataques de pánico, los trastornos obsesivos compulsivos y los trastornos de estrés postraumático. Los síntomas incluyen inquietud, imposibilidad de dejar a un lado una preocupación y estrés fuera de proporción con el impacto del acontecimiento.
- **Trastornos del sueño:** son problemas relacionados con dormir. Estos incluyen dificultades para conciliar el sueño o permanecer dormido, quedarse dormido en momentos inapropiados, dormir demasiado y conductas anormales durante el sueño.
- **Depresión Infantojuvenil:** es un problema de salud mental grave que provoca un sentimiento de tristeza constante y una pérdida de interés en realizar diferentes actividades. Afecta la manera en que el niño o adolescente piensa, se siente y se comporta, y puede provocar problemas emocionales, funcionales y físicos. En caso de presentarse una situación de desregulación y riesgo de la vida de un/a estudiante, es importante derivar de inmediato al equipo que realiza seguimiento y acompañamiento (Equipo convivencia o psicoeducativo) para derivar a sala de primeros auxilios y activar el protocolo correspondiente.
- **Niños, adolescentes y jóvenes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos:** podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran

malestar emocional. En caso de que la crisis del/la estudiante se acompañe con una revelación de maltrato, abuso, ideas de muerte, autolesiones, debemos propiciar la calma, a su vez es nuestro deber informar la situación que lo afecta para así poder activar el protocolo que corresponde para ayudarlo/a y protegerlo/a. Ej: Procede protocolo de vulneración. Colegio Extremadura 2024.

- **Enfermedades crónicas:** La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera las enfermedades crónicas como «aquellas enfermedades que presentan una larga duración (más de 6 meses) y una progresión lenta, no se transmiten de persona a persona y son consideradas, por lo tanto, como no transmisibles» (Ej Epilepsia, Disautonomía, entre otras).
- **Comorbilidad:** Sufrir dos enfermedades o más al mismo tiempo requiere de una mayor coordinación por parte de los médicos para proporcionar un tratamiento adecuado. (HTA, DM, artritis, entre otros)

Prevención desregulación emocional y conductual de estudiantes

Las acciones que se describen a continuación, se encuentran abordadas en el Plan Formativo de nuestro colegio que se orienta a . *Indicadores de Desarrollo Personal y Social. Autoestima académica y motivación escolar, Clima de convivencia escolar, Participación y formación ciudadana y Hábitos de vida saludable.*

1. **Conocer a los estudiantes**, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación emocional y conductual de estudiantes (DEC)
2. **Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.** Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los niños y jóvenes previas a que se desencadene una desregulación emocional.
3. **Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.**
La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren. Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias, como también factores relacionados con el entorno físico y social.
4. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad.
5. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se expresen de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.
6. Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual (cuando sea pertinente) tiempos de descanso.
7. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
8. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual)
9. Diseñar con anterioridad normas de sana convivencia escolar en el aula.

Intervención y apoyo Redes:

El Colegio cuenta con diversas Instituciones de apoyo a nuestra comunidad, las cuales realizan talleres, charlas, derivaciones con el fin de apoyar y entregar herramientas a nuestros estudiantes que favorece la prevención en situaciones de desregulación emocional. Las redes son las siguientes:

- 1.- Senda Previene
- 2.- Centro de Salud Padre Manuel Villaseca (Espacio Amigable - CLAP - Consultorías)
- 3.- Oficina Local de la Niñez. OLN
- 4.- Programa Lazos
- 5.- Programa Mujeres Derechos Sexuales y Reproductivos
- 6.- Programa Prevención Violencias de Géneros
- 7.- Programa Habilidades Para la Vida, JUNAEB.
- 8.- Ministerio Medio Ambiente.
- 9.- Mesa Territorial Sector 5 y 6
- 10- Consejo Técnico de la Infancia.

Plan de intervención Desregulación emocional y conductual de estudiantes

Etapa del proceso	Acciones	Responsables	Tiempos	Medios de verificación
Etapa 1: Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros	Si el estudiante no interfiere en el ambiente escolar, acercarse a él y preguntarle si necesita ayuda. Ofrecerle alternativas para generar un momento de tranquilidad, a través de acciones que generen calma (de acuerdo al contexto) • Contención emocional verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudar y que puede, si lo desea, relatar *Se espera idealmente que se restablezca la regulación de/la estudiante, de lo contrario, se siguen las siguientes etapas.	Profesor/a jefe y/o de asignatura Paradocentes Coeducadoras Equipo Psicoeducativo Auxiliares de servicio	Durante la jornada escolar	Informar al apoderado vía teléfono y por escrito Informar a profesor jefe por correo electrónico Profesores de asignatura Funcionarios del ciclo Registro en libro de clases

	lo que le sucede, dibujar o mantenerse en silencio. Quien presencie y contenga esa desregulación, debe informar al equipo de convivencia.			
--	--	--	--	--

Etapas 2: Aumento de la desregulación emocional y conductual: No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. No se visualiza riesgo para sí mismo o terceros.	Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, pues durante esta etapa de desregulación el niño o joven no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz. Las salas a disposición: Sala primeros auxilios u otro adecuado a la situación. Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda. Conceder un tiempo de descanso cuando la	1. Equipo Convivencia Escolar y psicoeducativo 2. Coordinación de Formación y Convivencia (contacta a apoderado)	Durante la jornada escolar	Informar al apoderado vía teléfono y por escrito (correo electrónico) Registro en libro digital
--	--	--	-----------------------------------	---

	desregulación haya cedido. Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado). Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, piedras, sillas, entre otros. Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos. Evitar aglomeraciones de personas que observan. Al finalizar la intervención se recomienda dejar registro del desarrollo en la Bitácora y en Napsis, para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada. Las bitácoras se encuentran disponibles en las oficinas de aula recursos y coordinaciones, para ser solicitadas. Posteriormente, se guardan en la carpeta correspondiente a desregulaciones en la ficha de cada estudiante que se encuentran en coordinación académica. *Los estudiantes que presentan desregulación desde etapa 2 deben tener plan de acompañamiento por parte del Equipo Psicoeducativo/Equipo Convivencia			
--	---	--	--	--

	Dar aviso apoderado/a; y profesor jefe			
Etapa 3: Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.	Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita. Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. Hay que señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él es una situación que no desea repetir. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.	Equipo Psicoeducativo Equipo de Convivencia	Durante la jornada escolar	Informar al apoderado vía teléfono y por escrito (correo), para que asista al colegio a contener al estudiante. Registro acta de entrevista con apoderada/o. Registro en libro de clases.

Consideraciones Importantes:

- En casos en que el estudiante se desregule por segunda vez durante un mismo día, se llamará a su apoderado/a para que se acerque al establecimiento y, siempre en acuerdo con él/ella, se sugiere el retiro del estudiante por la jornada escolar, considerando su bienestar.
- En situaciones en que ocurran desregulaciones emocionales de forma frecuente, se elabora un plan de acompañamiento de contención específico para la situación del estudiante, de modo que se identifique su necesidad, siempre con respeto a su dignidad y en acuerdo con él/la apoderado/a. Se recomienda que sea elaborado en conjunto por quienes intervengan con el niño o joven generando criterios consensuados, acompañado por una bitácora (ver Anexo) para mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada.

- En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento con especialistas externos (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos) es importante que los profesionales encargados del equipo de convivencia y Equipo Psicoeducativo, tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de una desregulación emocional y conductual.
- En circunstancias extremas puede trasladarse al estudiante a un centro de salud más cercano, activándose el seguro escolar de nuestro establecimiento educacional.
- Además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.
- Cuando se está realizando una contención y acompañamiento al estudiante durante una desregulación emocional y conductual, **es importante no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, ni intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.**
- Durante el apoyo a estudiantes en situación de crisis es importante: Mantener la calma, ajustar su nivel del lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio niño o joven y para su entorno inmediato.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

Anexo

1. BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC):

Etapas 1 y 2 Plan de Intervención

1.- Contexto inmediato

Fecha: ____/____/____ Duración:

Hora de inicio...../Hora de fin..... Dónde estaba el estudiante cuando se produce la DEC: Sala de clases Patio del colegio u Otro

La actividad que estaba realizando el estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada Improvisada

El ambiente era:

____ Tranquilo ____ Ruidoso

Nº aproximado de personas en el lugar: _____

2.- Identificación del niño, adolescente o joven:

Nombre del estudiante:		
Edad:	Curso:	Prof. jefe

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento que intervienen:

Nombre	Rol que desempeña
1.	
2.	
3.	

4.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda: ____ Autoagresión y Agresión

física a otros estudiantes

____ Agresión hacia docentes

____ Agresión hacia asistentes de la educación

____ Destrucción de objetos/ropa Gritos/agresión verbal

Fuga Otro: _____

5.- Nivel de intensidad observado:

____ Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

____ Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la Necesidad de contener físicamente.

6.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):

7.- Probable funcionabilidad de la DEC:

____ Demanda de atención Como sistema de comunicar malestar o deseo

____ Demanda de objetos

____ Frustración Rechazo al cambio Intolerancia a la espera Incomprensión de la situación

Otra: _____

8.- Observaciones:

Firma del Profesional que Informa

2. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL CONDUCTUAL COLEGIO EXTREMADURA

I.- Identificación del estudiante	
Nombre:	Rut:
Fecha de nacimiento:	Edad:
Profesor/a jefe:	Curso:

II.- Identificación del apoderado y forma de contacto	
Nombre:	Rut:
Teléfono:	Correo:
Contacto emergencia:	Parentesco:

III.- Antecedentes relevantes	
Familia	
Salud	
Emocional	
Académica	
Social	

IV.- Equipo de profesionales y funciones:	
Nombre:	Rol: Encargado
Nombre:	Rol: Acompañante interno
Nombre:	Rol: Acompañante externo

Indicaciones especiales ante situación de vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante:

Frente a una situación de afectación emocional llevar al estudiante a un espacio tranquilo, para resguardar su integridad física y emocional. En caso de expresar pensamiento o deseos de muerte continuar con protocolo de riesgo suicida del establecimiento.

¿Posee indicaciones médicas y/o de especialistas? Detallar:	
☐ Si ☐ No	

¿Tiene indicación de terapia farmacológica? Detallar:

• Sí • No	
--	--

Eventuales causas, intenciones comunicativas y manifestaciones frecuentes que le provocan una situación desafiante y/o situaciones de desregulación:

Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (Si existen):

Estímulos sensoriales o elementos del entorno que favorecen o interfieren en el confort y su bienestar:

Objetos, pictogramas o actividades de interés que resultan útiles para cambiar su foco de atención

Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen.		
Nombre:	Profesión:	Teléfono o correo electrónico:
Nombre:	Profesión:	Teléfono o correo electrónico:

Estrategias individuales ante situaciones desafiantes y/o situaciones de desregulación:		
Fase	Manifestaciones comunes	Estrategia a realizar
Inicio:		
Crecimiento:		
Explosión:		

Recuperación:		

PROTOCOLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN, LA ATENCIÓN INTEGRAL, Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

I.- Consideraciones Generales de la Ley 21.545

1.- La ley 21545 ESTABLECE LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN, LA ATENCIÓN INTEGRAL, Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA EN EL ÁMBITO SOCIAL, DE SALUD Y EDUCACIÓN.

La presente ley tiene por objeto asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática.

En su artículo 18 Sistema educativo. Es deber del Estado asegurar a todos los niños, niñas, adolescentes y personas adultas una educación inclusiva de calidad y promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia y progreso de los y las estudiantes, según sea su interés superior. Esto implica que el Estado resguardará que los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con trastorno del espectro autista accedan sin discriminación arbitraria a los establecimientos públicos y privados del sistema educativo. Los establecimientos educacionales velarán por el desarrollo de comunidades educativas inclusivas. Asimismo, efectuarán los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales. Según esta nueva ley el siguiente protocolo tiene como fin ser una guía de abordaje en caso de detectar algún caso de desregulación dentro y fuera de aula y formas de trabajo.

OBJETIVO: Entregar orientaciones a la comunidad educativa desde un enfoque preventivo como de una intervención directa en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes u otros miembros del establecimiento que por la intensidad de ésta podría causar daño físico y/o emocional para esa propia persona como para otra miembro de la comunidad escolar. Siempre este abordaje incorpora la participación de la familia y considera el criterio de cada realidad particular.

II.- Consideraciones Generales y Definiciones:

El trastorno del espectro autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico de especialista. Estas características pueden constituir algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, lo que deberá ser calificado y certificado conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Las personas del espectro autista no sufrirán ningún tipo de discriminación para el ingreso y permanencia dentro de un

Establecimiento escolar, requiriéndose del compromiso permanente, responsable y eficaz del propio alumno, sus padres, tutores, profesionales externos y la comunidad escolar. Respecto a situaciones que afecten la convivencia escolar, se activan protocolos correspondientes; ajustados a las necesidades específicas del estudiante y su condición, lo cual se acuerda con el apoderado previamente.

III.- Notificación del Diagnóstico TEA y Coordinación con el Establecimiento Escolar:

1.-Notificación: El apoderado deberá solicitar entrevista a Coordinación académica y Educadora Diferencial para dar a conocer la condición de su estudiante y acompañar certificado(s) de especialistas que diagnostican la condición y de sugerencias al respecto. Esta acción deberá realizarse al inicio del año escolar o en cuanto sea diagnosticado.

IV.- Plan de acompañamiento emocional y conductual:

Según resolución exenta 0586 del 27 de diciembre del 2023 se entenderá como “Acompañamiento Emocional y Conductual” al conjunto de actividades preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un párvulo o autista a lo largo de su trayectoria educativa o estudiante autista a lo largo de su año escolar. Se establecerá un Plan de Trabajo de acuerdo a las necesidades educativas del estudiante, académica, formativas, conductuales y emocionales. Este deberá identificar y evitar de la forma más efectiva posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que puedan gatillar conductas y desregulaciones emocionales y conductuales.

- Identificar factores gatillantes de la situación desafiante y medidas de respuesta aconsejadas ante ello.
- Presencia de adultos que lo acompañarán en la recuperación de su estado de bienestar.
- Familia y especialista deberán aportar indicaciones especiales frente a eventuales desregulaciones.
- Apoderado deberá informar de manera permanente acerca de situaciones especiales

que afecten al estudiante o nuevas indicaciones y consideraciones del especialista, a fin de mantener actualizado el Plan.

- Deberá contener adaptaciones curriculares si fuera necesario.
- Organización de la rutina escolar y detalles de su implementación.
- Deberá quedar constancia de citas y acuerdos adoptados.
- Deberá tenerse una copia del plan para docentes y asistentes de la educación con el propósito de que sirva de guía para eventuales crisis o desregulaciones, su contenido será confidencial.
- El plan será entregado al inicio de año escolar, durante el mes de marzo.

V.-Medidas de Adaptación Curricular:

Aquellos estudiantes diagnosticados tendrán la posibilidad de acceder a adaptación curricular, de acuerdo a características y necesidades del estudiante basado en los informes de especialistas internos y externos. Esto deberá ser coordinado por Coordinación Académica

Colegio Extremadura Puente Alto

del colegio en conjunto con el Departamento psicoeducativo y equipo docente, quienes tomarán en consideración la opinión entregada por el profesional evaluador externo y el equipo psicoeducativo del colegio.

VI- Medidas de Adaptación a la Convivencia Escolar.

Es importante considerar medidas preventivas que contribuyan a favorecer la adaptación e inclusión de la diversidad y los estudiantes con TEA. El Colegio establecerá medidas preventivas que promuevan el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las personas, a través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a la comunidad educativa, como son a modo ejemplar, charlas, talleres, actividades grupales, informativos, etc. Nuestro Colegio contempla en su Plan formativo de Orientación temáticas valóricas que propenden hacia el buen trato, igualdad, y no discriminación entre los miembros de la comunidad.

El equipo psicoeducativo y/o coordinación de convivencia coordinarán instancias de capacitación, entrega de herramientas, y/o de apoyos internos y/o externos de autocuidado y, mejor afrontamiento de las DEC, dirigido principalmente a aquellos funcionarios a quienes se le encargue esta tarea y convivan regularmente con el estudiante con el objeto de facilitar su inclusión, acompañamiento en la trayectoria educativa, además de la debida protección de su integridad física y psíquica dentro del colegio. A dichos funcionarios se les pondrá en conocimiento inmediato del diagnóstico, del plan de trabajo y medidas adoptadas en favor del estudiante.

Además se trabaja con estudiantes el marco para un adecuado clima escolar que ayuda a que los alumnos/as puedan situarse en contexto escolar y prevenir o anticipar situaciones de posible conflicto o crisis. Las acciones que se contemplan son:

a) Diseñar con anterioridad reglas de aula: Se trabaja con los estudiantes las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, clima de aula y protocolo de actuación sobre cómo actuar en momentos en que el estudiante con TEA durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia o crisis.

b) Reforzar reglas de aula establecidas: Se requiere que las reglas de aula establecidas sean repetidas y reforzadas constantemente por todos los/las docentes, de manera verbal y no verbal (visualmente), por medio de pictogramas. Además, una vez establecidas, deberán ser compartidas a todos aquellos profesionales que ingresen en aula, con el fin de evitar una descompensación gatillada por la falta a las normas en sala de clases. La condición de autismo implica una permanente repetición de conductas y reglas, que les permiten desenvolverse en sus quehaceres de la vida diaria, por lo que resulta importante reforzar aquellas normas en todos los estudiantes, forjando así una verdadera inclusión.

c) Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: Poner atención a la presencia de indicadores físicos y emocionales según la necesidad de apoyo del estudiante que presenta TEA, (por ejemplo: mayor inquietud motora, signos de irritabilidad, mayor desatención de lo habitual; aislamiento, tensión, lenguaje grosero, etc). Los y las estudiantes en el Espectro Autista son más vulnerables y fallan más en el empleo de estrategias de autorregulación, por lo que les requiere mucha energía y esfuerzo manejar los niveles de ansiedad y no propiciar desbordes constantes. Por ello, se suman otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social sobre los cuales también es posible intervenir preventivamente.

Sumado a lo anterior, resulta relevante que para actuar frente a una desregulación emocional, primeramente se debe identificar el nivel de ésta, es decir, si existe la presencia de irritabilidad, agresividad, llantos o gritos, y el nivel de intensidad de cada uno, así como también identificar si existe riesgo para los demás estudiantes presentes, siendo esta variable la que va a determinar el actuar del docente presente en aula.

III.- Protocolo Frente a la Desregulación Emocional (DEC) Objetivo:

Este protocolo pretende facilitar la intervención y apoyo en posibles casos de conductas que pueden alterar de forma grave la convivencia escolar y desarrollo de las clases, pudiendo atentar directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa. Todos los funcionarios del colegio deben estar en conocimiento de este protocolo.

Definición regulación y desregulación: La regulación emocional incluye la capacidad para modular la respuesta fisiológica -relacionada con la emoción-, la implementación de ciertas estrategias para dar una respuesta ajustada al contexto y la organización de estas estrategias para lograr metas a nivel social (Thompson, 1994). Es importante considerar que la desregulación emocional y conductual, es una reacción motora y emocional por parte del

estudiante, frente a uno o más estímulos del medio, donde no logra comprender su estado emocional, ni logra expresar sus emociones o sensaciones, dificultando sus respuestas para autorregularse. Esta desregulación puede presentarse de diferentes maneras, desde un estado de angustia difícil de contener, hasta agresiones físicas a sí mismo u otros miembros de la comunidad educativa. Tal como señala el MINEDUC se debe considerar que los factores desencadenantes de la DEC “no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos”. (Mineduc, p.5)

3.- Anticipación y Prevención de la desregulación

3.1.-Rol de la familia en la prevención de una desregulación emocional (DEC)

Es importante tener el apoyo de la familia en la prevención y anticipación de futuras desregulaciones emocionales considerando que la plasticidad neuronal generalmente se encuentra alterada en niños con diagnóstico TEA. Es fundamental la comunicación y coordinación permanente con los padres, madres y/o apoderados, con el fin de prevenir DEC y planificar los apoyos desde el contexto escolar, como por ejemplo, anticipar cualquier actividad distinta a las que son parte de la rutina escolar.

- Se sugiere que el día anterior el apoderado en conjunto con el estudiante verifiquen que todos los materiales y cuadernos correspondientes al horario de clases se encuentren en la mochila, incluidas ayudas técnicas como lentes, audífonos o protección auditiva para el ruido, etc.
- Ingreso puntual y retiro en horario correspondiente, también de manera puntual.
- Anticipar al niño cuando ocurra algún cambio de actividad planificada en el colegio.
- Procurar una buena higiene del sueño.
- Fomentar hábitos y horarios de organización en casa.
- No traer celulares o elementos tecnológicos al colegio.
- Es relevante que el apoderado envíe la colación o minuta de alimentación de preferencia del estudiante.
- Es importante que la familia informe al establecimiento si existe algún cambio en la dinámica familiar que influya en el ánimo y desarrollo normal de la rutina (cambio de casa, fallecimiento de algún ser querido, etc.)
- Constante retroalimentación entre familia y escuela con el fin de socializar estrategias efectivas que puedan replicarse en el medio escolar como también en el hogar.
- Determinar en conjunto con el o la estudiante rutinas y normas claras que contribuyan a moldear una estructura cognitiva y mental que tengan efecto positivo en la inserción, adaptación y permanencia escolar.

- Mantener controles de tratamiento con especialistas al día e informar al colegio sobre su proceso y avance.
- Procurar que el o la estudiante, tome su medicación cuando tenga prescripción médica que así lo indique.
- No enviar al colegio elementos que gatillen la desregulación del estudiante.
- Asegurarse que no traiga elementos con los que pueda generar alguna autolesión o lesionar a otros.
- Firmar autorización para contención física frente a la desregulación.
- Asistir al establecimiento para citaciones y seguimiento.
- Señalar número telefónico de emergencia en el caso que no pueda asistir al establecimiento, cuando exista una situación de desregulación que ponga en riesgo su integridad física o psicológica.
- Actualizar datos de apoderado y números de emergencia en el caso que se produzca modificación.
- Entregar información de contacto de los profesionales que evalúan y atienden al estudiante (en caso de contar con terapia de cualquier tipo), para mantener la comunicación con dichos profesionales y promover un trabajo colaborativo.

3.2.- Prevención de desregulación en el colegio:

3.2.1.- En sala

- Conocer al estudiante, sus preferencias, las situaciones que proveen bienestar y aquellas que lo desregulan. (Revisión con la familia).
- Procurar un ambiente ordenado en clase, generar un ambiente adecuado para el aprendizaje, manteniendo las normas y reglas establecidas.
- Procurar que esté sentado en un lugar alejado del ruido externo y con estudiantes con los que se sienta seguro y con los cuales no se distraiga, ni se generen conflictos.
- Cerca de la mesa del profesor.
- Anticipar un cambio de metodología, organización de la sala o actividad fuera de ellas por motivos internos a la clase o actividad del colegio.
- Tener una alternativa académica en el caso de que se genere frustración o tensión con lo que se realiza.
- Intervenir en situaciones en las que se produzca conflicto entre pares.
- Si el o la estudiante está realizando alguna actividad indebida, cambie su foco de atención procurando que cambie de actividad, evitando llamadas de atención.
- Evitar exponerlo frente de otros.
- Dar instrucciones siempre de frente, procurando el contacto visual.
- Acordar pausas, en momentos de mayor tensión siempre acompañado de un adulto.
- Realizar instancias de concientización con los estudiantes, con el fin de prevenir afectación emocional en el resto de alumnos/as presentes.

3.2.2 En otros espacios:

- Procurar que se encuentre en lugar seguro y siempre bajo observación de un adulto.
- Intervenir cambiando el foco de atención frente a una situación que comienza a frustrar y/o a desregular. (invitalo a dibujar, caminar por el patio, visitar la biblioteca entre otros.)
- Presentar previamente a quienes puede acudir en caso de requerir.
- Presentar un lugar tranquilo donde pueda recuperar su estado de bienestar.

4.- En situación de Crisis o desregulación:

4.1.- Características requeridas del ambiente en etapa de desregulación emocional y conductual si se requiere según cada caso en particular

- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada (CREAR)
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, entre otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos o gritos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.

4.2.- Características requeridas del personal a cargo de DEC

Estas situaciones afectan al entorno y pueden sobrepasar los recursos formales del establecimiento educacional para poder hacer frente a éstas, requiriendo, por tanto, implementar acciones de resguardo, apoyo y cuidado, para proteger su propia integridad y la de terceras personas. En este sentido, es primordial que los adultos responsables de cumplir la tarea de contención sean personas preparadas, que posean las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis; esto se traduce en que sepan mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio/a estudiante y para su entorno inmediato.(Mineduc, 2022).

Considerando las etapas de la desregulación, idealmente, debe haber más de un encargado de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

Encargado/a: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el/la estudiante y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.

- **Acompañante interno:** adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

- **Acompañante externo:** adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

Importante: Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en una Bitácora de intervención (Bitácora Protocolo de DEC) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones. Es relevante que en el establecimiento educacional cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional y conductual. En relación a las medidas para superar una desregulación emocional o conductual, considerar que no se puede aplicar medidas formativas acordes a la condición del estudiante.

Por otro lado, en caso de presentarse una desregulación conductual agresiva, es necesario que la persona que interactúe con el niño/a u adolescente en crisis sea quien posea mayor vínculo y cercanía, acercándose sin invadir en demasía al estudiante, pero cuidando que no llegue a hacerse daño con algún objeto alrededor. Además, se sugiere hacer uso del contacto en casos extremos, por ejemplo, abrazar por la espalda al niño fuertemente para evitar daño físico hacia sí mismo u a otros, siempre anticipando antes todas las acciones que se vayan a tomar (por ejemplo, decir en palabras “voy a abrazarte porque te veo muy molesto y no quiero que te hagas daño”), frenando de esta forma cualquier aumento de la desregulación.

4.3-Contención inicial en el aula

Previo a la desregulación emocional y conductual el estudiante puede presentar cambios específicos de comportamiento que pueden parecer insignificantes, tales como morderse las uñas, tensar los músculos, mirar fijamente un punto u otro modo de mostrar incomodidad. Durante esta etapa es indispensable que un adulto intervenga inmediatamente, considerando su edad y necesidades, utilizando un lenguaje claro y tranquilo. Si el estudiante logra regularse , se logra prevenir la DEC.

Responsable: profesor en sala, se debe dejar registro en Napsis. Utilizar el conocimiento sobre Cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego.

Activación: tan pronto se presenten los primeros desajustes, síntomas o actitudes en el Estudiante.

Nota: El protocolo se activará tan pronto como se presenten los primeros signos o actitudes en él o la estudiante. Si hubo manejo general, pero no se obtuvo resultados positivos y no se visualizan riesgos para sí mismo/a o terceros.

Etapa de DEC	Acciones	Responsables	Plazos
Fase 2	Invitar a la calma, mientras se llama a los encargados de su contención, tener y entregar un objeto que le interese y le llame la atención a nivel virtual o físico para cambiar su foco y atención distinta a la que le generó la frustración. En los más pequeños puede acompañarse a un espacio donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta que se restablezca el estado más regulado. Si se requiere, una vez que llegue el encargado, podrán salir en un tiempo corto y determinado a un lugar acordado previamente, que le facilite su autorregulación. Evaluar si logra volver a reintegrarse a la clase y estar pendiente de estado emocional y adaptación al entorno. Quien presencie y contenga esa desregulación, debe informar al área convivencia o psicoeducativa sobre este episodio, vía correo electrónico. -Asimismo, debe comunicarlo a su apoderado/a a través de correo electrónico o presencial dejar registro en bitácora	Docente deriva a Coordinación convivencia o equipo psicoeducativo.	Registro Napsis durante el día correo durante el día.

Etapas 2: Aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros. Durante esta etapa de una desregulación el/la estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Se establecen algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante.

Las personas encargadas “acompañan” y no interfieren en su proceso de manera invasiva, Debe cambiar su foco de atención para que se pueda dirigir a un espacio o actividad que le guste.

Permitirle ir a un lugar seguro que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, aula de recursos pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).

- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, piedras, sillas, entre otros. Reducir los estímulos que provoquen dificultad. Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- Al finalizar la intervención se recomienda dejar registro del desarrollo en la Bitácora, para
- evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada. Las bitácoras se encuentran digitales y se dejan en archivador disponible en las oficinas de Coordinación Académica

Nota: El responsable será el departamento psicoeducativo en conjunto con encargada de convivencia, a fin de anticipar los acontecimientos y tomar medidas tomando en consideración el bien superior del estudiante

4.- Etapa 3: Contención en crisis de desregulación.

La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es “una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)” (Osorio, 2017, pp.6). Se pueden señalar tres aspectos que son los que deben orientar la actitud de la persona encargada de entregar asistencia o apoyo (Slaikeu, 2000): proporcionar ayuda, reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar Con los recursos de ayuda cuando se requiere (Osorio, 2017)8-9.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como el espectro autista, entre otros, **los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas y especificadas con anterioridad en el plan de apoyo y/o contratos de contingencia**, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

Cuando el descontrol y los riesgos de integridad para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante: Esta contención se utiliza en casos extremos en los que esté en riesgo la integridad y/o vida del estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento.

Etapa de DEC	Acciones	Responsables	Plazos
Etapa 3	Contención especializada en crisis para lograr la regulación emocional y conductual. Se intenta llevar al estudiante a sala resguardada. El/la encargado da aviso a acompañante externo, para contactar al apoderado/a. Traslado a Centro de salud si se requiere- Derivación y/o coordinación con especialistas. Al finalizar la intervención dejar registro del desarrollo en la Bitácora, para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada. -Se realiza derivación a especialista externo -Coordinación con especialistas	Dpto psicoeducativo Encargada de convivencia	Mientras dure el episodio Bitácora : Durante el día
	Se llama apoderado ya que el estudiante pone en riesgo su integridad o la de otros		

5.- Etapa reparatoria y de seguimiento: Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo, no está solo, y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, para evitar que se repita en la misma intensidad. Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. Hay que señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación. Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado algún daño, destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, considerando su condición, tomando medidas formativas, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

Equipo a cargo y Equipo de convivencia del establecimiento solicitará medidas de apoyo y colaboración externas al colegio; entre otra derivación a centros de salud particular o servicios municipales de salud mental infanto juvenil. Los estudiantes con tratamiento farmacológico deben ser derivados a salud mental para la evaluación y tratamiento si se requiere. Todo esto a cargo del adulto responsable del menor, padre, madre, apoderado. El colegio se coordinará con el/la/ los profesionales externos para tomar acuerdos en conjunto con la finalidad de apoyar al estudiante en el ámbito socioemocional y académico.

La intervención sobre la calidad de vida: una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre el bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

Responsables: Equipo psicoeducativo y encargada de convivencia escolar

17. PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR COLEGIO EXTREMADURA PUENTE ALTO

Introducción

El sentido de un Plan de seguridad escolar pasa por preparar a nuestra Comunidad escolar para sobreponerse a los efectos destructivos que eventos de la naturaleza impone cada cierto tiempo a nuestra Nación. Sentirnos preparados no es suficiente, también es pertinente poner en marcha mecanismos de prevención de riesgos y una política de autocuidado tendiente a evitar accidentes.

La Comunidad escolar del Colegio Extremadura debe organizar los recursos humanos y materiales para salvar una situación de emergencia y con la colaboración de todos se da la oportunidad de proporcionar a los trabajadores, estudiantes, apoderados y público en general, un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen sus actividades.

Ante las diversas consultas a nivel nacional sobre los planes de emergencia y evacuación de los establecimientos se deben considerar las siguientes recomendaciones:

De acuerdo al decreto N°51 del MINEDUC del año 2001 está en aplicación el Plan de Seguridad Escolar DEYSE, en el cual deben integrarse los procedimientos de seguridad ante una catástrofe natural o emergencias

La ACHS ha preparado material de apoyo a los establecimientos educacionales exhortándolos a confeccionar sus propios planes de seguridad, en base a un diagnóstico que se haga individualmente. El plan debe ser hecho a la medida y necesidades del establecimiento para detectar fortalezas y debilidades del plan de seguridad ¹²

La ACHS contempla instrucciones de tipo general en caso de sismo, incendio, inundaciones y evacuación (www.segurito.cl). Además en el Informativo de Prevención Escolar N°15 se incluyen recomendaciones y procedimientos de actuación ante un sismo.

El procedimiento que se debe hacer en caso de sismo, incendio y evacuación, los cuales deben ser organizados, de reacción rápida y cada profesor que está en una sala debe velar para que los estudiantes lleguen a una zona de seguridad.

OBJETIVO GENERAL

Promover en la comunidad escolar una Actitud de Autoprotección, asumiendo una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.

Proporcionar a los estudiantes un efectivo ambiente de seguridad integral mientras se encuentra en el colegio.

Aportar con técnicas de seguridad que los estudiantes(as) puedan replicar en sus hogares.

Aplicar y ejercitar procedimientos frente a emergencias tales como sismo, inundación, incendio, intoxicación, amenaza de bomba y otras emergencias.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Ejecutar el Plan de evacuación del Colegio Extremadura en diferentes casos de emergencia.

¹² Extracto Plan de Seguridad Escolar Colegio Extremadura 2010.

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR: RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES

Integrante	Función	Nombre	Firma
Directora del Establecimiento	Responsable directa de la seguridad en la unidad educativa preside y apoya al comité y sus acciones.	Ivonne Rosales Ramos	
Coordinador Seguridad Escolar	Coordinará todos y cada una de las actividades que efectúe el comité. El Coordinador deberá, precisamente, lograr que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo, para aprovechar al máximo las potencialidades y recursos. Para ello deberá valerse de mecanismos efectivos de comunicación, como son las reuniones periódicas y mantener al día los registros, documentos y actos que genere el comité. Además, deberá tener permanente contacto oficial con las unidades de Bomberos, Carabineros y de Salud del sector donde esté situado el Establecimiento, a fin de ir recurriendo a su apoyo especializado en acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia.	Jeannette Pinto Camús	
Representante de los profesores	Aportar su visión desde sus correspondientes roles en relación a La Unidad Educativa, cumplir con las acciones y tareas que para ellos acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del Establecimiento en materia de Seguridad Escolar.	Jorge Saez	
Encargado de Mantención	Asesor de seguridad interno del Establecimiento y encargado de proveer de los insumos materiales para llevar a cabo el Plan de Seguridad.	Manuel Barrios González	

Representante de Carabineros de Chile	Instancia de apoyo técnico al Comité y su relación con el Establecimiento Educacional deberá ser formalizada entre la Directora y el Jefe máximo de la Unidad. Esta relación no puede ser informal. La vinculación oficial viene a reforzar toda la acción del Comité de Seguridad Escolar no sólo en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.	Encargado del Plan Cuadrante.	
---------------------------------------	---	-------------------------------	--

EN ANEXO A SE DETALLA RELACIÓN DE PERSONAL PARTICIPANTE EN EL PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

V. FUNCIONES OPERATIVAS

A. DIRECTORA

- La Directora, será el primer coordinador y quién tendrá bajo su responsabilidad la emergencia y la evaluación de las instalaciones del Colegio Extremadura de Puente Alto, ya que es la persona que tiene a cargo la Dirección del Establecimiento.
- Asume la responsabilidad total en caso de una emergencia con la autoridad para resolver y disponer las medidas que sean necesarias.
- Definirá en función de la emergencia, la evacuación Parcial o total de un sector o edificio.
- Participar en la evaluación de los simulacros y otras acciones derivadas del funcionamiento del Plan.

B. COORDINADOR DE EMERGENCIAS

- Dará las instrucciones para iniciar las acciones necesarias de intervención.
- En su ausencia en horario normal de trabajo, nombrará un reemplazante y lo notificará a la Dirección.
- Deberá evaluar la emergencia, en función de las características de la Emergencia.
- Activará la alarma de emergencia.
- Coordinará a los distintos funcionarios para enfrentar la emergencia.
- Mantener informada a la Directora.
- Velar por la actualización continua del presente Plan.
- Coordinar acciones con el personal para realizar el proceso de inducción y dar a conocer el Plan de Emergencia.
- Coordinar con unidades externas, prácticas del Comité de Emergencia y Ejercicios de Evacuación.
- Realizar un Programa Anual de actividades, a fin de ir simulando diferentes situaciones que se asemejen cada vez más a la realidad.
- Coordinar un programa anual de capacitación para el personal a su cargo.
- Gestionar las inquietudes y observaciones de los apoderados del Colegio, para revisar y actualizar el citado plan.

C. UNIDAD DE PRIMEROS AUXILIOS.

- Al oír la alarma de emergencia, se prepara para la evacuación.
- Tomar botiquín de primeros auxilios.
- Si se encontraran estudiantes en la sala de primeros auxilios debe llevarlos a las Z2
- Tranquilizará y actuará con firmeza ante la emergencia.
- Mantendrán el inventario de elementos de apoyo para traslado de eventuales heridos que no se pueden trasladar por sus medios.
- De ausentarse de su trabajo, lo reemplaza paraprofesor administrativo de apoyo disciplinario.

D. BRIGADA DE EXTINTORES

- El personal capacitado (jefe de mantención, Coordinadoras de formación y Convivencia Escolar, auxiliares) deberán dirigirse al foco de incendio, a fin de realizar la primera intervención, ya sea con red húmeda, o extintores.
- El encargado de Mantención coordinará las acciones a realizar y mantendrá informado de la situación al Coordinador de Emergencia.
- El Jefe de Mantención dispondrá del equipamiento operativo en todo momento, a fin de actuar cuando sea requerido.
- Mediante un Programa anual, se fijarán entrenamientos prácticos, simulacros e inspecciones a los sistemas de protección activa.

- El Jefe de mantención difundirán en diferentes lugares, temas relacionados con la Prevención y control de incendio (carteles y señaléticas)
- Mantención capacitarán al personal en el uso de Extintores y métodos de Extinción.

- La labor de la Brigada quedará finalizada una vez que Bomberos concorra al lugar amagado, quedando a disposición de los respectivos Líderes para apoyar las labores de Evacuación.

E. ENCARGADO DE COMUNICACIONES EN CASO DE EMERGENCIA

- Ante una emergencia, la secretaria de Dirección deberá dirigirse al puesto de control (central telefónica y celulares) y comunicarse con las unidades de emergencias externas.
- En su ausencia en horario normal de trabajo, asume esta función la secretaria Académica.

F. RESTO DEL PERSONAL, PROFESORES, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES

- Se pondrá a disposición del Encargado de Emergencia.
- Colaborarán en mantener el orden en la zona de seguridad con los estudiantes.
- Cada profesor deberá acompañar a los estudiantes desde la sala de clases a la zona de Seguridad siguiendo instrucciones previas y de momento.
- Conocerán el Plan de Seguridad, lo leerán periódicamente a fin de facilitar la labor de los encargados de conducir la evacuación.
- Los administrativos y auxiliares verificarán que no queden rezagados.
- Los administrativos y auxiliares ayudarán a personas necesitadas o que no pueden desplazarse por sus propios medios.

VI.- VÍAS DE EVACUACIÓN Y ZONAS DE SEGURIDAD

A. VÍAS DE EVACUACIÓN.

- Todas las dependencias cuentan con vías de escape, en los distintos pisos de la unidad escolar, las cuales están debidamente señalizada, con sistema de apertura hacia el exterior. Todas las dependencias del inmueble cuentan con más de una salida, lo que garantiza una rápida y oportuna evacuación del edificio, las que están claramente identificadas en los planos de evacuación.
- Las vías de evacuación del Establecimiento hacia el exterior son el portón central y el sector de estacionamientos.

B. ZONAS DE SEGURIDAD

- Se ha definido y señalizado claramente la zona de seguridad lo que garantiza que frente a una evacuación todo el estudiantado y personal se dirija a las dos zonas de seguridad, lo que permitirá mantener el control de la situación.
- La Zona de seguridad 1 y Zona de seguridad 2 cuentan con la identificación Z1 y Z 2 respectivamente.

INCENDIO

Tener presente:

De producirse un principio de incendio se deberá dar de inmediato la alarma interna y luego evacuar rápidamente las dependencias hacia las zonas de seguridad. Junto con la alarma interna se llamará a bomberos de ser necesario coordinación de disciplina dará la orden de evacuar a zona de estacionamientos aledaños al Colegio.

El Colegio cuenta con un grupo calificado constituido por auxiliares bajo la supervisión del jefe de mantención y su labor específica será la de mitigar los principios de incendios hasta la llegada de voluntarios de bomberos.

Recomendaciones

- 1.- Se dará la alarma inmediatamente. (Alarma sonora y a viva voz)
- 2.- Avise a la Dirección y Coordinación de Formación y Convivencia Escolar el amago de incendio.
- 3.- Cierre puertas y ventanas para evitar la propagación del fuego.
- 4.- Si es posible, efectúe la primera intervención, controlando el fuego (extintores), hasta la llegada de los bomberos. La secretaria de Dirección debe llamar a bomberos o la Secretaria Académica en ausencia de la primera.

SISMOS

Tener presente:

- Los sismos son fenómenos de desarrollo imprevisible frente a los cuales se necesita estar preparado para minimizar sus efectos sobre las personas. Esto es particularmente importante en el caso de los establecimientos educacionales, en los cuales se debe velar por la seguridad de los estudiantes y profesores, y a la vez cada profesor, en su clase, tiene la responsabilidad de proteger la vida de 30 o más niños y jóvenes.
- ¿Qué hacer en caso de sismo?, ¿se debe evacuar?, ¿se debe permanecer en las salas?, la respuesta a estas interrogantes debe darlas cada establecimiento luego de evaluar técnicamente su realidad particular.
- La alarma de sismo u otra emergencia y posterior evacuación se puede dar en cualquier momento.
- La sala debe permanecer en la siguiente distribución: pares, dejando un pasillo por cada fila. Los bancos deben estar separados de las ventanas. Situación especial de PK y K.
- Es deber del profesor a cargo del curso cerrar la puerta de las salas de clases en horario de recreo y almuerzo.
- En caso de sismo y evacuación la alarma del megáfono será continua durante 1 minuto. Los niños más pequeños deben mantener las mochilas en los percheros.
- Los pasillos de las salas deben estar despejados libre de objetos que pudieran obstaculizar el desplazamiento.
- Las cortinas de las salas deben permanecer siempre cerradas.
- En caso de producirse un siniestro, el profesor debe conservar la calma y seguir las recomendaciones del plan de seguridad e indicaciones del momento dadas desde Coordinación de Formación y Convivencia Escolar.
- El profesor de la última hora de clases del curso será el responsable de despachar a los y las estudiantes en el portón de salida que le corresponde. Si la emergencia se produce en ese momento, debe dirigirse con los estudiantes a la zona de seguridad designada.
- Frente al hecho que se deba evacuar el Establecimiento el profesor a cargo del curso debe entregar a sus estudiantes en el estacionamiento, previo chequeo de quien lo retira. No abandonar el Establecimiento hasta que sus estudiantes sean retirados.
- Los estudiantes(as) deben recibir instrucciones precisas sobre la manera cómo deben protegerse frente a una eventual emergencia para ello se realizarán charlas y se entregarán instructivos, además de los ensayos periódicos.
- El profesor debe tener el libro de clases.
- Es indispensable que se actualicen siempre los datos de los estudiantes con la ficha 2012. Realizar las entrevistas sin el libro de clases.

Evacuación en caso de Movimiento Sísmico

Todos deberán evitar colocarse cerca de los ventanales, lejos de las lámparas.

- El profesor o estudiante designado debe abrir la puerta,
- El profesor debe apagar las luces.
- El profesor informa a Coordinadoras si el libro no lo posee (durante la evacuación).
- En el movimiento sísmico el profesor sigue la orden de evacuación, verificando que ningún estudiante se quede en la sala de clases.
- El profesor es el último en salir de la sala rumbo a la zona de seguridad con sus estudiantes¹³. En aquellos cursos que cuentan con coeducadora, ésta sale con los niños y la educadora o profesor de asignatura es el último en salir con el libro de clases.
- El profesor debe llevar el libro de clases al evacuar la sala. Junto a los estudiantes de su curso se dirige a la zona de seguridad siguiendo las instrucciones de las Coordinadoras de Formación y Convivencia Escolar.

¹³ Implementar monitores que ayuden a ejecutar el Plan de Seguridad

- El profesor a cargo del curso ya en la zona de seguridad debe contar a sus estudiantes, verificar la lista del libro de clases. Informar a Coordinadoras de Formación y Convivencia Escolar si un estudiante falta.

Si el sismo se produce en un turno de almuerzo los estudiantes deben evacuar en forma ordenada el casino y dirigirse a su zona de seguridad según Ciclo. Seguir indicaciones del encargado del micrófono del casino (Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar): Profesores que estén almorzando deben apoyar la ejecución del plan de seguridad en el comedor, el o los docentes que se encuentren en la sala de profesores deben tomar los libros de clases y distribuirlos. En cuanto a la evacuación de los estudiantes esta será la siguiente:

Salida 1(costado biblioteca), Salida 2 (costado JUNAEB)

Primer turno (3° A/B, 4° A/B, 5 A/B):

3° B, 4° B, 5° B

salida 1 3° A, 4° A, 5° A salida 2

Segundo turno (6° A/B, 7° A/B, 8° A/B)

8° b, 7° A, 8° A salida 1; 6° A/B, 7° B salida 2

Tercer turno (1° M A/B, 2° M A/B, 3° M A/B, 4° M A/B)

1° M A/B, 3° MA salida 1; 3° MB, 2° MB, 2° MA salida 2

4° MA/B ALMUERZAN EN SU SALA y se dirigen a su zona de seguridad según Ciclo

Es necesario considerar por seguridad dejar las puertas del comedor abiertas durante la hora de almuerzo.

Si el sismo se produce en recreo dejar de correr, abandonar el baño y dirigirse a su zona de seguridad según Ciclo. Cada profesor jefe deberá concurrir a la zona de seguridad de su curso.

Los estudiantes de básica que estuvieran realizando el recreo en la multicanchas, deberán dirigirse a la zona de seguridad 2 (Z2).

Las auxiliares encargadas de los baños deben revisarlos y en caso de encontrar estudiantes(as) dirigirlos a la zona de seguridad.

- En caso de producirse un sismo de consideración los estudiantes que se están recreando en un lugar distinto a su zona de seguridad deben quedarse en la zona de seguridad más cercana.
- Los estudiantes de E. Media deben realizar su recreo en el sector de multicanchas no en los pasillos, si se produce un sismo de consideración deben quedarse en la zona de seguridad que les corresponde.
- En caso de lluvia las salas permanecerán abiertas, por lo tanto, el procedimiento de seguridad y evacuación es el mismo que si estuviesen en clases. El profesor jefe se dirige a la zona de seguridad que le corresponde según Ciclo y espera a los estudiantes.
- En caso de encontrarse un grupo de estudiantes en los camarines deben salir de inmediato (aseo personal con traje de baño y tener toalla a mano).
- El retorno a las salas u otra dependencia sólo podrá realizarse una vez que se haya inspeccionado las dependencias garantizando la seguridad (Dirección y Jefe de Mantención).
- En caso de deterioro del inmueble se procederá a evacuar el establecimiento a la zona de estacionamiento del Colegio.
- En caso de sismo de consideración-terremoto los apoderados se deben acercar y de manera ordenada se efectuará el retiro de los estudiantes.
- En caso de evacuación todo retiro será por el estacionamiento del Colegio.
- El profesor a cargo del curso despacha en orden a sus estudiantes para tal efecto el libro de clases contará con una lista en la contratapa para verificar los estudiantes que los están retirando y registrarlo con un visto.

- Se cuidará a todos aquellos estudiantes cuyos apoderados no puedan retirar a sus hijos, quienes permanecerán a cargo de profesor jefe, profesor especialista, paradocentes, coordinadores, personal administrativo y auxiliares.
- Los estudiantes que habitualmente se retiran solos en caso de evacuación deberán esperar a sus apoderados para el retiro o esperar el término de su jornada previa evaluación de la situación por parte de Coordinación de Formación y Convivencia Escolar y Dirección.
- Coordinación de Formación y Convivencia Escolar enviará un informativo de lo que debe hacer el estudiante y el apoderado en caso de sismo- evacuación, en dicho documento se anexará una colilla donde el apoderado señala claramente quién está autorizado a retirar a su pupilo/a en caso de evacuación del establecimiento. Esta información se incorpora a la lista del libro de clases.
- Se efectuará el retiro de las mochilas y pertenencias de los estudiantes una vez que lo disponga la Dirección o Coordinación de Formación y Convivencia Escolar.
- Es de suma importancia que los y las estudiantes se formen considerando una distancia de los pasillos de 2 metros, para evitar ser afectados por caídas de materiales.

Procedimiento de evacuación de cada curso. 3er piso:

2º MA (19), 2º MB (20), 3º MA (21): Escalera 2 Ángel Pimentel y se dirige a la zona de seguridad 2 (Z2). 3º MB (22), 1º MB (23), 4º MB (24): Escalera 3 Av. Las Nieves y se dirigen a la zona de seguridad 2 (Z2).

2do piso:

2º A/B (5), 3ºA (6), 3ºB (7), 4ºA (8): Escalera 1 y se dirigen a la zona de seguridad 1 (Z1). 4º B (12), 5º B(11),

6º A (10), 6º B (9): Escalera 1 y se dirigen a la zona de seguridad 1 (Z1).

7º A (13), 7º B (14), 8º A(15): Escalera 2 Ángel Pimentel y se dirigen a la zona de seguridad 2 (Z2) 8º B (16), 1º MA(17),

4º MA (18) Escalera 3 Av. Las Nieves y se dirigen a la zona de seguridad 2 (Z2)

1er piso:

PKºA-PKºB (1), K A/B (2), 5º A (3), 1º A (4), 1º B(4): se dirigen a la Zona de Seguridad 1 (Z1).

Personal comedor y JUNAEB: se dirigen a la Zona de seguridad 1.

Cursos en Educación Física y personal administrativo (dirección, secretaria, contabilidad, administración, recepción, oficinas de atención de apoderados, personal de oficinas de coordinación de ciclo, oficina de mantención, auxiliares): se dirigen a la Zona de Seguridad 2.

DESPUÉS DEL SISMO

- 1.- Evalúe la situación, preste ayuda si es necesario.
- 2.- No encienda fósforos ni encendedores, si necesita luz, use sólo linternas. Puede haber escape de gas u otros combustibles.
- 3.- Si detecta desperfectos, comuníquelos al Coordinador de emergencias.
- 4.- No camine donde haya vidrios rotos o cables eléctricos, ni toque objetos metálicos en contacto con ellos.
- 5.- No utilice el teléfono, se bloquean las líneas y no será posible su uso para casos de real emergencia.
- 6.- Proporcione calma y confianza, no se deje llevar por el pánico, usted está a cargo de niños(as) que son su responsabilidad.
- 7.- Prepárese para réplicas, es normal que después de un sismo fuerte se produzcan.
- 8.- Si producto del sismo se produce un amago de incendio, debe procederse de acuerdo a lo indicado en "Caso de Incendio".

AMENAZA DE ARTEFACTO EXPLOSIVO

- 1.- Si un miembro del Establecimiento, encuentra un paquete, sospechoso al interior del Colegio, no debe tocarlo, sólo debe informar inmediatamente al Coordinador de Emergencia y Dirección
- 2.- En caso de confirmarse la existencia de un artefacto explosivo, espere instrucciones del Coordinador de Emergencia.
- 3.- Si se dispone la evacuación, actúe según las instrucciones de acuerdo a los planes de evacuación.
- 4.- Si Ud. personalmente recibe una llamada telefónica de amenaza de artefacto explosivo dentro del edificio, actúe de la siguiente manera: trate de solicitar la siguiente información:
 - ¿A qué hora explotará la bomba?
 - ¿Ubicación o Área en que se ha colocado?
 - ¿Qué apariencia o aspecto tiene?
 - ¿Qué tipo de bomba es?
 - ¿Por qué fue colocada?
 - ¿Qué se debe hacer para retirarla?
- 5.- Comunique esta información al Coordinador de Emergencia quien procederá a solicitar la concurrencia de Carabineros (GOPE)

AMENAZA DE FUGA DE GAS

Las zonas del colegio que funcionan con gas son las bombonas de la cocina de JUNAEB, laboratorio de ciencias, estufas en administración y en sala de profesores de Básica y Media.

JUNAEB: Encargada del personal cierra la conexión de gas a la cocina

Laboratorio de ciencias: Encargados de la seguridad y desconexión del flujo de gas son los profesores de ciencias y en ausencia de estos la auxiliar de aseo del segundo piso.

Estufas: Profesores y administrativos que se encuentre utilizando las estufas y en ausencia de estos los auxiliares a cargo de limpiar esta dependencias.

Recomendaciones:

- 1.- Reconozca el olor característico del gas para detectar cuando se esté ocasionando una fuga.
- 2.- Cierre de inmediato la válvula del tanque de almacenamiento.
- 3.- No accione interruptores eléctricos, ni encienda fósforos y mucho menos encienda cigarrillos.
- 4.- El personal de seguridad, debe conocer los mecanismos para desconectar la luz (Jefe de mantención)
- 5.- Si la emergencia continúa, aplique el plan de evacuación, saliendo de las aulas en forma calmada y ordenada, evite que los estudiantes empujen a otros haciéndose daño mutuamente. Aplique Plan de evacuación.
- 6.- Evite que se enciendan vehículos en el área de estacionamiento.
- 7.- Avise a los organismos de socorro (Bomberos, Carabineros)

PAUTAS BÁSICAS EVACUACIÓN DEL COLEGIO EXTREMADURA

Evacuación de la sala de clases.

Estudiantes deben tener en cuenta las siguientes normas para evacuar:

- La señal para evacuar las salas será la alarma continua del megáfono.
- Obedecer inmediatamente.
- Recuerda que al salir de la sala el orden es de la fila 1 hasta la 4.
- Abandona la sala en forma ordenada, en una fila.
- No grites, sólo evacua la sala en silencio.
- Evacua el lugar con paso rápido, firme y sin correr ni empujar.

- Al descender las escaleras tómate del pasamanos y desplázate con precaución a la zona de seguridad.
- No lleves objetos en la boca o las manos.
- No retrocedas en busca de objetos olvidados.
- Dirígete a la zona de seguridad que te corresponde.
- Sólo regresa a la sala cuando se dé la señal de retorno por Coordinación de Formación y Convivencia Escolar
- Evacuación de la sala de informática

- Los estudiantes que estuvieran en la sala de informática deben evacuar por la escalera N° 3 y dirigirse a la Zona de Seguridad que le corresponde al Ciclo.

Evacuación del Laboratorio

Los estudiantes que estuvieran en el Laboratorio de Ciencias deben evacuar por la escalera N° 2 y dirigirse a la Zona de Seguridad que le corresponde al Ciclo.

Evacuación de la sala de Psicopedagogía

Los estudiantes que estuvieran en la sala de psicopedagogía deben evacuar por la escalera N° 2 y dirigirse a la Zona de Seguridad que le corresponde al Ciclo.

Evacuación de Biblioteca

Los estudiantes que estuvieran en Biblioteca primer y segundo piso deben evacuar por la escalera N° 1 y dirigirse a la Zona de Seguridad que le corresponde al Ciclo.

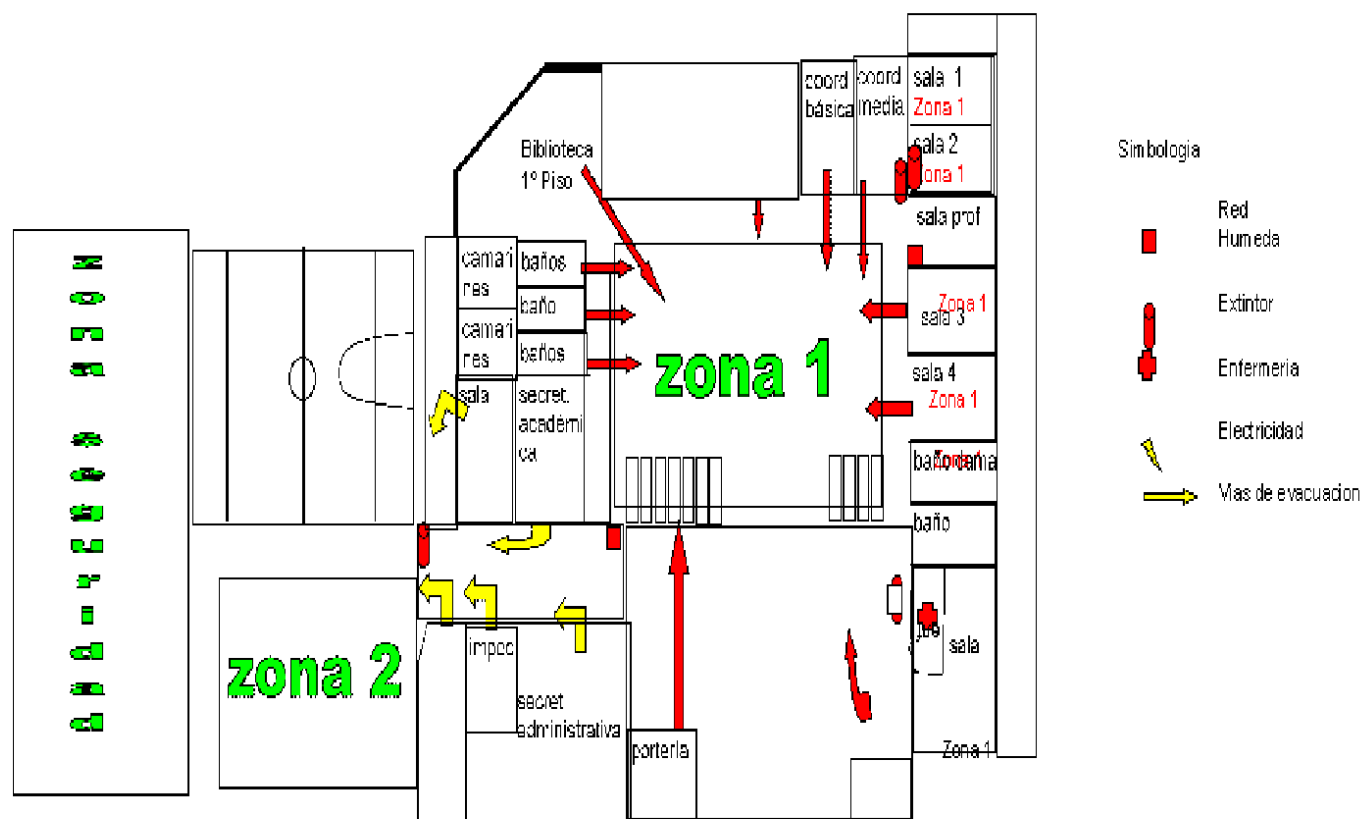
SI USTED ESCUCHA LA ALARMA, SE RECOMIENDA ACTUAR DE LA SIGUIENTE MANERA.

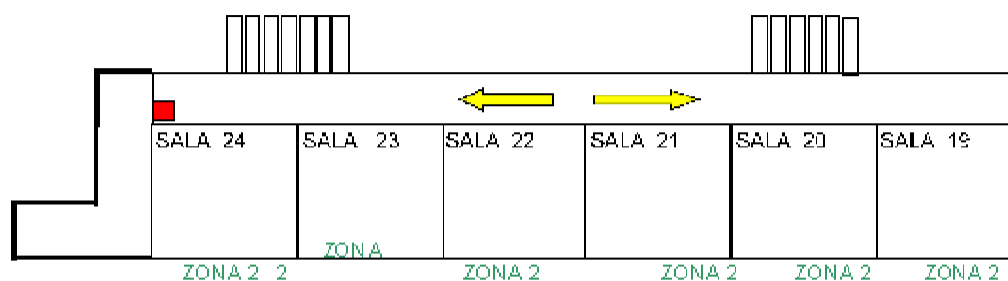
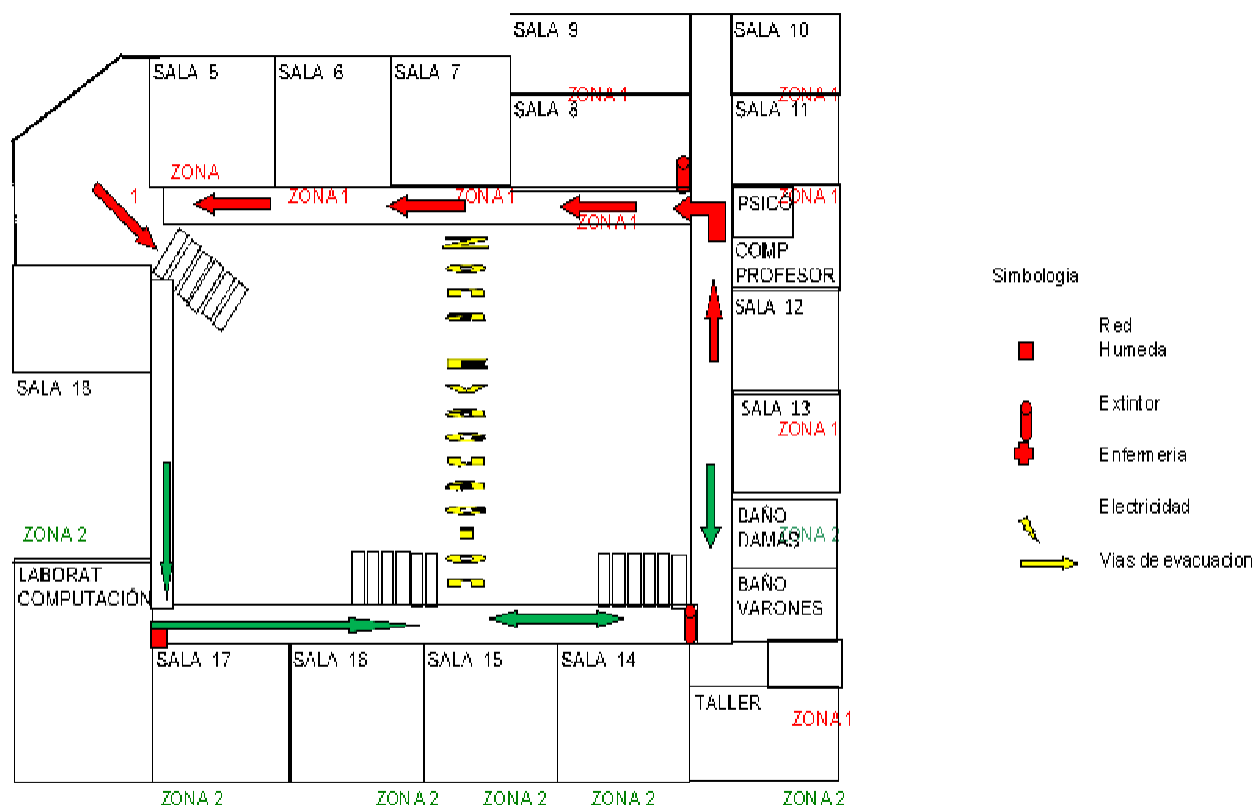
- 1.- Mantenga la calma, el pánico es la principal causa de víctima.
- 2.- Esté atento a las instrucciones que se impartan por los encargados de evacuación.
- 3.- Interrumpa de inmediato sus actividades y prepárese para evacuar el edificio, detenga artefactos y corte fuente de energía.
- 4.- La evacuación de todo el estudiantado debe efectuarse bajo la responsabilidad de los respectivos profesores que se encuentren a su cargo en ese instante, guiándolos hacia la zona de seguridad designada del Colegio, bajo la dirección y supervisión del Coordinador de Emergencia.
- 5.- Siga las rutas de evacuación establecidas que conducen hacia la zona de seguridad, camine en fila de manera ordenada sin alterar el normal flujo de estudiantes.
- 6.- Si se encuentra con niños pequeños o visitas (apoderados), llévelos con usted.
- 7.- Si se encuentra en otra dependencia, intégrese a la evacuación del sector donde se encuentra.
- 8.- Diríjase a la ZONA DE EVACUACIÓN QUE LE CORRESPONDA.
- 9.- Manténgase en la zona asignada hasta que reciba otra instrucción.
- 10.- Cada profesor deberá salir con su libro de clases y pasar lista de los estudiantes de su curso, con el fin de evaluar que esté el 100% de los estudiantes presentes de cada curso.

Tener presente en la EVACUACIÓN

- 1.- Proceda en forma rápida (no corra) y en silencio.
- 2.- Forme fila india (DE A UNO), ordene a los estudiantes, de acuerdo a la estructura de asientos que existe en la sala y avance con tranquilidad.
- 3.- En el desplazamiento por las escaleras use los pasamanos.
- 4.- No se devuelva a menos que reciba instrucciones.
- 5.- Si la emergencia es un incendio y el fuego impide salir:
 - No abra las ventanas.
 - No abra las puertas antes de tocarlas, si se siente caliente, puede haber llamas al otro lado.
 - Desplácese gateando, recibirá menos humo.
 - Proteja su boca y nariz, preferentemente con un paño mojado.
 - En caso de quedarse aislado, acérquese a una ventana y avise su presencia.

Anexo: MAPA





PLAN DE SEGURIDAD FRENTE A EVENTOS MASIVOS

En situaciones de eventos masivos en las cuales asista un mayor número de miembros de la comunidad en el Establecimiento y donde, se rompa el esquema tradicional de clases es necesario realizar algunas modificaciones al Plan General de Seguridad que se explican a continuación.

Zonas de Seguridad: Considerar las mismas Zonas de Seguridad indicadas en el Plan General de Seguridad del Colegio



ZONA 1 Patio Central ZONA 2
Cancha Futbolito ZONA 3 Mini
Cancha

Tipos de Eventos Críticos:

Sismo: En caso de sismos y en situaciones donde se realicen eventos masivos se dirigirán a:

ZONA 1:

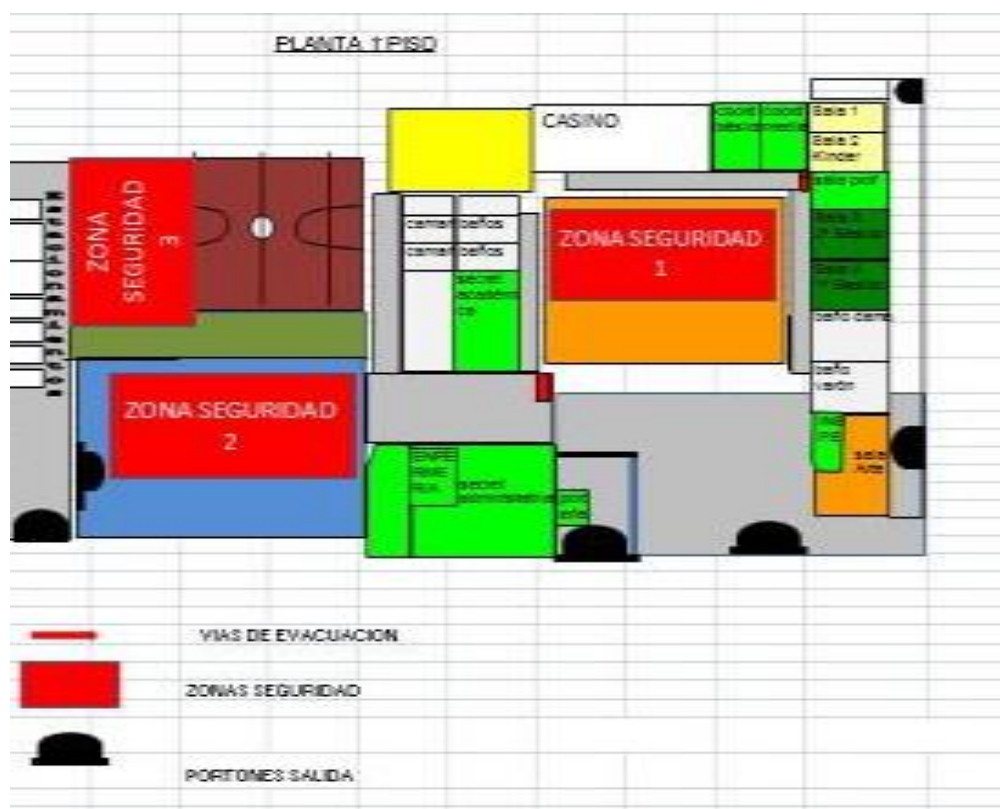
Todas las personas, estudiantes, apoderados, docentes y asistentes de la Educación que se encuentren en sector de patios cercano a la zona indicada como ZONA 1 y en salas, además de biblioteca, auditorio, sala de informática, laboratorio de ciencias; incluyendo oficinas de Coordinación de Formación y Convivencia Escolar, Paradocente, Psicólogo y salas de profesores.

ZONA 2:

Todas las personas que se encuentren en gimnasio techado, camarines, baños del sector, oficina atención de apoderados, soporte informático, oficinas de coordinaciones, secretarías, atención de apoderados y dirección deberán dirigirse a la zona indicada como ZONA 2

ZONA 3:

Todas las personas que se encuentren en cancha futbolito, mini cancha y en graderías ubicadas en fuera del gimnasio techado, deberán moverse hacia la ZONA



Medidas durante el Sismo

Durante el Sismo en el caso de que los estudiantes se encuentren en su sala se deberá mantenerlos en ella y una vez concluido dirigirse hacia su zona de seguridad.

Durante un SISMO y en caso de encontrarse personas en graderías deberán bajar rápidamente y dirigirse a la zona de seguridad que corresponda.

Si existen sillas o personas delante de graderías estas deben dirigirse rápidamente hacia el centro y luego a la zona de seguridad para permitir que las personas que se encuentran en graderías puedan dirigirse hacia su zona de seguridad.

Personal auxiliar encargados de baños deberán verificar la salida hacia la zona de seguridad o evacuación que quienes allí se encuentren.

Zonas de Evacuación:

Lugar de salida en caso de que el siniestro no permita estar en el interior del establecimiento o revierta algún peligro siendo necesario abandonarlo. Serán Indicadas como Zona de Evacuación.

Zona de Evacuación 1 Salida para todos quienes se encuentren en ZONA 1 y cercanos a estas salidas Portón de salida de enseñanza media

Portones sala de arte Acceso

Principal

Zona de evacuación 2: Salida para quienes se encuentran en ZONA 2 Y ZONA 3 Portón de Estacionamiento

Salida para todos quienes se encuentren en ZONA 2 Y 3 Encargados de

Zona de Evacuación

Puerta de Evacuación	Encargados Auxiliares
Portones Patio de Artes	Jaime Cuevas
Portón Salida de Media	Jaime Cuevas
Portón Central	Raúl Vergara
Portón de Estacionamiento	Francisco Barriga

Encargados de Seguridad por Zona:

Los encargados de seguridad por Zona deberán portar un Megáfono y deberán dirigir, dar indicaciones y orientar a las personas que se encuentran en dicha zona.

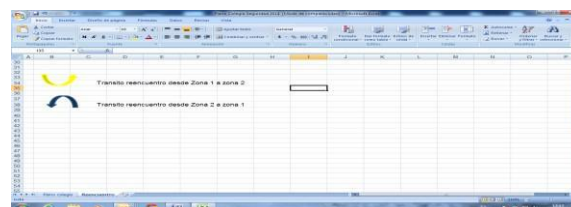
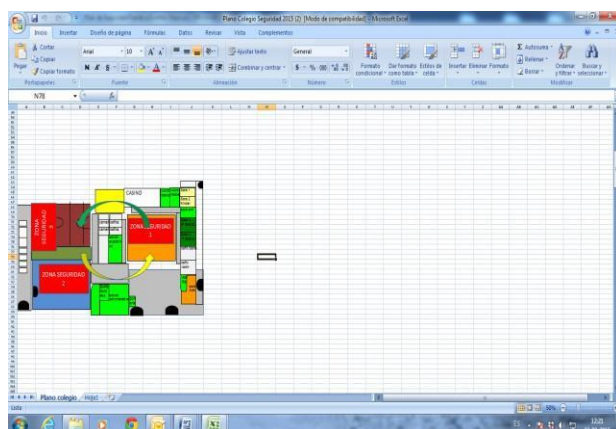
ZONA 1	Coordinación
ZONA 2	Coordinación
ZONA 3	Coordinación

Tránsito entre Sectores:

En Caso de Sismo una vez concluido el movimiento se procederá a reanudar el tránsito de personas hacia Zona 1 y Zona 2 para el reencuentro de apoderados con su estudiante en el caso que estuvieran en Zonas de seguridad distintas.

Las personas que se encuentran en la Zona 2 se dirigirán hacia Zona 1 por pasillo (poniente) paralelo a Zona de Dirección y Enfermería.

Las personas que se encuentran en la Zona 1 se dirigirán por patio amarillo (oriente) paralelo a biblioteca hacia Zona de Seguridad 2.



1. Retiro de estudiantes:

Cada profesor jefe o profesor encargado debe portar en una hoja la lista del curso.

Cada profesor jefe o encargado del curso deberá estar con su curso y verificar la entrega del estudiante. En el caso de que los

y las estudiantes estén sin ser retirados esperan en el comedor junto a personal del colegio para ser retirados.

En casos en los cuales no sea posible llevar a cabo el procedimiento de retiro por ejemplo por necesidad de evacuación inmediata se dejará como punto de encuentro sector de ingreso a condominio por Anida Las Nieves frente al colegio.

2. Incendio

En este caso:

Habrán encargados por zona de extintores nombrados con anterioridad al evento por Jefe de Mantenición. La evacuación del establecimiento es inmediata hacia el exterior, salvo de personas que se encuentren manejando extintores.

3.- Otro tipo Amenaza: Evacuación inmediata hacia el exterior del establecimiento. Medidas

Generales de Seguridad:

- En el caso de Stand con algún elemento que represente peligro se ubicaran fuera de la zona de tránsito.
- En el caso de Stand que tenga algún elemento inflamable o quemante se deberán apagar al instante de producirse un evento crítico. Se tendrá en esta zona un extintor y arena.
- En la Fiesta de la Chilenidad en caso de tener gradería se deberá priorizar dejar a apoderados cuyos hijos actúan en primer lugar más cerca de zona de salida del gimnasio.
- En el caso de que se encuentre algún niño perdido deberá dirigirse al sector de escenario.
- En caso de hurto o robo se llamará a Carabineros
- Dejar oficinas cerradas y evitar portar pertenencias costosas o grandes cantidades de dinero.
- Se dispondrá de un fotógrafo autorizado por el Colegio con credencial.
- En sala de primeros auxilios se encontrará en funcionamiento con un personal encargado y botiquín de primeros auxilios para entregar primera atención.
- Además del personal del establecimiento en casos como la fiesta de la Chilenidad se dispondrán de dos guardias de seguridad.
- En caso de la fiesta de la Chilenidad de Primero a Sexto Básico una vez que el estudiante actúe el apoderado deberá retirarlo en su sala firmando su retiro con profesor jefe o profesor encargado. Una vez retirado el estudiante estará bajo la responsabilidad del apoderado.

Para tener presente:

No se permite el ingreso de armas de fuego, blancas u objetos contundentes. No se permite el ingreso de bebidas alcohólicas.

No está permitido fumar en el recinto.

Los menores de edad deben estar bajo responsabilidad de un adulto (s) responsable.

No se permite el ingreso de materiales inflamables, como pólvora y/o explosivos, o fuegos artificiales. No se permite el ingreso de volantines.

El establecimiento no se hace responsable de pérdidas al interior o en vehículos estacionados en estacionamiento o alrededor del establecimiento.

El establecimiento no se hace responsable de hurtos o robos al interior del establecimiento.

En caso de riñas o conductas que alteren el normal desarrollo del evento se dispondrá a llamar a carabineros.

Medidas de difusión del Plan de Seguridad de Eventos Masivos:

- Se dispondrá de señaléticas y carteles informativos en distintos sectores.
- Se deberá subir en página web previo al evento el plan de seguridad para eventos masivos.
- Se enviará en comunicación a apoderados indicando revisar página WEB con el fin de que conozcan el Plan de Seguridad para eventos masivos.
- Se informará previo al evento al personal docente y asistentes de la educación.
- Se deberá informar a estudiantes previos al evento y durante el evento.

- Se informará a los asistentes durante el evento como parte del libreto por los animadores.

Recordar:

La mejor medida de seguridad es seguir indicaciones dadas por personal del Colegio y mantener la calma y orden, sobre todo en retiro de estudiantes.

Ayudar a minusválido, adultos mayores y embarazadas.

En caso de corte de luz o agua se procederá a suspender el evento y se comunicará vía WEB.

INTEGRANTES COMITÉ DE SEGURIDAD

CARGO	FIRMA
Coordinadora De Ciclo Pre-Escolar Y Educadora	
Coordinadora De Convivencia Escolar Ens. Básica	
Coordinadora De Convivencia Escolar Ens. Media	
Paradocente	
Jefe de Mantención	

17. - CONVIVENCIA EDUCACIÓN PREESCOLAR

En este periodo de inicio del Ciclo Escolar, los estudiantes/as se encuentran en un proceso de adaptación a un nuevo sistema distinto del familiar, donde pasarán gran parte de su tiempo vital. Estas primeras experiencias educativas formales son cruciales en su desarrollo en cuanto al ámbito de las relaciones interpersonales, la formación de grupo, amistades, el trabajo colaborativo, habilidades socioemocionales y el cumplimiento de normas y protocolos de sana convivencia.

En el contexto de la formación académica y valórica de nuestro estudiante entre 4 y 6 años que está aprendiendo las normas de forma heterónoma, se irá intencionado de forma paulatina la interiorización de las normas y reglas que la comunidad comparte, dentro de la estructura y seguridad que le brinda el Colegio Extremadura.

El Colegio entrega la oportunidad por medio de Escuela para Padres de apoyar a los Padres y Apoderados en la tarea de formar el carácter de cada estudiante/a de manera que desarrollen respeto, empatía, sociabilidad y una adecuación con las normas del colegio y del entorno en que vive.

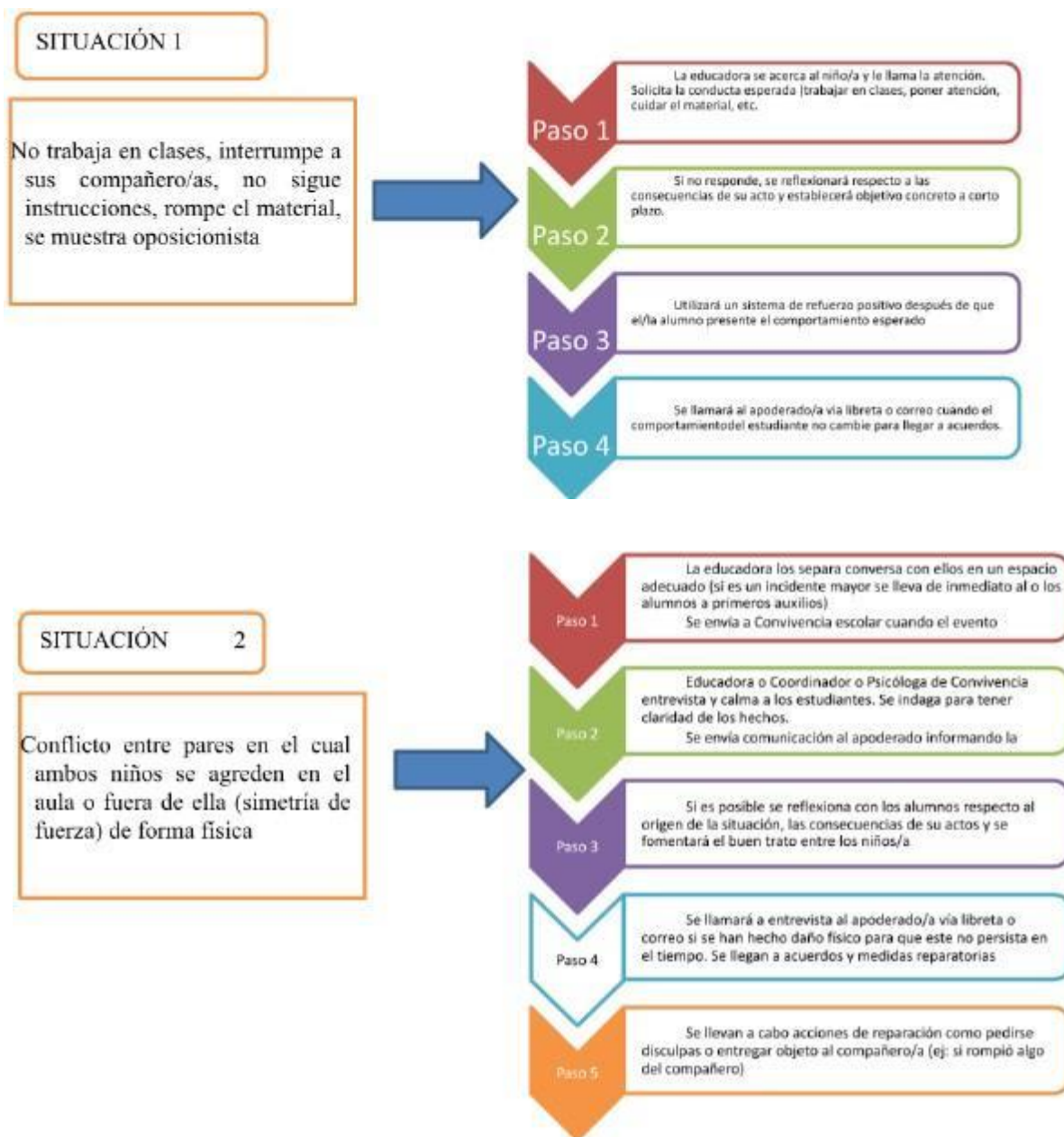
El Colegio apoya y estimula al estudiante en el desarrollo del conocimiento y habilidades necesarias para el adecuado aprendizaje y convivencia escolar.

Para ello el currículum del nivel preescolar:

- Tiene como componente central el desarrollo de habilidades sociales a través de metodologías lúdicas que desarrollen el pensamiento a través de la imaginación y fantasía, de trabajo en pareja y en grupo, de la toma de decisiones, desarrollo de la autonomía y autorregulación.
- Se preocupa de generar un ambiente propicio para el aprendizaje, con normas explícitas, altas expectativas para los niños/as.
- Incorpora actividades que desarrollen las habilidades físicas, emocionales, cognitivas, sociales del preescolar.
- Estimula el desarrollo de habilidades de comunicación a través de competencias verbales de comprensión, expresión y fluidez.
- Tiene una aproximación al aprendizaje basada en una didáctica lúdica, centrada en la utilización de artes, manualidades, movimiento, juegos dentro y fuera de la sala y resolución de problemas en base al modelaje y mediación.
- Fortalece en los estudiantes el concepto de buen trato, compromiso y comunidad, donde las acciones tienen consecuencias directas tanto para quien las lleva a cabo como para la comunidad.

Problemas de Convivencia en el contexto escolar

Dentro de todo proceso que implica aprender normas, relacionarse con otros y trabajar en proyectos comunes, es inevitable que aparezcan diferencias y se produzcan problemas de convivencia entre pares o entre pares y educadora, tales como incumplimiento de normas, protocolos y acuerdos. Es especialmente importante ir modelando la conducta del niño/a y acompañando en la corrección y la reparación de la situación de conflicto.



SITUACIÓN 3

Conflicto entre pares, en el cual los niños se agreden en el aula o fuera de ella (simetría de fuerza) de forma verbal



Paso 1

Se realiza mediación con los niños. Se indaga en la situación
Se reflexiona respecto al origen de la situación, las consecuencias de sus actos y se fomentará el buen trato entre

Paso 2

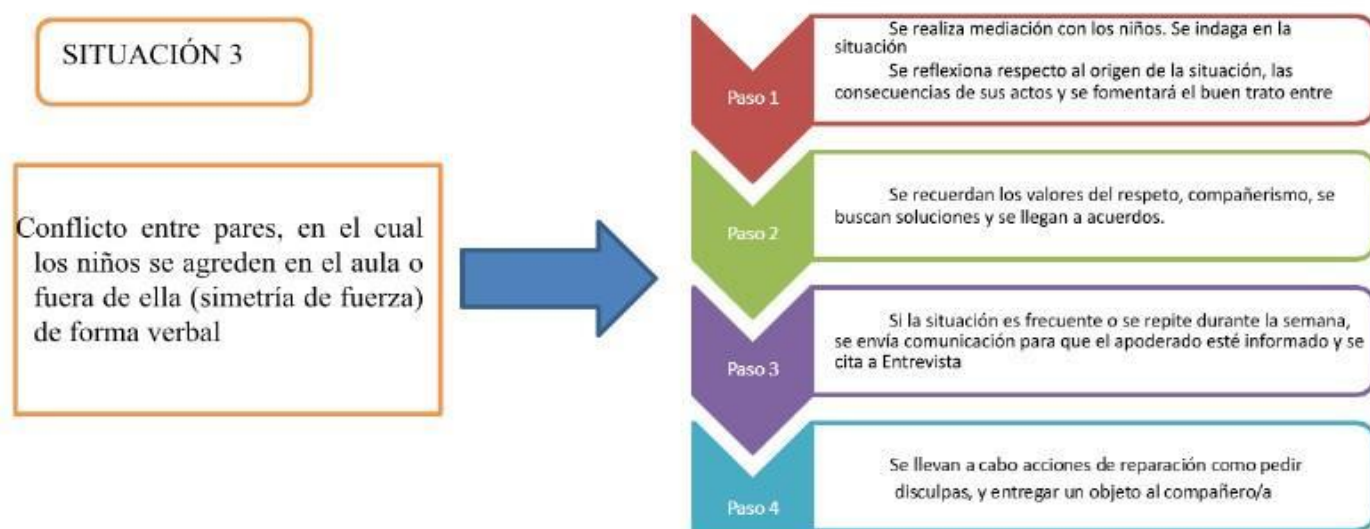
Se recuerdan los valores del respeto, compañerismo, se buscan soluciones y se llegan a acuerdos.

Paso 3

Si la situación es frecuente o se repite durante la semana, se envía comunicación para que el apoderado esté informado y se cita a Entrevista

Paso 4

Se llevan a cabo acciones de reparación como pedir disculpas, y entregar un objeto al compañero/a



Situaciones de agresión y violencia en el Contexto Escolar

Estos son comportamientos sociales más graves que implican una asimetría de fuerza entre las partes, que afectan la convivencia entre miembros de la comunidad curso o colegio, que debilitan las interacciones positivas entre compañeros/as. Se refieren a situaciones en que se amenaza, descalifica, insulta, incita a la aislación de una compañero/a, golpea, muerde, destruye o roba objetos de propiedad de otro, etc.

Frente a situaciones de este tipo, observada directamente o informada por algún adulto o estudiante/a, la Educadora o adulto capacitado (Psicólogo/a) deberá:

PASOS

Contener a la/el estudiante/a víctima y escucharlo/a. en un espacio resguardado

Reflexionar junto con el/a agresor/a, sobre las consecuencias de sus acciones y ayudándola a empatizar en los sentimientos del otro. Es importante plantearse también cuales son las motivaciones que la llevan a este actuar.

Pensar, junto con el estudiante en un acto reparatorio frente al compañero/a que ha agredido de alguna forma. Idealmente este acto reparatorio saldrá del estudiante que realizó el acto.

Informar vía libreta o mail sobre la situación ocurrida al apoderado.

Si la situación se ha repetido, la educadora informará al Coordinador/a de Convivencia quien citará a los padres, tanto de la víctima como del agresor/a, y pondrá al tanto de lo que ocurre.

Se aplica el protocolo de acción para casos de acoso escolar o bullying, descrito en el Reglamento del Colegio.

Considerar

Frente a situaciones de hostigamiento o agresión, siempre se considera la edad y etapa del desarrollo del estudiante por lo que

la medida o sanción de suspensión o expulsión se aplicará en casos muy excepcionales y se genera siempre con el consentimiento de los padres.

XVII.- ACTUACIÓN CONFLICTO LABORAL

1. Conflicto Laboral:

Situación generada por un desencuentro entre dos o más personas o grupos de personas, en su actividad laboral, resultado de una incompatibilidad de objetivos, recursos, expectativas, percepciones o valores. Interfiere en el funcionamiento normal de los procesos de la organización. Pueden generar situaciones de ansiedad, que no suelen suponer merma en la capacidad del sujeto.

2. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

- Respeto y protección a las personas. Todos los trabajadores tienen derecho a un entorno laboral libre de conductas y comportamientos hostiles o intimidatorios hacia su persona, entorno laboral que tiene que garantizar su dignidad así como su integridad física y moral. Las actuaciones deben realizarse con la mayor prudencia y con el debido respeto a todas las personas implicadas, que en ningún caso podrán recibir un trato desfavorable por este motivo.
- Con carácter prioritario se deberán adoptar las medidas que se estime pertinentes para garantizar el derecho a la protección de la salud de los trabajadores afectados.
- Carácter preventivo. Este protocolo no goza de naturaleza punitiva sino que tiene un carácter plenamente preventivo y se encuadra en el tratamiento que de los riesgos y de prevención de riesgos laborales. Es por esto que las medidas van encaminadas a eliminar el riesgo, evaluar y establecer medidas correctoras adecuadas al riesgo tal como se establece en los principios de la actividad preventiva. Es por lo tanto, independiente del régimen disciplinario que se pueda concluir y no debe impedir en ningún caso la utilización por parte de las personas implicadas de las acciones administrativas o judiciales previstas en la ley.
- Confidencialidad de los datos. Las personas que intervengan en el procedimiento tienen obligación de guardar una estricta confidencialidad y reserva y no deben transmitir ni divulgar información sobre el contenido de las denuncias presentadas o en proceso de investigación. La información generada y aportada por las actuaciones en la aplicación de este protocolo tendrá carácter confidencial y sólo será accesible para el personal que intervenga directamente en su tramitación.
- Criterios a tener en cuenta en el proceso de investigación. Se deben investigar hechos, no apreciaciones. Se deben evitar juicios previos. El trato al demandante, demandado y los diferentes testigos debe ser lo más delicado posible, teniendo en cuenta que puede estar comprometido su estado psicológico. Todos los testigos o personas a las que se solicite testimonio para el proceso deben ser informados previamente sobre el asunto para el cual se les solicita colaboración así como del carácter voluntario y confidencial de la misma. Se garantizará una audiencia imparcial y un tratamiento justo para todas las personas afectadas, buscando de buena fe la verdad y el esclarecimiento de los hechos denunciados.
- Diligencia. La investigación y la resolución sobre la conducta denunciada deben ser realizadas sin demoras indebidas, de forma que el procedimiento pueda ser completado en el menor tiempo posible respetando las garantías debidas.
- Prohibición de represalias. Deben prohibirse expresamente las represalias contra las personas que efectúen una denuncia, comparezcan como testigos o participen en una investigación de conflicto laboral, siempre que hayan actuado de buena fe.

3.- DETECCIÓN DEL CONFLICTO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se iniciará a partir de la presentación de un escrito suscrito por la persona o grupo de personas presuntamente afectadas (demandante) mediante el cual comunican la existencia de unos hechos que pueden enmarcarse en una situación de conflicto laboral.

¿Quién lo notifica? - El propio trabajador afectado o - Compañeros, Jefes directos del trabajador,

¿Cómo se notifica? Sólo se aceptarán notificaciones por escrito cumplimentando necesariamente los datos del trabajador/trabajadores afectado/s, una descripción de los hechos referentes al conflicto y la firma de la/s persona/s que lo notifica/n. ¿A quién se dirige? - A la Dirección

4.- INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS

1.- Garantías del procedimiento de investigación: El procedimiento de investigación comprenderá todas aquellas actuaciones necesarias para recabar la información necesaria para poder efectuar una valoración del caso, incluidas entrevistas a los implicados, garantizando en su aplicación los principios definidos.

2.- Información inicial a los implicados: Previamente a las entrevistas se facilitará una información inicial a las partes sobre la aplicación del protocolo y los objetivos del procedimiento: - Informar sobre el interés de la organización en la resolución/ mediación del conflicto. - Dejar claro la conveniencia de la mediación.

- Informar sobre las diferencias con un proceso legal (ante juzgado), dejar claro las características del proceso. Se recabará el consentimiento informado por escrito a los entrevistados y, si lo solicitan expresamente, podrán estar acompañados por un delegado de prevención.

3.- Informe de la investigación: En un plazo máximo de 15 días desde que se notificó el conflicto la persona/grupo de personas encargadas de la misma emitirán un informe con la valoración inicial de los hechos constatados,

5. PROCEDIMIENTO DE MEDIACION: La mediación es un proceso en el cual un tercero neutral ayuda a personas en conflicto a solucionar su controversia de manera mutuamente satisfactoria.

6. VALORACION: De acuerdo con el informe de investigación de los hechos se determinará las actuaciones a seguir: - Archivo de la solicitud, cuando no se objetiven indicios suficientes para calificar los hechos de conflicto laboral o bien, cuando por actuaciones previas se pueda dar por resuelto el contenido de la denuncia. - Derivación a otras instancias, si del análisis del caso se dedujera la comisión de alguna falta disciplinaria tipificada en la normativa correspondiente - Adopción de medidas organizativas, si del referido informe se detectasen situaciones de riesgo psicosocial, excluido el conflicto laboral, se aplicarán las medidas correctoras que aconseje el informe de valoración inicial, si procede. - Procedimiento de mediación, si del referido informe se dedujese que se trata de un conflicto de carácter interpersonal se activarán los mecanismos de resolución de conflictos interpersonales que se señalan en este procedimiento. - Si en el desarrollo de la investigación se sospechara una posible psicopatología de alguna de las partes implicadas (demandante, demandado) el SPRL derivará al trabajador afectado para su valoración por un especialista de Salud Mental. Esta derivación podrá tener carácter obligatorio para el trabajador, si se dan la circunstancia.

7. SEGUIMIENTO Y FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERPERSONALES

8. INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Del desarrollo del presente procedimiento se dará cuenta en el Comité de Seguridad y Salud, órgano de participación y consulta de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

9. PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Las actuaciones del presente procedimiento se mantendrán siempre que sea posible dentro de los siguientes plazos, que se podrán ampliar por causa justificada. Desde la solicitud escrita a la constitución de la Comisión de Resolución de Conflictos: 5 días. Proceso de investigación 15 días Tiempo total entre la solicitud escrita y el informe de propuesta de medidas 3 meses. Proceso de mediación 1 a 3 meses.

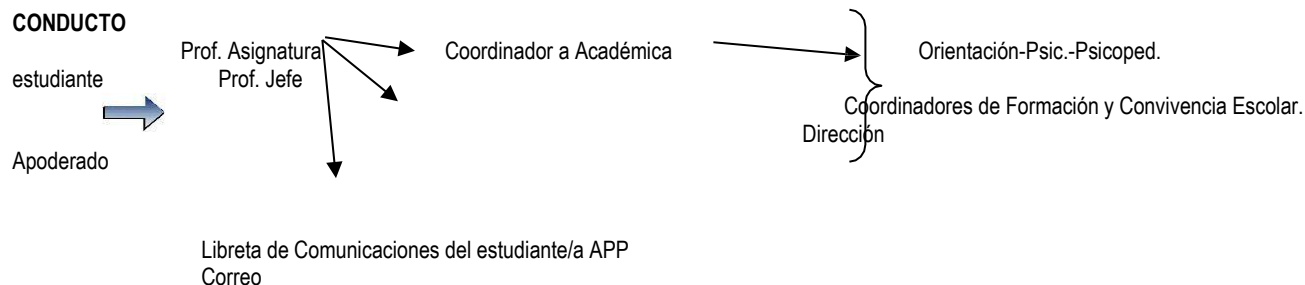
10. PARALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Cuando se tuviera conocimiento de la existencia de un proceso judicial sobre los hechos relativos al conflicto, se paralizará la aplicación de este procedimiento hasta la resolución judicial.

XVIII.- CONDUCTOS REGULARES

Para la atención eficiente y manejo adecuado de los conflictos es necesario seguir conductos regulares que ordenan el proceder, permiten ser eficaces y ayudan a focalizar acciones en función de prioridades.

I. TEMA PRESENTADO:

- Rendimiento, materiales trabajos o tareas de asignatura
- Conducta
- Problemas familiares
- Relación con compañeros



II. TEMA PRESENTADO:

- Planes y programas
- Pruebas
- Jornada Escolar Completa

- Organización Académica
- Rendimiento General

CONDUCTO

Apoderado  Coordinación Académica Pre-Básica-Básica-Media

- (1) Vía Libreta de Comunicaciones
(2) Pedir entrevista en secretaría académica

III. TEMA PRESENTADO:

- Almuerzo
- Uniformes
- Salida
- Conducta en general
- Condicionalidad
- Atrasos
- Retiros
- Certificados médicos
- Problemas con profesor o miembro de la comunidad.

CONDUCTO

Apoderados  Coordinación de Formación y Convivencia Escolar Básica-Media

- (1) Vía Libreta de Comunicaciones
(2) Pedir entrevista en secretaría

IV. TEMA

- Mensualidades
- Matriculas
- Becas

CONDUCTO

Apoderado  Administración

V. Tema: Otros y después de agotar **conducto** regular

Apoderado  DIRECCIÓN

(Solicitar entrevista en secretaría de dirección)